

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 67 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 06 de Junio de 2022 /

27036

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1042

CIRCULAR ACLARATORIA
ACUEDUCTO GRAN ROSARIO LICITACIÓN 2
ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN
ESTACIÓN DE BOMBEO "D" Y REFUERZO OESTE

Se comunica a las empresas que participan de la licitación de referencia las siguientes modificaciones

Lugar y Fecha de recepción de Ofertas: Miércoles 15/06/22 en sede Aguas Santafesinas Salta 1451, Dpto. Licitaciones Públicas, Rosario o Sede de Aguas Santafesinas Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe o Jueves 16/06/22 en Planta Potabilizadora Baigorria, Av. Circunvalación y ruta 11 de la ciudad de Baigorria de 10 a 11 horas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/06/22 a las 11:00 Hs. en Planta Potabilizadora Baigorria, Av. Circunvalación y ruta 11 de la ciudad de Baigorria

S/C 36514 Jun. 7 Jun. 9

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliarios para el AIR.

Fecha de Apertura: 05/07/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_concursos@rosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/uop-neiy-ghy?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002827-4

S/C 36474 Jun. 06 Jun. 07

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 011/2022
Expte. N° 27657

Objeto: Adquisición de insumos para el servicio de microbiología del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 6 (seis) meses.
Día de apertura: 22/06/2022

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 4.353,27 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres C/27/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos: seiscientos cuarenta y ocho)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón.

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645. 2152- Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a Viernes – 8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341)156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 36488 Jun. 06 Jun. 07

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
EXPEDIENTE N°: 1249/22

APERTURA: 21/6/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Materiales Descartables para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.600.- (pesos veintiún mil seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

1/6/22

S/C 36480 Jun. 6 Jun. 7

PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA

La Unidad de Gestión – Programa "Santa Fe + Conectada" – Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública y Ministerio de Educación, (Decreto Prov. N° 0246/21) en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), comunica:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Contratación de los "Servicios de Inspección"

sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglon 1 a 5.

PRORROGA APERTURA DE LA LICITACIÓN

Por Resolución Conjunta N° 318 (ME) y 0196 (MGP) de fecha 03/06/2022 se ha decidido prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de junio de 2022 a las 10,00 hs., acto a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to. Piso Edificio Gubernamental, calle Arturo Illia n° 1151 – ciudad de Santa Fe.

S/C 36512 Jun. 6 Jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2022
DEL FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA-

RESOLUCIÓN INTERNA N° 0035/22.

OBRA: "Puesta en valor de fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8202633, sito en Calles Güemes N° 4189 y Calle Iturraspe 1361- Candiotti Norte (S300), de la ciudad de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.504.187,25 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CINCO CENTAVOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 de Junio de 2022, a las 10:00hs,

en Sala institucional del Centro de Convecciones Estación Belgrano, sito en calle Bv Galvez 1150, Ciudad de Santa fe de la Vera Cruz.

INFORMES TÉCNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia –FAE- sito en calle 25 de Mayo N°2708, Segundo Piso- Santa fe.
\$ 135 478913 Jun. 6 Jun. 8

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN HÍDRICA

SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022
DECRETO DMM N° 00165/2022

OBRA: "REPOSICION DE SISTEMA DE LUMINARIAS DE BARRIO POMPEYA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.214.172,25

APERTURA PROPUESTA: 16 de junio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuesta será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 478916 Jun. 6 Jun. 8

LICITACIÓN PUBLICA N° 25 (LP 25 – SH -22) –

RESOLUCIÓN 106/22.

MOTIVO: "Adquisición de Cubiertas varias, según Especificaciones Técnicas –"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.050.397,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

\$ 135 478921 Jun. 6 Jun. 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICITACIÓN PUBLICA N° 3/2022

DEL FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA–
RESOLUCIÓN INTERNA N° 0036/22.

OBRA: "Puesta en valor de fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8200067" sito en calle Ituzaingo 1814, de la ciudad de Santa fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.808.956,54 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de Junio de 2022, a las 10:00hs, en Sala institucional del Centro de Convecciones Estación Belgrano, sito en calle Bv Galvez 1150, Ciudad de Santa fe de la Vera Cruz.

INFORMES TÉCNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia –FAE- sito en calle 25 de Mayo N°2708, Segundo Piso- Santa fe.

\$ 135 478914 Jun. 6 Jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 8295/22
DECRETO N° 16.731 -
EXPEDIENTE N° 262.704-C-2022

Para la adquisición e instalación de un surtidor de combustible en el Corralón Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-06-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 31 de Mayo de 2022.
\$ 50 478770 Jun. 6

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-

FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 4.960, discriminado de la siguiente manera:

Reglón	Descripción	Valor del pliego
1	Automóvil	\$ 1.425 -
2	Utilitario	\$ 3.535 -
Valor total del pliego:		\$ 4.960 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36459 Jun. 3 Jun. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N°1050**

Objeto: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO ADECUACIÓN DE REJAS TOMA A GRAVEDAD – 1° ETAPA

Reunión informativa: 06/06/22 10:30 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82813580989?pwd=ZjUrTjlvRUREZEpQeUxIRUVRcXZ2dz09>

ID de reunión: 828 1358 0989 - Código de acceso: 810480

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/06/22 hasta las 11:00 hs. en la Oficina del Dto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 Rosario, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N° 1050 – Planta potabilizadora Rosario – Adecuación de rejas toma a gravedad – 1° Etapa".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/06/22 - 11:00 Hs. en Sede Salta N° 1451 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 01/06/22 y hasta 11 HS. del 15/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de oferta: \$ 378.597,71 IVA INCLUIDO y será mantenida por 120 días o más allá y hasta la firma del contrato.

Presupuesto Oficial: \$ 37.859.712,04 IVA INCLUIDO

S/C 36482 Jun. 3 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N°1058

Objeto: OBRA MODULAR RAFAELA

Reunión informativa: 03/06/22- 10:00hs, mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85310105894?pwd=bWE1WC95Sk1clpoT0FYbnVlVmjUT09>

ID de reunión: 853 1010 5894 / Código de acceso: 395232

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/06/22 -14:00 hs, en Salta 1451, Rosario, Depto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N° 1058 "Obra Modular Rafaela"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/06/22-14:00 hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 01/06/22 y hasta el 13/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de oferta: \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil)

S/C 36486 Jun. 3 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N°1059

Objeto: ADQUISICIÓN DE REJAS AUTOMATICAS AGUAS SANTAFESINAS

Reunión informativa: Viernes 03/06/22 10 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85192833301?pwd=NEHqd0kvdDRtQ3ppNINNqnhjvzhoZz09>

ID de reunión: 851 9283 3301 - Código de acceso: 155723

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sede de Aguas Santafesinas SA, Salta N°1451 Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 10:00 horas del 21/06/22. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1059 "Adquisición de rejas automáticas para Aguas Santafesinas S.A"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/06/22-10:00 hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 01/06/22 y hasta el 21/06/22 10 Hs en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Presupuesto oficial: USD 73.000 + IVA

S/C 36481 Jun. 3 Jun. 6

LICITACIÓN PRIVADA N° 843

ADQUISICION DE AUTOCLAVE ELECTRICO - LABORATORIO RECONQUISTA ASSA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/06/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 02/06/22 hasta el 22/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: La oferta será garantizada por una suma igual a

\$120.000 (Pesos: Ciento veinte mil) y obligatoriamente mantenida por un plazo de 90 días constituida a través de caución.

Presupuesto Oficial: EUR 14.855 + IVA

Personas de Contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te:3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36483 Jun. 3 Jun. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001391**

OBJETO: ADQUISICION DE MORSETERIA Y HERRAJES DE LINEAS AEREAS CON DESTINO A OBRAS - U.O.P.A

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.625.435,41 (Pesos: Dieciséis millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco c/41/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/06/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36492 Jun. 2 Jun. 6

LICITACION PUBLICA N.º 7060001375

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES EN SUCURSAL VILLA CONSTITUCION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.690.419,88 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/06/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: lvmolina@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 36472 Jun. 3 Jun. 7

SAMCO CORONDA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022**

Objeto: "Adquisición de Equipos Médicos para el nuevo hospital de coronda"

Apertura: 24 de junio de 2022 – 10,00 hs. en las instalaciones del "NUEVO HOSPITAL" cito en BV Oroño 1172 Coronda Santa Fe

Monto Imputado: \$ 10.451.000,00 (Pesos: diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil)

Valor del Pliego: \$ 4.180,00 (Pesos: Cuatro mil ciento ochenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios vigente para Licitaciones Públicas \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-4910030 (9 a 12 Horas) Int. 116

-E-Mail: samcocoronda@yahoo.com.ar

S/C 36416 Jun. 3 Jun. 6

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)**LICITACIÓN PUBLICA N° 87/22**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial; \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos min-troin2@movirosario.com.ar y/o ebucciarelli@movirosario.com.ar.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.30hs. del día de la apertura.

Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23

(LP 23- SH -22)

- RESOLUCIÓN 108/22.

MOTIVO: "Adquisición de Calzados y Accesorios para uniformes de invierno 2022, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.160.512,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 478775 Jun. 2 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2022-Segundo Llamado, para la Obra: Reconstrucción de dársenas Avenida 7 de Marzo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 26.895.591,65

\$ 270 478561 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 22/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 22/2022, para la Adquisición de camión usado para montaje de equipo de riego e incendio nuevo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 478562 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 23/2022, para la Adquisición de equipo de riego e incendio nuevo, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documenta-

ción.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.200.000

\$ 270 478563 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

(Segundo Llamado)

Llámesse a Licitación Pública N° 12/2022 - Segundo Llamado, para la "Obra: Reacondicionamiento del sistema de evacuación pluvial de Avenida Luján", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Presupuesto oficial: \$ 10.977.886,36.

\$ 270 478184 May. 31 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022, para la "Adquisición de un automóvil 0 km. "Premio Buen Contribuyente", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000

\$ 270 478185 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° 01/2022

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado para pavimentación de calle Laprida entre Las Heras e Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$3.456.750,00.-

Lote 1: Compra de 165 m3 de hormigón elaborado H-25.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 11:00 hs..

Apertura de ofertas: Día 21 de Junio de 2022 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 01 de Junio de 2022 por nota, vía telefónica o por e-mail a obraspublicasmcs@hotmail.com.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Lugar de venta y consulta del pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios 1425.

Contacto: CPN Andrea M. Valenti Tel.: 03408-423110/3111 Mail: andreavalenti@yahoo.com.ar

\$ 450 478707 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

(Segundo Llamado)

Llámesse a Licitación Pública N° 15/2022 - Segundo Llamado, para la "Adquisición de camisas de vestir para agentes administrativos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 200

Presupuesto oficial: \$ 900.000

\$ 270 478687 Jun. 3 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.383

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la señalización horizontal y vertical en ciclocarril y ciclovia en Av. Pte. Perón de Rafaela.

Presupuesto: \$ 4.490.000 - Sellado: \$ 2.245 - Pliego: \$ 2.245.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 24/06/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 478669 Jun. 3 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.382

OBJETO: Provisión materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de una ciclovia en Av. Pte. Perón de Rafaela.

Presupuesto: \$ 7.500.000 - Sellado: \$ 3.750 - Pliego: \$ 3.750.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 24/06/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 478671 Jun. 3 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.384

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles para instalar en espacios públicos de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 13.962.050,05 - Sellado: \$ 6.982 - Pliego: \$ 5.020,25.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 22/06/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 478674 Jun. 3 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: Contratación de 8.760 horas de servicio de vigilancia para el predio RSU (Residuos Sólidos Urbanos).

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos (\$ 5.781.600.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 5.700.- (pesos cinco mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 21 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 478760 Jun. 3 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022.

OBJETO: Adquisición de aspiradora, trituradora y compactadora de material orgánico vegetal, con tolva de arrastre con motor de 18HP. para el área de servicios públicos de la Municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 21/06/2022, alas 11:30hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 478590 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Miércoles 15 de Junio de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 15 de Junio de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 15/06/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gov.ar.

\$ 450 478784 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones> y contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.

\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contactopuebloesther.gov.ar

\$ 450 478516 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000.-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456

\$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 10/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C.

La apertura se efectuará el día 16 de junio de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$500-
\$ 225 478385 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 07/22, para la ampliación de 11.500 m. de red cloacal (profundidad 2 x 0,60 m.) con destino al Loteo Villa Don Carlos.

Presupuesto Oficial: pesos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos (\$ 19.492.500-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 19.400.- (pesos diecinueve mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 478405 May. 31 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.

Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.

Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.

Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

\$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Ejecución de Obra segunda etapa Plazas y Playones Deportivos de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 9.410.322

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 10.000

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Teléfono 4961500 int. 110-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 478054 May. 26 Jun. 08

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Obra Reacondicionamiento Canal Interconector Roldán-Funes-Depto. San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 9.204.241,20

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán. Valor Pliego \$ 10.000.

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 11:30. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Teléfono: 4961500 int. 110 Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar.

\$ 450 478052 May. 26 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2022

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Apertura: Jueves 16 de Junio de 2022, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural – España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Jueves 16 de Junio de 2022 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-

Valor del Pliego: \$4.000 (pesos cuatro mil)-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 260 – contacto@pueblos-ther.gob.ar

\$ 450 478519 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8683/2022

Decreto N° 16.720 -

Expediente N° 262.557-C-2022

Para la contratación del servicio de barrido de cuadras manual sin hojas, para cordón cuneta, ciclovías y diferentes sectores de la ciudad.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478005 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8888/2022

Decreto N° 16.719 -

Expediente N° 262.577-C-2022

Para alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpe, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 —420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478004 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8608/2022
Decreto N° 16.718 -
Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calle en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478006 May. 26 Jun. 08

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO**

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalum, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con capacidad de 1.100 litros, y la provisión de 70 repuestos (entre ellos ruedas, pernos y tapas) para contenedores de residuos, destinado todo a la reposición de los mismos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento once mil quinientos c/00/100 (\$ 8.111.500).

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil doscientos veintitrés c/00/100 (\$ 16.223).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477910 May. 24 Jun. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4654/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.680.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1ª Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 61.236,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1ª piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 478135 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16/05/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 36202-C-2022

Objeto: Provisión de asfalto plástico.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 28/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 28/06/2022 – 9:00 hs.

\$ 450 478137 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 8691-C-2022.

Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 12.666.930 (Pesos doce millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-4804146.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.200,71 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 71/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14/Junio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso.

\$ 450 478139 May. 26 Jun. 08

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la ejecución de Pavimento Flexible en Calles de la localidad, en el marco del Plan Argentino Hace.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 14/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 14/6/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 14/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 478152 May. 26 Jun. 08

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 4/2022 para la contratación de los siguientes servicios, por el plazo de un (1) año:

Ítem N° 1. Seguros Personal Comunal.

a) Seguro de Riesgos de Trabajo.

b) Seguro de Vida Colectivo por los montos del Decreto N° 1567/74, actualizados según la SSN.

c) Indemnizaciones por las causales establecidas en el Artículo 23°, incisos c) y g) Ley Provincial N° 9286, montos según artículo N° 24.

Ítem N° 2. Seguro de Responsabilidad Civil, vehículo y maquinaria comunal.

Ítem N° 3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cobertura por reclamos por daños y lesiones ocurridos en espacios públicos y privados de dominio comunal.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 07 de Junio de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 477874 May. 24 Jun. 07

COMUNA DE PAVON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Obra: Construcción de 8 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 40.792.392,29.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 14.6.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavon@hotmail.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 16 de junio de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de junio de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 90 478766 Jun. 3 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Obra: Construcción de 13 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 66.287.637,46.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 14.6.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavon@hotmail.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 16 de junio de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de junio de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 90 478767 Jun. 3 Jun. 6

COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

LLAMADO PUBLICO
(Ord. Comunal N° 372-22)

OBJETO: Llamado a realizar ofertas para la realización en forma conjunta y en cooperación con la Comuna de Colonia San José, de emprendimiento inmobiliario tendiente al loteo de tierras linderas al actual casco urbano de Colonia San José, delimitado por Autovía 19 al Sur, y calles José Fumero al Norte, 19 de Marzo al Este y Ricardo Foster al Oeste, conforme ordenanza referida.-

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada. Lugar de entrega: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de de 7:00 a 13:00 Hs.

Condiciones Esenciales: Destinatario público en Gral. que debe ser titular de tierras linderas al actual casco urbano, las que deben contar con una extensión mínima que permita obtener al menos 20 lotes, teniendo en cuenta las dimensiones de las parcelas del actual loteo.

Fecha límite para presentación de ofertas: 30 de junio de 2022 a las 10:00 hs Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 10.00 hs. en sede Comunal.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasan jose.gov.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 26 de mayo de 2022.

\$ 450 478764 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-)

\$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Nuevo cronograma

Objeto: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/5/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 31/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 31/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 477824 May. 24 Jun. 07

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Ignacio A. Desideri, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 334 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-31973512-8, transfiere al Sr. Fernando Cristian Casa, con domicilio en calle Urquiza N° 2958, de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-31516422-3, el 100% del fondo de comercio correspondiente al rubro Agencia de Viajes y Turismo que funciona bajo el nombre Desde Rosario, ubicada en calle San Martín 3185 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Regimiento 11 Nro. 334 de la ciudad de Rosario.

\$ 225 478693 Jun. 3 Jun. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

Que las sumas generadas en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial, a partir de la reforma dispuesta por la Ley N° 13.777 se distribuyen de la siguiente manera: el 70% para los Municipios y Comunas, y el 30% para el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el cual debe aplicarse al Fondo de Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores y para Control y Fiscalización:

Que, para ello, los Municipios y las Comunas deberán suscribir un convenio con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, por ser la actual Autoridad de control y aplicación de la normativa vigente en la materia;

Que los convenios propuestos contienen los requisitos formales exigidos para su suscripción, las obligaciones que las partes deben asumir en el marco de las funciones otorgadas, como así también los porcentajes de distribución de los fondos recaudados;

Que dichos convenios fueron puestos a consideración y análisis de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, quien emitió el correspondiente Dictamen;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por las Leyes N° 11.314, N° 12.212, N° 12.703 y N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébanse los convenios que como Anexos I y II de la presente deberán suscribir los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe para implementar el otorgamiento y visado de las guías de transportes, cobro de tasas, control de la tenencia de licencias de pesca comercial o acopio de pescado y el control de las piezas y demás derivados de la pesca comercial, a través de los Puertos de Fiscalización regulados por la Ley N° 11.314.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese. CONVENIO Ley N° 11.314 - Decretos reglamentarios N° 0635/97 y 3164/19

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial.

Entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (en adelante, EL MINISTERIO) representado en este acto por su titular, Sra. ÉRIKA GONNET, D.N.I. N°, con domicilio legal en Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2127/2021 en virtud del cual se dispuso transferir al precitado Ministerio las competencias establecidas en la Ley N° 13.920, Artículo 17° inciso 10) en lo concerniente a "Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos", cesando de entender en ello el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología" y la Comuna/Municipalidad de..... (en adelante LA COMUNA/MUNICIPALIDAD) representada en este acto por su titular, señor/a ... D.N.I. N° ..., con domicilio ende la localidad ciudad de....., Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11.314 (Decretos reglamentarios N° 0635/97 y 3164/19) convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de.....

SEGUNDA: El MINISTERIO, por intermedio de la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, promoverá el acceso y capacitación del operador designado al sistema informático de emisión de Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comunal Municipio.

TERCERA: Corresponderá a la Comuna/Municipio la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314, entendiéndose la distribución porcentual de 70% para el Municipio/Comuna y el restante 30% para el MINISTERIO.

Mensualmente entre los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de producida la recaudación, el Comuna/Municipio presentará ante la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, una rendición de cuenta acompañando los duplicados de la planilla de rendición emitida por el sistema, con el correspondiente ticket de depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 67787/02 de titularidad del MINISTERIO, o la que en el futuro se le notifique por un medio fehaciente, emitidas en dicho lapso. Dicha rendición será efectuada en la forma que EL MINISTERIO indique.

Para el caso de incumplimiento por la Comuna/Municipio en la presentación de la rendición de cuenta indicada, o falta de aprobación de la misma por EL MINISTERIO o falta de pago o acompañamiento de los comprobantes de pago o transferencia respectivos, transcurridos 30 (treinta) días del vencimiento, EL MINISTERIO, sin necesidad de interpelación previa alguna, tendrá la facultad de suspender la emisión de guías de tránsito por parte de la Comuna/Municipio.

En el caso que los incumplimientos detallados supra subsistan, sea en forma total o parcial, por un plazo mayor a los 180 (ciento ochenta) días, la autoridad Ministerial, previa interpelación al cumplimiento en un plazo no mayor a los 10 (diez) días, podrá rescindir el presente convenio, teniendo derecho a reclamar la totalidad de lo adeudado por las vías administrativas y judiciales que correspondan.

CUARTA: La Comuna/Municipio deberá cumplimentar lo establecido en

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION N° 175

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0026112-6 por el que se tramita la suscripción de los nuevos convenios con los Municipios y Comunas para entender en la Fiscalización de los Productos de la Pesca Comercial a través de los Puertos de Fiscalización, regulados por la Ley Provincial N° 11.314;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.212, su decreto Provincial reglamentario N° 2.410/2004 y el decreto Provincial N° 2.127/2021 designan a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de Aplicación en el marco del ejercicio de la pesca;

Que la Ley N° 12.703, en su Artículo 3°, creó el Fondo de Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores;

Que los Puertos de Fiscalización de los productos de la pesca comercial, regulados por la Ley N° 11.314, tienen a su cargo el otorgamiento y visado de las guías de transportes, el control de la tenencia de licencias de pesca comercial o acopio de pescado y el control de las piezas;

Que la reforma introducida por la Ley N° 13.777 modificó la distribución de las sumas generadas en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial, entre la autoridad Ministerial y las Comunas y Municipios, disponiendo que el fondo será utilizado en las actividades que demande la reconversión pesquera, y en la asistencia a pescadores durante los períodos de veda o en aquellos en los cuales por disposiciones de las autoridades competentes se encontrare suspendida, limitada o prohibida la actividad;

el decreto reglamentario 3164/19 de la ley 13777. "Los Municipios y Comunas deberán enviar semestralmente a la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, una rendición de cuentas detallando el destino asignado al 70% de los fondos recaudados, provenientes de la Tasa de Fiscalización para los Productos de Pesca Comercial".

QUINTA: La Comuna/Municipio tiene la obligación de designar el personal necesaria que se requiera para cubrir la franja horaria que la actividad pesquera requiera. Dicho persona operador será responsable en forma solidaria junto al Municipio y o Comuna por las irregularidades que EL MINISTERIO determinase.

SEXTA: El Municipio y/o Comuna labrará las actas de comprobación de infracción cuando verifique el incumplimiento a las Leyes N° 11314, 12212, 12722, 12703, 12482, 13119 13332 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado, remitiéndolas a EL MINISTERIO en un plazo no mayor a los 30 (treinta días) para que aplique las sanciones que por derecho correspondan.

SEPTIMA: La Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, en base a las rendiciones presentadas por el Municipio/Comuna, procederá a informar las imputaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de EL MINISTERIO.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los .. días del mes de..... de 2022.

CONVENIO Ley N° 11314 - Decretos reglamentarios N° 0635/97 y 3164/19

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial.

Entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (en adelante, EL MINISTERIO) representado en este acto por su titular, Sra. ÉRIKA GONNET, D.N.I. N°....., con domicilio legal en Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2127/2021 en virtud del cual se dispuso transferir al precitado Ministerio las competencias establecidas en la Ley N° 13.920, Artículo 17° inciso 10) en lo concerniente a "Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos", cesando de entender en ello el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología" y la Comuna/Municipalidad de..... (en adelante LA COMUNA/MUNICIPALIDAD) representada en este acto por su titular, señor/a, D.N.I. N°con domicilio ende la localidad ciudad de....., Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme d las facultades conferidas por la Ley N° 11314 (Decretos reglamentarios N° 063397 y 3164/19) convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan que se encuentra en funcionamiento un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de.....

SEGUNDA: El MINISTERIO, por intermedio de la Disección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, promoverá el acceso y capacitación del operador designado al sistema informático de emisión de Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comuna Municipio.

TERCERA: Corresponderá a la Comuna/Municipio la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la ley N° 11314, entendiéndose la distribución porcentual de 70% para el Municipio/Comuna y el restante 30% para el MINISTERIO.

Mensualmente entre los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de producida la recaudación, el Comuna/Municipio presentará ante la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, una rendición de cuenta acompañando los duplicados de la planilla de rendición emitida por el sistema, con el correspondiente ticket de depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 67787/02 de titularidad del MINISTERIO, o la que en el futuro se le notifique por un medio fehaciente, emitidas en dicho lapso. Dicha rendición será efectuada en la forma que EL MINISTERIO indique.

Para el caso de incumplimiento por la Comuna/Municipio en la presentación de la rendición de cuenta indicada, o falta de aprobación de la misma por EL MINISTERIO o falta de pago o acompañamiento de los comprobantes de pago o transferencia respectivos, transcurridos 30 (treinta) días del vencimiento, EL MINISTERIO, sin necesidad de interpelación previa alguna, tendrá la facultad de suspender la emisión de guías de tránsito por parte de la Comuna/Municipio.

En el caso que los incumplimientos detallados up supra subsistan, sea en forma total o parcial, por un plazo mayor a los 180 (ciento ochenta) días, la autoridad Ministerial, previa interpelación al cumplimiento en un plazo no mayor a los 10 (diez) días, podrá rescindir el presente convenio, teniendo derecho a reclamar la totalidad de lo adeudado por las vías administrativas y judiciales que correspondan.

CUARTA: La Comuna/Municipio deberá cumplimentar lo establecido en el decreto reglamentario 3164/19 de la ley 13777. "Los Municipios y Comunas deberán enviar semestralmente a la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, una rendición de cuentas detallando el destino asignado al 70% de los fondos recaudados, provenientes de la Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial."

QUINTA: La Comuna/Municipio tiene la obligación de designar el personal necesario que se requiera para cubrir la franja horaria que la actividad pesquera requiera. Dicho personal operador será responsable en forma solidaria junto al Municipio y/o Comuna por las irregularidades que EL MINISTERIO determinase.

SEXTA: El Municipio y/o Comuna labrará las actas de comprobación de infracción cuando verifique el incumplimiento a las Leyes N° 11314, 12212, 12722, 12703, 12482, 13119, 13332 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado, remitiéndolas a EL MINISTERIO en un plazo no mayor a los 30 (treinta días) para que aplique las sanciones que por derecho correspondan.

SEPTIMA: La Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, en base a las rendiciones presentadas por el Municipio/Comuna, procederá a informar las imputaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de EL MINISTERIO.

OCTAVA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día de la fecha, rigiéndose los derechos y obligaciones anteriores de las partes por los convenios que oportunamente hubieran suscripto.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a losdías del mes de de 2022.

S/C 36504 Jun. 06 Jun. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

NOTIFICACIÓN

Por estar así dispuesto en el Expediente N° 01901-0006320-8 relacionado con la notificación de la Resolución N° 360 de fecha 22 de abril de 2022, a la firma SALHER S.R.L., con último domicilio conocido en Calle Ovidio Lagos N° 5020 B – Rosario (CP 2000), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de proceder a su notificación, la que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública convocada por Resolución N° 164/19 del ex Ministerio de Obras Públicas (actual MISPyH) por intermedio de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, en fecha 19 de junio de 2019 (Acta de fojas 04/05), para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 7ma. Y COMANDO RADIOELÉCTRICO - LOCALIDAD DE SAN GENARO – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO" y recházanse las propuestas presentadas en la misma, según lo establecido en el Artículo N° 30 de la Ley de Obras Públicas N°5188, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2°: Por la Dirección General de Administración dependiente del MISPyH procédase a la devolución de las garantías obtenidas en dicho acto licitatorio. ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-"

S/C 36506 Jun. 6 Jun. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El ciudadano") en fecha martes 7 de Junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:FUNES

1.-LUIS WENCESLAO TREJO, Matricula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRAY MAMERTO ESQUIU 1970 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 2 manzana plano N°047803/1966, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336625/0080, inscripto el dominio al T°377C F° 38 N°177470, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004122-3, iniciador:SANTILLAN LUCAS HERMENEGILDO.

.DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

2.-CIDELO S.R.L, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS AROMOS 253 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 30 manzana 9 plano N.º57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0596, inscripto el dominio al T°319A F°715 N°102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005030-2, iniciador: OCAMPO EMILIO ALBERTO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3.LUCILA NUÑEZ DE LOPEZ Matrícula individual,Ci 543142 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MENDOZA 889 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 22 manzana 12 plano DUPL 5189/2015, Partida inmobiliaria N.º16-08-00 344077/0298, inscripto el dominio al T°368 F°200 N°181560,Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007763-1, iniciador: FUNES EVELIA ISIDORA.

4.-JOSEFA BARO DE SEGOVIA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT. ANDREW 1445 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 1 manzana plano N.º139519/1997,Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341651/0001, inscripto el dominio al T°249B F°1054 N.º 60637, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007098-2, iniciador:AYARZA ORLANDO JUAN.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

5.-CARLOS PEDRO LOUGHLIN/LORENZO AGUSTIN LOUGHLIN/CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA/MARCELO AGUSTIN GHIRLANDA/NILDA MARIA GEMMA NETRI DE GHIRLANDA/VIVIANA MARIA GHIRLANDA/MONICA SILVIA AGUEDA GHIRLANDA , Matrículas individuales,DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCO 7039 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 8 manzana 80 plano N.º 111900/1983 Partida inmobiliaria N° 16-03-17 316762/0114, inscripto el dominio al T°428B F° 230 N.º 187064, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008349-2, iniciador: LUNA VICTOR DANIEL.

6.-GERARDO ANTONIO RUBIO/ESILDA GRACIELA RUBIO DE PEÑA/JOSE MARIA RUBIO/ALBERTO MARIO RUBIO Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 1112 N°3322 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 8 manzana 169 plano N.º 11586/1985, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309608/0077, inscripto el dominio al T°354A F° 781 N.º 102987, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008387-2, iniciador: GIOZUE MIRTA NOEMI.

7.-CAMILO LOMBARDI, Matrícula individual,LE 2.196.890, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE ARRIETA 1537 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote A manzana 607 plano N.º 115603/1984, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 756067/0045, inscripto el dominio al T°322B F°1426 N.º 141970, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008408-8, iniciador:GALLARDO ELVIRA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO: VILLA CONSTITUCION – LOCALIDAD:EMPALME VILLA CONSTITUCION

8.-CONSTANTINO LENZI , Matrícula individual, DECONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 790 de la localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 12 manzana 63 plano 14036/1956, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415109/0052 inscripto el dominio al T° 37 F° 209V N.º 26487, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006115-7, iniciador:INSUNZA ELDA ERODID.

9.- MANUEL ARCANGEL LEIVA Matrícula individual DNI 13.037.095 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN JOSE PASO 691 de la localidad de:EMPAME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 13 manzana 116 plano N.º97348/1978 , Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0260, inscripto el dominio al T° 211 F°458 N.º137380, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008459-4, iniciador:BALBI ALBA DORA.

10.- MIGUEL PAULINO VILLAGRA, Matrículas individuales 1.973.671 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE FRENCH 255 de la localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 manzana 140 plano N.º96776/1978, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0197, inscripto el dominio al T°206 F° 424 N.º322075, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006207-5, iniciador: MARQUEZ CARLOS FABIAN.

S/C 36477 Jun. 6 Jun. 8

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0263

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NAZCUR S.A. CUIT N.º 30-71422479-0; SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. CUIT N.º 30-70727332-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORPO MEDICA S.A. CUIT N.º 30-62591300-0; DODGE CITY S.R.L. CUIT N.º 30-71565722-4; GLOBAL ACCELERATOR S.R.L. CUIT N.º 30-71520927-2; MENARA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N.º 30-50382642-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36508 Jun. 6 Jun. 7

RESOLUCIÓN N° 0264

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EBENO S.R.L. CUIT N.º 30-71623650-8; PEREYRA PLENCOVICH MARÍA LAURA CUIT N.º 27-26718276-6; SUAREZ YAMILA MAILEN CUIT N.º 27-37830371-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36511 Jun. 6 Jun. 7

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN N° 236

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0132182-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 039 de fecha 23 de agosto de 2021 de la Secretaría de Transporte aprobó el Protocolo "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE COVID-19";

Que el mencionado Protocolo establece que resulta obligatorio para todo el personal y para los pasajeros el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón;

Que dicho Protocolo ostenta un carácter dinámico en razón de la evolución de la pandemia, lo que ha ido demandando el dictado de distintas recomendaciones que atendieran a las necesidades de la emergencia y a las pautas del Ministerio de Salud;

Que por Resolución N° 0161 de fecha 20 de abril de 2022 el Ministerio de Gestión Pública recomienda para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en espacios cerrados compartidos o de ingreso público y en lugares de trabajo que no cuenten con suficiente ventilación cruzada;

Que resulta necesaria la actualización de los protocolos vigentes para el desarrollo de los servicios de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción provincial, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria y con las pautas de higiene y salubridad que aplican los restantes servicios de transporte público de pasajeros;

Que a los fines de facilitar la debida observancia a las medidas de prevención en materia de transporte automotor, resulta oportuno contar desde esta dependencia con un único documento y actualizado;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el protocolo "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE COVID-19" aprobado por Resolución N° 039 de fecha 23 de agosto de 2021, el que como Anexo Único forma parte de la presente para los operadores de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción provincial.-

ARTÍCULO 2°.- Invítese a Municipios y Comunas de la Provincia a adherir al presente Protocolo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 36497 Jun. 3 Jun. 7

RESOLUCIÓN N° 346

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0132462-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será co-

municado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el décimo segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-
S/C 36498 Jun. 3 Jun. 7

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 16/22 de fecha 24 de Febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L.S. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Germán Roberto Sguazzini DNI 26.681.533, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 24 de Febrero de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 16/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña LXX SXXXXXX DNI XX.XXX.XXX, F.N. 02/06/2014, hija de la Sra. Maria Belén Gazzola, titular del DNI 26.073.038, con domicilio en calle Colon 3266 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Germán Roberto Sguazzini DNI 26.681.533, sin domicilio conocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores intervinientes la niña se encuentra expuesta a situación de riesgo psicofísico por parte de su progenitora, atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. PATRICIA A. VIRGILIO- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART.

60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36502 Jun. 3 Jun. 7

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 33/22 de fecha 01 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "KXXXX CXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. Sr. Ricardo Castillo, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 01 de Junio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 33/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven KXXXX SXXXX CXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Cindy Cachay Cruzado, domiciliada en calle Jose Ingenieros 61 Bis de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Ricardo Castillo con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por efectores territoriales, la joven se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, no pudiendo la progenitora garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En

caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento de la misma en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36503 Jun. 3 Jun. 7

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 257

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FILAFILO LUIS Y FILAFILO CRISTINA SOC. DE LA SEC. IV LSC – SS CUIT N° 30-71408771-8; MUÑOZ GERMAN JOSE CUIT N° 20-39120710-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERAR 7 DE MAYO LTDA CUIT N° 30-70810135-0; COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADOS ROSARIO SUR LIMITADA CUIT N° 30-71027477-7; LABORATORIOS IMA SAIC CUIT N° 30-50372092-9; SICEVICH ESTER JUANA CUIT N° 27-05772999-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PROXY SOLUCIONES INFORMATICAS SH DE CLARET HERNAN ARIEL Y SIROLLA MATIAS PABLO CUIT N° 30-71429049-1.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: IAFIS ARGENTINA SA CUIT N° 30-70779324-0.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36500 Jun. 3 Jun. 6

**SECRETARÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-QUINTANA INGRID AINELÉ; Expediente Administrativo N°: E/T, se notifica a la Sra. Valeria Milagros Quintana, DNI N° 44.731.090, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0532 Reconquista 17 de Mayo de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1) Modificar el lugar de alojamiento de la niña Quintana Ingrid Ainelé, DNI N° 58.289.693, nacida el 10 de Abril de 2020, de 2 Años de edad, hija de Quintana Valeria Milagros, DNI N° 44.731.090, domiciliada en zona rural sin de la localidad de El Rabón, Provincia de Santa Fe. Artículo 2) Disponer que la niña sea resguardada bajo la modalidad institucional, atento a haberse corroborado la imposibilidad de continuar con el alojamiento bajo la modalidad convivencial. Artículo 3) Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4) Notificar la modificación del plan de acción de la medida de protección excepcional solicitar el control de legalidad de la misma al juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Mayo de 2022.

S/C 478641 Jun. 03 Jun. 07

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000617

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS, TIPO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO PARA SECTOR MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD E HIGIENE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.005.000 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/06/2022 - HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar – eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36455 Jun. 3 Jun. 7

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 2422/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas. Dirección: Bv. Oroño 1261 - Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DD1-IH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 27 de Junio al Viernes 1 de Julio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 135 478604 Jun. 03 Jun. 07

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber al Sr. Cristian Andrés BELLACOMO que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCION 39908", se ha dictado la Resolución N° 264 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123448-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al Sr. Cristian Andrés BALLACOMO, con domicilio en calle Biedma N° 5675 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39908 de fecha 17/02/21.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36493 Jun. 2 Jun. 6

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma TRANSPORTE SANTA ANITA S.R.L. que en los autos caratulados: "ACTA DE INFRACCION 39664", se ha dictado la Resolución N° 308 de fecha 30 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000155-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E : ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Transporte Santa Anita S.R.L., con domicilio en calle Pueyrredón N° 442 de la localidad de Colón, Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39664 de fecha 21/06/21.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36494 Jun. 2 Jun. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA NIÑA SANDEZ Y OTRO", Legajos SIGNA N° 5388 y 5397 . Expediente N° 01503-0002494-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Unidad Técnica Transitoria; se cita, llama y emplaza a Monica Noemi CASTILLO, D.N.I. 23.264.684, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000038, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de mayo de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño MANUEL ARIEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 48.739.170, fecha de nacimiento 22 de Julio de 2008, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental Sra. Mónica Noemí Castillo, D.N.I. N° 23.264.684, con domicilio actual en calle La Pampa N° 7180 -Barrio San Agustín II, sobre camino Viejo Esperanza- Provincia de Santa Fe, y su progenitor el Sr. Manuel Andrés Fernández, DNI 29.198.167, con domicilio desconocido. ARTICULO N° 2: El Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución de los NNyA de referencia, comenzará a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo. ARTICULO N° 3: El Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del cese Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se

encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 36487 Jun. 2 Jun. 6

**DIRECTORA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 69/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.251, N.° 12.252, N.° 12.253 y N.° 12.254 referenciados administrativamente como "KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.° 46.217.487 – PALOMA CAMILA ESTER VIALE – DNI N.° 47.287.243 – LUZ MIA BALBUENA VIALE– DNI N.° 50.607.145 – LEON JONAS BALBUENA VIALE – DNI N.° 50.607.144 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. DEBORA CARINA VIALE - DNI N° 27.287.243 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BV. AVELLANEDA N.° 3870, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 69/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL en relación a la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a la adolescente KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N° 46.217.487- Nacida en Fecha 10 de Junio de 2002, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. DEBORA CARINA VIALE - DNI N.° 27.287.243 - con domicilio en la calle Bv. Avellaneda N.° 3870 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.° 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N° 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, ambos hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.° 25.161.498 – Acta de Defunción N.° 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a favor del progenitor, Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N° 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 5.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente y de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado

de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36489 Jun. 2 Jun. 6

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 69/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.251, N.º 12.252, N.º 12.253 y N.º 12.254 referenciados administrativamente como " KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.º 46.217.487 – PALOMA CAMILA ESTER VIALE – DNI N.º 47.287.243 – LUZ MIA BALBUENA VIALE – DNI N.º 50.607.145 – LEON JONAS BALBUENA VIALE – DNI N.º 50.607.144 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.º 46.217.487 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MANANTIALES N.º 3740, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N.º 69/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a la niña

PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N.º 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N.º 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a la adolescente KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.º 46.217.487- Nacida en Fecha 10 de Junio de 2002, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N.º 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. DEBORA CARINA VIALE - DNI N.º 27.287.243 - con domicilio en la calle Bv. Avellaneda N.º 3870 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, ambos hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N.º 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a favor del progenitor, Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N.º 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 5.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente y de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la

norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36490 Jun. 2 Jun. 6

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 69/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.251, N.º 12.252, N.º 12.253 y N.º 12.254 referenciados administrativamente como "KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.º 46.217.487 - PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N.º 47.287.243 - LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.145 - LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.144 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN MANUEL BALBUENA - DNI N.º 25.524.398 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE DR. RIVAS N.º 3866 - DPTO. 1 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 02 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N.º 69/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N.º 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N.º 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a la adolescente KAREN FLORENCIA NATALI VIALE - DNI N.º 46.217.487- Nacida en Fecha 10 de Junio de 2002, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N.º 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada, acceda a una TUTELA en favor de la Sra. DEBORA CARINA VIALE - DNI N.º 27.287.243 - con domicilio en la calle Bv. Avellaneda N.º 3870 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña LUZ MIA BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.145, Nacida en Fecha 11 de Agosto de 2010 y del niño LEON JONAS BALBUENA VIALE - DNI N.º 50.607.144 - Nacido en Fecha 11 de Agosto de 2010, ambos hijos de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Ofi-

cina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, y del Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N.º 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a favor del progenitor, Sr. Juan Manuel Balbuena - DNI N.º 25.524.398 - con domicilio en la calle Dr. Rivas 3866 - Dpto. 1 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 5.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente y de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36491 Jun. 2 Jun. 6

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 71/22 de fecha 06 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208 referenciadas administrativamente como: "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.º 47.660.944 LEGAJO N.º 14.208 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JOSE MARIA REYNOSO DNI 25.819.175 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO.- que

se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 71/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N° 47.660.944, hijo de Claudia Samanta Algraraña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N° 4590 de Rosario, y de José María Reynoso DNI 25.819.175, con domicilio desconocido, y se sugiera ingrese al marco del Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a este Organismo Proteccional. b) DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores; c) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. d.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36479 Jun. 2 Jun. 6

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00108-0015235-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplica-

ción será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar modificar o contradejar la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar al Secretario de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36485 Jun. 2 Jun. 6

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 0414 suscripto en fecha 29/12/2016 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sr. Mondini, Martín Enrique Feliz DNI N°: 23.358.574 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 478406 May. 31 Jun. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BUENA VISTA BENZADON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de Buena Vista Benzadon S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 21 de Junio de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 19:00 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aumento de Capital por encima del quíntuplo.
- 2.- Modificación del estatuto, adecuación del mismo y redacción de un nuevo texto ordenado).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar, sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 250 478749 Jun. 03 Jun. 09

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de Buena Vista Benzadon S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17:00 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Balance cerrado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.
- 3.- Consideración de la gestión de los Directores, aprobación de las remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4.- Consideración de honorarios al Directorio por encima del límite legal establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.
- 5.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Elección de los mismos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 250 478750 Jun. 03 Jun. 09

**METALURGICA
DEL PUERTO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2022 a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 11 de Junio de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.
- 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que la Asamblea. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico metalurgicadelDuertogmail.com a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. La Institución remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 225 478705 Jun. 03 Jun. 09

**ASOCIACIÓN TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día 20 de Julio de 2022, a las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo.

3º) Elección y proclamación de los siguientes miembros, cuyos mandatos se extenderán por dos (2) años a partir del 21 de Julio de 2022, a saber: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal Titular 1; Vocal Suplente 2.- Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un (1) año.

Art. 46 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguieren número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

RODOLFO F. WAGNER
Presidente

\$ 300 478785 Jun. 03 Jun. 09

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 6) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

Rosario, Mayo de 2022.

\$ 300 478679 Jun. 03 Jun. 09

**TELEVISORA COLOR
CAPITAN BERMUDEZ S.A.**

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 26 días del mes de Mayo de 2022, el Directorio de Televisora Color Capitán Bermúdez S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m. en primera convocatoria y 9:00 a.m. en segunda convocatoria, a realizarse en el local social (Avda. San Lorenzo 267 Capitán Bermúdez), con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes por el periodo de tres ejercicios. 3) Designación de autorizados para proceder con la inscripción registral de lo resuelto en los puntos anteriores.

Rosario, Mayo de 2022.

\$ 250 478682 Jun. 03 Jun. 09

**ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA
DE ONCOLOGIA Y MEDICINA
PALIATIVA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Rosarina de Oncología y Medicina Paliativa con domicilio en Rosario, CUIT N° 30-71665849-6, que obtuvo personería jurídica mediante Resolución N° 1118 el 21/08/2019, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 04 de Julio de 2022 a las 19:00hs., en primera convocatoria y una hora más tarde (art. 28 del Estatuto Social) en segunda convocatoria, en calle Córdoba N° 2035 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presi-

dente y secretario;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Considerar y aprobar, con o sin modificación balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

4) Considerar y aprobar, con o sin modificación, la memoria anual de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

5) Consideración de la gestión de la Comisión directiva de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

6) Elección y designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

7) Considerar la cuota fijada por la Comisión Directiva.

8) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados que, alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los Asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.

Asimismo, se informa a los asociados que la asamblea se realizará en el domicilio antes aludido y no en la sede de la asociación, por razones de espacio, ya que en la misma no entran todos los asociados y con el objetivo de mantener distanciamiento entre los asistentes y evitar contagios de COVID.

\$ 350 478689 Jun. 03 Jun. 09

AERO CLUB SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2022 a partir de las 10 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N°81 correspondiente al período del 1 mayo 2021 al 30 abril 2022.

3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) Elección de PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y UN VOCAL TITULAR; todos por terminación de mandato y por el período 2022-2024; b) PROTESORERO, UN VOCAL TITULAR Y SÍNDICO SUPLENTE, todos por renuncia y por el período 2022-2023; c) tres VOCALES SUPLENTE por el período 2022-2023 y SÍNDICO TITULAR por el período 2022-2024; todos por terminación de mandato.

4) Proclamación de las autoridades electas.

5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.

6) Elección de dos socios para la firma del acta.

CARLOS DANIEL ALONSO
Presidente

GARELI FABRIZI MARÍA JOSÉ
Secretaría.

NOTA: de acuerdo con el Art. 38° de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 135 478904 Jun. 3 Jun. 7

ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA DEPORTIVA Y TURISMO INFANTIL (A.R.D.Y.T.I)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 2032.1 el órgano directivo de la Asociación Civil Rosarina Deportiva y Turismo Infantil (A.R.D.Y.T.I) convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Junio a las 19:30 horas en el domicilio de la sede social de calle Ricchieri 2522 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.-

2.-) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3.-) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 29 de Febrero de 2020.-

4.-) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de Febrero de 2020.-

5.-) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2021.-

6.-) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2021.-

7.-) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2022.-

8.-) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2022.-

9.-) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según lo establece el Estatuto.-

10.-) Renovación de los cargos de revisores de Cuentas, titular y suplente, por finalización del mandato según lo establece el Estatuto.-

11.-) Las listas de los candidatos se recibirán en el domicilio de la sede hasta el día 8 de Junio de 2022, en cumplimiento de los art 100 y 101 del estatuto.-

Rosario, 31 de Mayo de 2022.-

JORGE MATTEODA
Presidente

RICARDO WITTE
Pro-Secretario

\$ 120 478901 Jun. 3 Jun. 6

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de junio de 2022, a las 15 hs. En nuestro local social, sito en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente. 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término. 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021. 4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021. 5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado. 6) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021. 7) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Jun.

\$ 450 478874 Jun. 02 Jun. 08

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACION)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2022, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva con el Presidente. 2) Informe de gestión de la Comisión Liquidadora; 3) Estado de negociación de la deuda de Puerto Roldán S.A.; 4). Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán; 5) Determinación de prioridades para las futuras obras a realizar en el barrio.

\$ 225 478596 Jun. 01 Jun. 07

EL PASO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2.022 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero n° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

2°) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria que se convoca para tratar los Estados Contables Contables correspondientes a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente, se celebra con posterioridad de los plazos previstos en el Art. 234;

3°) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente;

4°) Consideración del Resultado correspondiente a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente;

5°) Consideración de la gestión y retribución del Directorio.

6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social.

7°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

Santa Fe, 26 de mayo de 2.022

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum, la asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

EDUARDO A. GAYÁ
Presidente

\$ 600 478657 Jun. 01 Jun. 07

SANATORIO LAPRIDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio del año 2022. La misma tendrá lugar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19.950 correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31 de Enero de 2022.

3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.

4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.

6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos. Rosario, 23 de Mayo de 2022.

\$ 225 478182 May. 31 Jun. 06

**ASOCIACION MUTUAL
PERSONAL BRITANICO****REUNION ORDINARIA ANUAL**

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la Asociación Mutual Personal Británico se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 29 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de

Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
2°) Elección de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.

3°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

NOTA: 1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente

JORGE SANCHEZ ALMEYRA

Secretario

\$ 300 478372 May. 31 Jun. 06

NATAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio de fecha 23 de Mayo de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad Natal S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Mitre 295 de esta ciudad de Rosario el día 23 de Junio de 2022 a las 15.00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde, o sea a las 16.00 hs, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2°) Consideración de los motivos de la demora en la consideración de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos n° 22, n° 23 y n° 24 cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 Y 31 de Diciembre de 2021, respectivamente. 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Estado de Resultados y demás estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 4°) Consideración del resultado del Ejercicio Económico n° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, del Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y del Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 5°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en relación al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 6°) Consideración de la gestión y remuneración del síndico en relación al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de Diciembre de 2019, al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el art. 238 de la ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario, comunicando su asistencia con tres días hábiles de anticipación como mínimo.

\$ 425 478500 May. 31 Jun. 06

GREGORIO BROQUETAS Sacia**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de julio 2022, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda Arijón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar —juntamente con el Presidente — el acta de la Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 44 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados.

Rosario, 02 de Mayo de 2022.

CARLOS MORCHIO
Presidente

\$ 250 478467 May. 31 Jun. 06

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

TRANSLOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Denominación: TRANSLOGISTICA S.R.L.

Domicilio: San Nicolás N° 3373 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha del instrumento: 6 de abril de 2022.

Prorroga del contrato social: Los socios deciden modificar la cláusula cuarta del Contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional por cuenta propia o de tercero de todo lo concerniente: 1) Transporte terrestre de mercadería en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, todo ello en camiones y vehículos propio o de terceros. 2) Construcción, refacción, remodelación edificación de inmuebles con destino habitacional o comercial, celebración de contratos de locación de obras sobre inmuebles de obras de construcción privada y toda obra de ingeniería. Celebrar contratos de fideicomisos de administración e inmobiliarios y su constitución, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisario y/o beneficiaria, en los términos de/libro IV, capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, excluyendo fideicomisos financieros (art. 1690 a 1696 Código Civil y Comercial de la Nación) y fideicomisos públicos. Administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios y de administración. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles con fondos propios, percibir los aportes de los fiduciarios, distribuir los beneficios y/o bienes entre /os beneficiarios y/o fideicomisarios. Quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."

Aumento de capital: Los socios deciden aumentar el capital social en \$615.000 (seiscientos quince mil pesos) que representan 61.500 (sesenta y un mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota. Elevando así el capital social a \$1.000.000 (un millón de pesos) que representan 100.000 (cien mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo.

Suscripción: El señor Antonio Bonamigo suscribe 50.430 (cincuenta mil cuatrocientos treinta) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representa la suma de \$ 504.300 (quinientos cuatro mil trescientos pesos). La señora Claudia Inés Fasciolo suscribe 11.070 (once mil setenta) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representan la suma de \$110.700 (ciento diez mil setecientos pesos).

Integración: El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando entre ambos en el acto que suscribieron el instrumento mencionado el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 153.750 (ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) y el 75% o sea la suma de \$461.250 (cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos) restantes dentro de los dos años de firmado el instrumento mencionado.

Modificación del contrato social: Por lo tanto el capital social de Translogística S.R.L. se conformo por 100.000 (cien mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) el cual está suscrito por los socios de la siguiente manera: El señor Antonio Bonamigo es titular de 82.000 (ochenta y dos mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$ 820.000 (ochocientos veinte mil pesos) y la señora Claudia Inés Fasciolo es titular de 18.000 (dieciocho mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) que representan la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil). Rosario, 23 de mayo de 2022. Expte. N° 1654/2022. Registro Público de Rosario.

\$ 120 478463 Jun. 6

TECNICAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario ha ordenado la siguiente publicación: En autos: TECNICAR S.R.L. s/Remoción - Designación de Gerente (CUIJ 21-05527177-9) Expte. N° 1908/2022, los socios Omar Andrés D'Ambrosio, nacido el 20/05/1971, argentino, comerciante, casado, DNI N°

22.091.679, CUIT 20-22091679-1, domiciliado en Av. Lucero 518 de Rosario, Gustavo Javier D'Ambrosio, nacido el 22/05/1972, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 22.703.619, CUIT 20-22703619-3; Guillermo Ariel D'Ambrosio, nacido el 08/06/1973, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 23.402.387, CUIT 20-23402387-0 y Adela Andrea D'Ambrosio, argentina, comerciante, casada, nacida el 22/12/1974, domiciliada en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 24.252.122, CUIT 27-24252122-1; en asamblea de socios de fecha 16/05/2022 resuelven por unanimidad designar al Sr. Guillermo Ariel Dambrosio, nacido el 08/06/1973, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Av. Lucero 518 de Rosario, DNI N° 23.402.387, CUIT 20-23402387-0 para el período 18/05/2022 al 18/05/2024. Rosario, 26 de Mayo de 2022.

\$ 45 478480 Jun. 6

TRANSPORTE OMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 25 de abril de 2022.

2) Composición de los órganos de adm1nistracion y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y uno suplente. Presidente: señor Omar Marcelo Araguas. Vicepresidente: señor Ramiro Araguas. Director Suplente: señor Sebastián Araguas. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 478195 Jun. 6

VEHICULOS LONG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ta. Circunscripción Judicial de Rafaela, en Expte. Nro. 273 año 2022 "Vehiculos Long S.A. sobre Designación de autoridades" se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que por Acta N° 15 de fecha 07 de febrero de 2022, con sede social en Av. Angela de La Casa 523, Rafaela, Provincia de Santa Fe, se han designado autoridades a las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Luis Sona, DU. 12.131.530, Vicepresidente; Sr. Sebastián David Sona, DU. 36.796.355, Directora Suplente: Sra. Marcela Erica Long, DU. 14.171.201. A sus efectos se publica por el término de ley. Rafaela, 23 de mayo de 2022.

\$ 50 478193 Jun. 6

TRANSTEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Publicación: En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento de Bardon Carlos", Expediente 728/2002, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados: BARDON CARLOS HIPÓLITO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, expediente 106.237, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Margarita Isabel Cristofanelli, DNI 5.722.367, CUIT 27-05722367-2, con domicilio real y fiscal en calle Lavalle N2 247 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Lorena Alejandra Bardon, DNI 24.007.163, CUIL 27-24007163-6, con domicilio real y fiscal en calle Bustamante N2 271 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Gerardo Ariel Bardon, DNI 25.175.083, CUIL 20-25175083-7, con domicilio real y fiscal en calle Chacabuco N2 234 de San Nicolás de los Arroyos, y le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Silvina Vanesa Bardon, DNI 26.512.195, CUIL 27-26512195-6, con domicilio real y fiscal en calle José Hernández N° 1158 de San Nicolás de los Arroyos.

\$ 225 478320 Jun. 6 Jun. 10

TURISMO ROSARIGASINO S.R.L.**CONTRATO**

1) Datos Socios: Mariela Viviana Latinista, argentina, D.N.I. 21.008.714, CUIT.: 27-21008714-7, nacida el 15 de noviembre de 1969, casada en primeras nupcias con Daniel Alejandro González, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rioja 2439, Rosario, Santa Fe, y Tomás Alejandro González, argentino, D.N.I. 41.975.796, CUIT.: 20-41975796-9, nacido el 27 de agosto de 1999, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rioja 2439, Rosario, Santa Fe.

2) Fecha Contrato Social: 07 de abril de 2022.

3) Denominación: "TURISMO ROSARIGASINO Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio: Rioja 2439, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Servicios de Turismo Mayorista: Intermediación en la comercialización de servicios turísticos prestados por terceros. Se comprenden el armado de excursiones grupales, pudiendo incluir transporte, alojamiento y traslados de pasajeros. B) Servicios de Turismo Minorista: Incluyéndose tanto la reventa de paquetes turísticos armados por terceras empresas, así como el servicio de transporte de pasajeros para turismo en cualquiera de sus formas.

6) Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Suscripto: ochocientos mil (\$ 800.000.-) dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Mariela Viviana Latinista, suscribe seiscientos cuarenta (640) cuotas de capital o sea la suma de pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000.-) y el socio Tomás Alejandro González suscribe ciento sesenta (160) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-). La integración de estas se ha realizado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los doce meses y en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración: Se designa a la socia Mariela Viviana Latinista, al que se enviste como "Gerente" y actuará en forma individual e indistinta.

9) Representación Legal: Mariela Viviana Latinista.

10) Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

11) Fiscalización, resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 110 478470 Jun. 6

XOXO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de abril de 2022 se reunió en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria la totalidad de los accionistas de XOXO S.A., en el domicilio social sito en calle Brown N° 2955 de Rosario, quienes han resuelto: Determinar en uno (1) el número de directores titulares, designando: Director Titular único y Presidente: Sr. Jorge Alberto Robiolo, argentino, DNI N° 14.228.404, CUIT N° 23-14228404-9, nacido el 10 de abril de 1961, de apellido materno Renison, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Ruta N° 34 Suplementaria 4444 (Lote 318) de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; y en uno (1) el número de directores suplentes, a saber: Director Suplente: Sr. Habib José Miguel Abraham, argentino, DNI N° 23.676.693, CUIT N° 20-23676693-5, nacido el 4 de diciembre de 1973, de apellido materno Tabares, de profesión empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Luis N° 1735 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos, en ese mismo acto, han aceptado los cargos para los que han sido designados, y fijaron domicilio a los fines del art. 256 LGS en calle Brown N° 2955 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 478277 Jun. 6

UNITED KNOWLEDGE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza - Juez - Dra. Mirian G. David - Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: UNITED KNOWLEDGE S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades (Expte. N° 290 - Año 2021) CUIJ N° 21-05291674-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Integrante de la sociedad: Nicolás Alejandro Paduan, D.N.I. N° 29.304.255, CUIT N° 20-29304255-2, argentino, nacido el 02 de febrero de 1982, de profesión Ingeniero Electromecánico, soltero, domiciliado en calle 71 N° 1795 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y Melisa Paduan, DNI N° 33.175.464, CUIT N° 27-33175464-7, argentina, nacida el 07 de mayo de 1987, de profesión Ingeniera Química, soltera, con domicilio en calle 28 N° 428 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 12 de julio de 2021.

3) "ARTÍCULO 1.- La sociedad se denomina UNITED KNOWLEDGE S.A. y tiene su domicilio legal en calle 28 N° 428 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución de su Directorio instalar sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país."

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, que sean personas jurídicas, públicas o privadas con la limitación del Art. 30 de la Ley 19.550, dentro o fuera de la República Argentina servicios de consultoría para inversiones de capital en ingeniería, planimetría, proyectos, supervisión y ejecución de obras y mantenimiento de maquinarias y equipos. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.

5) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital El capital social inicial es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por trescientas acciones de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una; del capital autorizado se emiten sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y doscientos cuarenta acciones preferidas nominativas no endosables, clase "B" de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una con prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidarse la sociedad. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme con el Art. 188 de la Ley 19.550, mediante emisión de acciones, emisión ésta que podrá delegar en el Directorio.

7) Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad está del Directorio integrado por un número mínimo de uno y un máximo de tres titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporará al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.

Se designa :Presidente: Sr. Nicolás Alejandro Paduan Nicolás Alejandro Paduan, D.N.I. N° 29.304.255, CUIT N° 20-29304255-2, argentino, nacido el 02 de febrero de 1982, de profesión Ingeniero Electromecánico, soltero, domiciliado en calle 71 N° 1795 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe - Argentina.

Director suplente : Sra. Melisa Paduan y Melisa Paduan, DNI N° 33.175.464, CUIT N° 27-33175464-7, argentina, nacida el 07 de mayo de 1987, de profesión Ingeniera Química, soltera, con domicilio en calle 28 N° 428 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe - Argentina.

Garantía: En garantía de sus funciones el Directorio depositará en la Sociedad la suma de Pesos: Cien Mil \$ 100.000, cada uno, o su equivalente en títulos Públicos.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 19.550.

9) Cierre ejercicio social: 30 de noviembre de cada año. Reconquista, 19 de mayo de 2.022 Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 200 478233 Jun. 6

UP CENTER S.R.L.**CONTRATO**

1. Datos Socios: Ramona Caria Viviana Pedrozo, argentina, D.N.I. N° 29.842.579, CUIT N°: 27-29842579-9, nacida el 10 de Julio de 1982, casada en primeras nupcias con Alberto Ciro Gollan, de profesión comerciante, domiciliada en calle Dorrego 1638, Rosario, Santa Fe, y Pamela Andrea Pedrozo, argentina, D.N.I. N° 30.560.130, CUIT N°: 24-30560130-2, nacida el 24 de Septiembre de 1983, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Paraguay 1516 PB Dto. B, Rosario, Santa Fe.

2. Fecha Contrato Social: 16 de Noviembre de 2021.

3. Denominación: UP Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Dorregol638, Rosario, Santa Fe.

5. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación de un Centro Médico con la atención en consultorios médicos y distintas profesiones del área de la salud y la rehabilitación física. La organización y prestación de servicios educativos, cursos, congresos, conferencias, seminarios y servicios de perfeccionamiento y aprendizaje en el ámbito de la salud y afines. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Suscripto: quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Ramona Caria Viviana Pedrozo, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-); y la socia Pamela Andrea Pedrozo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). La integración de las mismas se ha realizado en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los doce meses y en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

8. Administración: Se designa a la socia Ramona Caria Viviana Pedrozo, al que se enviste como Gerente y actuará en forma individual e indistinta.

9. Representación Legal: Ramona Caria Viviana Pedrozo.

10. Cierre Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

11. Fiscalización, resoluciones sociales: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por art. 160 de la ley N° 19.550 y sus modificatorias y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19550.

\$ 110 478469 Jun. 06

AMERICA VALORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, que:

Conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 18 de Marzo de 2022 se han designado nuevas autoridades para cumplir el mandato de tres (3) ejercicios, según lo establecido en el artículo décimo del estatuto social:

Directores Titulares: Pablo César Arcamone, D.N.I. N° 28.964.960, C.U.I.T. N° 20-28964960-4; Guillermo Tomas Ancilletta, D.N.I. N° 24.282.644, C.U.I.T. N° 20-24282644-3; y Marcelo Andrés Pozzi, D.N.I. N° 24.986.867, C.U.I.T. N° 20-24986867-2.

Director Suplente: Gustavo Javier Palacios, D.N.I. N° 22.833.311, C.U.I.T. N° 20-22833312-4.

Conforme al Acta de Directorio N° 43 de fecha 18 de Marzo de 2022 se distribuyen y aceptan los siguientes cargos del Órgano de Administración:

Presidente: Pablo Cesar Arcamone, D.N.I. N° 28.964.960, C.U.I.T. N° 20-28964960-4.

Vicepresidente: Guillermo Tomas Ancilletta, D.N.I. N° 24.282.644, C.U.I.T. N° 20-24282644-3.

Secretario: Marcelo Andrés Pozzi, D.N.I. N° 24.986.867, C.U.I.T. N° 20-24986867-2.

Director Suplente: Gustavo Javier Palacios, D.N.I. N° 22.833.311, C.U.I.T. N° 20-22833312-4.

A los efectos de lo dispuesto por el último apartado del art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Directores constituyen domicilios especiales en la sede social sita en calle Córdoba 1365 Piso 1 Oficina 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 60 478605 Jun. 06

VOLQUEACA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 02/12/2019.

2) Integrantes de la sociedad: Diego Cristian López, argentino, nacido el 23 de Julio de 1976, titular del DNI N° 25.293.128, CUIT N° 20-25293128-8, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Paz 104 Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y Pamela Maria De Lujan Bustamante, argentina, nacida el 04 de Diciembre de 1983, titular del DNI N° 30.145.901, CUIT N° 27-30145901-2, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Paz 104 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: Volqueaca S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Paz 104, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la utilización de Volquetes con el fin del traslado de todo tipo de muebles, básicamente materiales para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean pro-

hibidos por las leyes o por este contrato.

7) Capital Social: cien mil (\$ 100.000) divididos en cien cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada un valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Diego Cristian López suscribe 75 cuotas de capital representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000); el socio Pamela Maria De Lujan Bustamante suscribe 25 cuotas de capital representativas de pesos veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos veinticinco mil que se justificara mediante la boleta de depósito del Nuevo Banco De Santa Fe S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto es de la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el saldo de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la forma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta parte. Para obligarla, firmaran en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 152 478486 Jun. 06

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Venado Tuerto a ordenado la publicación conforme al art. 10 LGS de la solicitud de designación de directores de Alejandro Luis Permingeat S.A. En la ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, a los 31 días de Enero de 2022, en su domicilio social ubicado en calle Simon de Iriondo Nro. 342, reunidos los accionistas de Alejandro Luis Permingeat S.A. que figuran en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas, representando un capital de \$ 75.000 con derecho a 3.750 votos, estando presente al 100% del capital y votos, bajo la presidencia del Sr. Alejandro Luis Permingeat, y con la presencia de su Síndico titular, C.P.N. Héctor Alberto Rainaud, siendo las 10:00 hs, se declaró -constituida la Asamblea General Ordinaria. El Sr. Presidente puso a consideración el segundo orden del día, que dice: Fijación del número de directores y elección de los mismos por finalización de su mandato: El accionista Alejandro Luis Permingeat propuso que se fije en dos el número de directores y que se nombren Directores Titulares a los Sres. Gerardo Fabián Permingeat y Celmira Permingeat Squizzato. Puesto el número a consideración de los accionistas, los mismos aprobaron por unanimidad el nuevo Directorio y las designaciones propuestas, quedando en consecuencia nombrados Directores titulares y con siguientes cargos los Sres. Presidente Sr. Gerardo Fabián Permingeat, DNI N° 17.894.487, CUIT N° 20-17894487-9 argentino, nacido el 12/8/1966, casado con Miriam Beatriz Squizzato, domiciliado en calle Belgrano 935 de Teodelina, de profesión comerciante Vicepresidente Srta. Celmira Permingeat Squizzato, DNI N° 38.902.265, CUIT N° 27-38902265-4, argentina, nacida el 5 de Enero de 1996, soltera, con domicilio en Belgrano 935 de Teodelina, de ocupación estudiante, quienes estando presentes aceptan los cargos, fijando además domicilio especial en la sede de la sociedad. Por último el Sr. Presidente expresa, con la conformidad del Sr. Síndico, que habiéndose adoptado las decisiones por unanimidad de las acciones con derecho a voto, y que representen la totalidad del capital social, deberá tenerse por legalmente constituida la asamblea, conforme al último párrafo del art. 237 de la ley 19.550.

\$ 70 478592 Jun. 06

ABERTURAS HERFASA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Santa Fe de la 1ª Nominación, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Registro Público, por los autos: ABERTURAS HERFASA S.A. s/Designación de administradores; (21-05208251-7 N° Expediente: 971/2022) hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que en fecha 18 de Febrero de 2021, la totalidad de los accionistas de Aberturas Herfasa S.A. han resuelto la renovación del mandato a cargo de la Sra. Susana Maria Yost y por lo tanto designar en ese mismo acto como Presidente y miembro titular del Directorio de la sociedad, por término de su mandato, a la Sra. Susana Maria Yost de apellido materno Salzmann, DNI N° 13.658.722, 27-13658722-1, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/05/1959, femenino, ocupación comerciante, Domicilio: Ricardo Foster 335, San Jerónimo Norte, Santa Fe, estado civil divorciada

de Omar Antonio Amherdt según Resolución N° 160, inscripta al Tomo II, Folio 126 de 04.04.2006, Tribunal Colegiado N° 2 de Santa Fe, quien presente al acto, ha aceptado el cargo para el cual ha sido designado, como miembro titular y Presidente del Directorio de Aberturas Herfasa S.A. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. María Romina Botto, secretaria.
\$ 60 478633 Jun. 06

AUTOSERVICIO CITY S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Lacey Patricia Liliana, argentina, D.N.I. N° 16.257.825, CUIT N° 2716257825-7, de estado civil soltera, nacida el 23 de Abril de 1963, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasaje Aymar 7865 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Lacey Daniela Joana, argentina, D.N.I. N° 33.485.313, CUIT N° 27-33485313-1, estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Fabián Navarro, nacida el 14 de Febrero de 1988, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasaje Aymar 7865 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lacey María Rosa, argentina, D.N.I. N° 29.552.568 CUIT N° 27-29552568-7, de estado civil divorciada, nacida el 08 de Octubre de 1982, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasaje Palo Borracho 7833 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/04/2022.

3) Razón social o denominación de la sociedad: Autoservicio City de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Vélez Sarsfield 780 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) La comercialización, distribución, importación y exportación, consignación y fraccionamiento por mayor o menor de productos alimenticios de todo tipo de productos de consumo humano, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y desinfección, artículos de perfumería y cosmética, artículos de bazar y decoración como así también todo lo relacionado a la alimentación, cuidado, higiene y seguridad de mascotas y todo tipo de producto de comercialización y venta en minimercados, autoservicios, almacenes, petshops, granjas y dietéticas. B) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos indicados en el inciso anterior. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. D) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de comercio, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

6) Plazo de duración: 90 (noventa) años.

7) Capital Social: \$ 402.000 (pesos cuatrocientos dos mil).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Lacey, Daniela Joana, D.N.I. N° 33.485.313, CUIT N° 27-33485313-1. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 478533 Jun. 06

BCA DISTRIBUCIONES S.A.

ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 21.03.2022.

2) Integrantes de la sociedad: Jorge Alberto Ersetig, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 05 de Agosto de 1964, DNI N° 17.021.302, con domicilio en Alvear, Ruta N° 21 S/N Km. 287, Zona Rural, Provincia de Santa Fe, y el señor Dario Eduardo Ersetig, argentino, comerciante, divorciado -Sentencia de divorcio 689 de fecha 26/03/20210 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario-, nacido el día 22 de Febrero de

1960, DNI N° 13.692.477, con domicilio en en General Lagos, Zona Rural, Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: BCA Distribuciones S.A.

4) Domicilio: Ruta Provincial N° 21, km. 287,9; Alvear; departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

1) Ferreterías, Burlonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general; materiales de construcción; maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general; Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias; accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público. 2) Representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, en relación a las actividades consignadas en el punto; con exclusión de los actos que requieran el ahorro público y los comprendidos en el art. 299 de la LGS, gestiones de negocios y administraciones de bienes capitales y empresas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por CUATRO mil acciones de cien Pesos (\$ 100.00) cada una, valor nominal.

8) Suscripción e integración del capital. El Capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A que confieren a sus tenedores cinco votos por acción, de acuerdo al siguiente detalle: 1) JORGE Alberto Ersetig, dos mil acciones (2.000 acciones) de cien pesos (\$ 100.00) cada una, o sea un total de doscientos mil pesos (\$ 200.000) y 2) Dario Eduardo Ersetig, dos mil acciones (2.000 acciones) de cien pesos (\$ 100.00) cada una, o sea un total de doscientos mil pesos (\$ 200.000). Los accionistas suscriben el capital de la misma manera, integrando M este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y comprometiéndose a integrar el saldo, en el plazo de dos años desde la fecha del contrato. Es decir, suscriben ambos cada uno la suma de \$ 50.000 en efectivo en este acto y el saldo de \$ 150.000 cada uno se integrará en el plazo de 2 años.

9) Autoridades: Director Titular y Presidente: El Sr. Jorge Alberto Ersetig, argentino, comerciante, soltero, nacido el día 05 de Agosto de 1964, DNI n° 17.021.302, con domicilio en Alvear, Ruta N° 21 S/N Km. 287, Zona Rural, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: el señor Dario Eduardo Ersetig, argentino, comerciante, divorciado -Sentencia de divorcio 689 de fecha 26/03/20210 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario-, nacido el día 22 de Febrero de 1960, DNI N° 13.692.477, con domicilio en General Lagos, Zona Rural, Rosario, Provincia de Santa Fe. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

10) Administración: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio que tiene las facultades y atribuciones establecidas por el art. 255 y concordantes de la Ley 19.550. El Directorio estará integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en el cargo y en sus funciones tres ejercicios, considerándose que el mandato dura hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio de su vencimiento. La Asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar a un Presidente y a un Vicepresidente Primero, con el uso de firma indistinta. El Vicepresidente Primero reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio requiere para funcionar un quórum de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tendrá un doble de voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

11) Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 155 478597 Jun. 06

ARASU S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: ARASU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte N° 2138 Año 2021, de trámite por ante el Registro Público de la

ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. Ariel Emir Sufan y el Sr. Adrian Fernando Aranda, han resuelto lo siguiente: Constitución de ARASU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONTRATO DE LA SOCIEDAD:

Socios: Sr. Ariel Emir Sufan, argentino, nacido en fecha 03/07/1978, casado en primeras nupcias con Gisela Andrea Modina, comerciante, CUIT N° 20-24460984-5, con domicilio en Lote 224 S/N Club de Campo El Paso de la ciudad de Santo Tomé, DNI N° 26.460.984; y el Sr. Adrian Fernando Aranda, argentino, nacido el 21/07/1967, casado en primeras nupcias con María Antonia Asas, de profesión empresario, CUIT N° 20-18242224-0, con domicilio en Autopista Santa Fe - Rosario KM 152.5 S/N Lote 224, El Pinar, de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 18.242.224.-

Fecha de Constitución: 04 de octubre de 2021.-

Denominación: "ARASU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Lote 224 S/N Club de Campo El Paso de la Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra-venta de productos de panadería y confitería, pastas, dulcería y afines; b) Explotación de supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios y c) Fraccionamiento y/o empaque de productos alimenticios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos vigentes y por el Estatuto.

Capital Social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representados por treinta mil cuotas de capital, de diez pesos cada una. El socio Ariel Emir Sufan suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital, y el socio Adrián Fernando Aranda suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital.-

Administración e integración de la Gerencia: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el Sr. Ariel Emir Sufan, por tiempo indeterminado, revistiendo la calidad de socio gerente, quien podrá obligar a la sociedad con su firma. El gerente estará sujeto a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción. Esta última medida deberá adoptarse por asamblea o reunión de socios, con carácter general y por unanimidad, salvo justa causa.

Gerencia: Son atribuciones y deberes de la gerencia, la administración y dirección de la Sociedad, con los más amplios e ilimitados poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes. Dentro de esas facultades y poderes que ejercerán sin otra limitación que las expresamente establecidas por las leyes, este estatuto y disposiciones emanadas de la Asamblea General o Reunión de Socios, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales a que se refiere el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con excepción de lo establecido en sus incisos a), b), c) y d), y artículo noveno del Decreto-Ley 5965/63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles, operar con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones bancarias y financieras, o de crédito, oficiales, mixtas o privadas, lo mismo que otorgar poderes judiciales y revocarlos, inclusive para formular denuncias y querrelar criminalmente, y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes apoderados.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

\$ 165 478629 Jun. 6

BIORG S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BIORG S.R.L s/Constitución De Sociedad (Expte. N° 789/2022), de trámite ante el Registro Público, se hace saber que: Los integrantes de la sociedad BIORG S.R.L.: Laura Isabel Zanitti, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 27.410.619, nacida el 18 de Agosto de 1979, CUIT 27-27410619-6, soltera, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle Las Madreselvas 6148 de la localidad de Colastiné Norte y Patricia Laura Dorigo, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 14.538.219, nacida el 26 de julio de 1961, CUIT 27-14538219-5, casada, de profesión arquitecta, domiciliada en Eva Perón esquina Fresnos S/N, barrio Jorge Newbery, localidad de Sauce Viejo; ambas mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denomina BIORG S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Las Madreselvas 6148 de la ciudad de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe. El objeto de la sociedad será: A) Asesoramiento profesional a empresas, personas y otros organismos públicos y privados prestado por especialistas con incumbencia en la materia que se trate; la prestación de servicios de ingeniería, arquitectura,

agrimensura, consultoría informática; diseño gráfico; administración de negocios. B) Software. La creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en el aspecto básico como aplicativo, inclusive el que se elabore para ser incorporado o utilizado por procesadores incorporados en bienes de distinta índole —tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos—. C) Importación y exportación. Importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes o servicio, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología D) Operaciones comerciales. Compra, venta, registro, permuta, exportación e importación, concesión, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas en los incisos anteriores, así como de licencias industriales, tecnológicas, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios. Asimismo, el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. E) Operaciones financieras. Financiación y otorgamiento de créditos a interés o aportes de capital a personas y a sociedades constituidas o a constituirse, con garantías reales o personales, la adquisición de hipotecas, prendas, debentures, warrants, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito público o privado, sobre operaciones comerciales o civiles, operaciones de factoring, leasing y titularización, y fideicomisos, con fondos propios, excluidas las comprendidas en la intermediación financiera especialmente legislada por la ley número 21.526 y sus modificatorias —dejándose expresamente establecido que, en caso de realizar operaciones de las comprendidas en esta ley, deberá previamente solicitar la inscripción y autorización del Banco Central de la República Argentina—. Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público Cuarto: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000), representado por cuatro mil (4.000) cuotas partes de Pesos diez (\$ 100,00) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera Laura Isabel Zanitti suscribe dos mil (2000) cuotas partes equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000); y Patricia Laura Dorigo suscribe dos mil (2000) cuotas partes equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). En total se suscriben 4.000 (cuatro mil) cuotas partes y se integra en efectivo un total de \$ 100.000.- (Pesos: cien mil). El aporte se realizará en dinero en efectivo y el saldo correspondiente al 75 % del capital suscripto será integrado por cada uno de los socios dentro de los dos años posteriores a la constitución de la sociedad, en la época de pago que dentro del lapso, fije la reunión de socios. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualesquiera de ellos, por el término de diez (10) ejercicios, pudiendo ser reelegible/s, quienes vencido el término se mantendrán en el cargo hasta tanto no sean removidos en forma expresa. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto ley N° 5965/63. Se designa en este acto como gente a la socia Laura Isabel Zanitti - Sexto: Los socios deberán dedicar toda su atención personal y capacidad a la marcha de la sociedad; quedando expresamente convenido que los socios para realizar operaciones por cuenta propia de las que hacen al objeto social o asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo tipo de actividad que el de la sociedad requerirá el consentimiento de la mayoría de los socios. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere de capital integrado. Toda resolución que se tome deberá contar con la conformidad o votos favorables que representen la mayoría del capital social, salvo la compraventa de automotores y/o inmuebles que requerirá una mayoría de votos equivalentes a un 75% del capital integrado. En todo lo no previsto en la presente cláusula, regirá lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley de Sociedades. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la ley 19.550. Séptimo: Los socios tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento, la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. Octavo: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se utilizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Fecha del instrumento: 27 de abril de 2022.

Santa Fe, 24 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 270 478580 Jun. 6

**CENTRO DE
OTORRINOLARINGOLOGÍA
LITMANOVICH S.R.L.**

CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 06 de abril de 2022, el Sr. Francisco Florencio Ruiz Bry. D.N.I. N° 10.986.619, CUIT N° 23-10986619-9, argentino, mayor de edad, de profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Esther Smaliroff, con domicilio en calle Juárez Celman 229 bis de la ciudad de Rosario, ha cedido al Sr. León Epsztejn, DNI N° 6.016.848, CUIT N° 20-06016848-3, argentino, mayor de edad, de profesión médico, de estado civil viudo de sus nupcias con la Sra. Nelly Liliana Litmanovich, con domicilio en calle Bv. Oroño 1172, Piso 3 de la ciudad de Rosario, doscientos ochenta (280) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, de Centro de Otorrinolaringología Litmanovich SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en fecha 2 de septiembre de 1991 en Contratos al tomo 142, Folio 9.138, número 983, y modificaciones inscriptas el 3/9/1997 en Contratos, al Tomo 148, Folio 10.828, número 1.372, 22/4/2005 en contratos al Tomo 156, Folio 7.684, Número 592, el 7/1/2008 en Contratos, Tomo 159, Folio 319, número 26, 13/10/2018 en Contratos al Tomo 169, Folio 9638, Número 2195 con domicilio social en calle Bv. Oroño 1170 de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-).

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Capital: Asciede a la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) que se encuentra totalmente suscrito integrado y dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que los socios poseen según el siguiente detalle: 1) León Epsztejn posee cuatrocientos ochenta (480) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que equivalen a pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000.-) 2) Daniel Epsztejn (fallecido) posee mil trescientas (1.300) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100.-) cada una de las cuales equivalen a pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000.-), y 3) Débora Milberg posee doscientos veinte (220) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100.-) cada una de las cuales equivale a Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000.-).
\$ 75 478541 Jun. 6

CONSTRUCTORA PINAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, entre don Angel Alberto Perotti, D.N.I. N° 29.125.909, argentino, nacido el 29 de enero de 1982, de apellido materno Gómez, de profesión contador, casado en primeras nupcias con Laura Virginia Meloni, domiciliado en Pasaje Ghirardi N° 1263 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; don Marcelo Fabian Silva, D.N.I. N° 27.320.489; argentino, nacido el 01 de mayo de 1979, de apellido materno Alvarez, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Liniers N° 2042 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; don Jesús Nicolás Villarreal, D.N.I. N° 33.361.789, argentino, nacido el 04 de abril de 1988, de apellido materno Sotelo, de profesión corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Marina Celeste Damiani, domiciliado en calle Entre Ríos N° 5268 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y doña Vanina Alejandra Simonetti, D.N.I. N° 30.916.286, argentina, nacida el 05 de mayo de 1984, de apellido materno Lanieri, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Fornieles N° 563 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; quienes son titulares de la totalidad del capital social de "CONSTRUCTORA PINAR S.R.L." inscripta el 12 de junio de 2018 al Tomo 169 Folio 4582 N° 983 en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, y acuerdan realizar la presente cesión de cuotas, renuncia de gerente y nombramiento de nuevo gerente, todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El Sr. Angel Alberto Perotti vende, cede y transfiere favor de los socios don Marcelo Fabián Silva, don Jesús Nicolás Villarreal y doña Vanina Alejandra Simonetti, quienes: adquieren por partes iguales, el total de las cuotas sociales posee en la mencionada sociedad, es decir la cantidad de Mil

(1000) cuotas sociales, representativas de un capital de Cien Mil Pesos (\$ 100.000), distribuido de la siguiente manera: a) Marcelo Fabián Silva la cantidad de 334 (trescientos treinta y cuatro) cuotas por el importe de treinta y tres mil cuatrocientos pesos (\$ 33.400); b) a Jesús Nicolás Villarreal 333 (trescientos treinta y tres) cuotas por la suma treinta mil trescientos pesos

a Vanina Alejandra Simonetti 333 (trescientos treinta y tres) cuotas por la suma de treinta mil trescientos pesos (\$ 33.000) quedando en consecuencia transferidos a favor de los cesionarios, la totalidad de los derechos y acciones emergentes de tales cuotas sociales.-

SEGUNDA: El precio único y definido de la presente cesión se fija en la

suma de 100.000 Mil Pesos (\$ 100.000) que el socio cedente manifiesta haber recibido íntegramente antes de este acto, en dinero efectivo, de manos de los cesionarios, de conformidad, otorgando por medio de la presente suficiente recibo y carta de pago.

TERCERA: El cedente declara que es titular de las cuotas sociales objeto de este contrato sobre las que no pesa ningún embargo, ni gravamen, ni limitación o inhibición para disponer de sus bienes.

CUARTA: En virtud de dicha cesión el cedente queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, ni a los restantes socios, que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.- Asimismo los cesionarios aceptan de conformidad la cesión instrumentada en este acto, liberando de toda responsabilidad y sin límites al socio saliente en todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con los terceros.

QUINTA: La totalidad de los socios presentes, que representan el cien por ciento (100 %) del capital social, prestan consentimiento a las cesiones de cuotas y en las proporciones realizadas.

SEXTA: Se redacta la nueva cláusula tercera referida al capital social: "CAPITAL SOCIAL: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, todas totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Marcelo Fabián Silva 1334 (un mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de Peso Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 133.400); don Jesús Nicolás Villarreal 1333 (un mil trescientos treinta y tres) cuotas de Peso Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento treinta y tres mil trescientos (\$ 133.300); y doña Vanina Alejandra Simonetti 1333 (un mil trescientos treinta y tres) cuotas de Peso Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 133.300).

SÉPTIMA: Don Angel Alberto Perotti presentan la renuncia a la gerencia, siendo aceptada la misma por todos los socios.

OCTAVA: Se designan como gerentes a don Marcelo Fabián Silva, Jesús Nicolás Villarreal y doña Vanina Alejandra Simonetti, quienes van a actuar conforme las facultades otorgadas en el contrato social, cuya cláusula quinta se redacta a continuación: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. Quinta: Estará a cargo de los socios don Marcelo Fabián Silva, don Jesús Nicolás Villarreal y Doña Vanina Alejandra Simonetti, quienes la asumen con el carácter de "socio gerente". A tal fin usará su propia firma con aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuara por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, jendando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 71.- En tal calidad tienen das las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, será de forma indistinta por los Gerentes. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación CONSTRUCTORA PINAR S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.- La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros.- Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.-

NOVENA: Presente doña Laura Virginia Meloni, D.N.I. N° 31.566.049, cónyuge del cedente don Angel Alberto Perotti, otorga por medio del presente el asentimiento conyugal requerido por el art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

DÉCIMA: Se resuelve por unanimidad de los presentes que representan el cien por ciento del capital social, autorizar al Contador Público Angel Alberto Perotti y/o a quien éste designe, para que realice todos los trámites necesarios ante el Registro Público, con facultades suficientes para aceptar y realizar cualquier tipo de modificación que exija dicho Registro. En fe de lo estipulado, previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Diciembre de 2021.

\$ 300 478593 Jun. 6

ECOVEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 26 de Mayo de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Ecoven S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Juan Manuel Iraola, DNI N°: 25.852.386, CUIT N°: 20-25852386-6, nacido el 10 de Agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 km. 371,5 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina.

Director suplente: María Julia Uijt Den Bogaard, DNI N°: 30.502.498, CUIT N°: 27-30502498-3, nacida el 11 de Diciembre de 1984, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Arquitecta, Estado Civil: Casada, con Domicilio: Ruta Nac. N° 8 km. 371,5- Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina.

Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2022.

\$ 50,49 478611 Jun. 06

DIVAG S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad Divag S.A.S.

1- Fecha de constitución: 04 de Abril de 2022.-

2- Accionistas fundadores: Agustín Giannetti, DNI N°: 36.003.836, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso de la ciudad de Pueblo Esther, nacido el 17 de Diciembre de 1991; y Diego Natalio Velimirovich, DNI N°: 23.061.879, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 324 de la ciudad Pueblo Esther, nacido el 16 de Junio de 1973.

3- Denominación: Divag S.A.S.

4- Duración: 20 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) La explotación comercial de canchas de fútbol y/o similares, de cualquier dimensión, sea de césped natural y/o sintético y/o otras superficies, mediante el alquiler a instituciones deportivas y/o particulares; B) La dirección, organización y explotación comercial de ligas y/o torneos de fútbol ya sea para deportistas profesionales y/o amateurs; C) La dirección, organización y explotación comercial de escuelas de fútbol y/o centros y/o grupos de entrenamiento; D) La explotación comercial del bar con expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas, y/o buffet y/o comedor y/o salón de fiestas del establecimiento deportivo y estacionamiento o guarda de vehículos; E) Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, salones para eventos y entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas.

6- Capital: \$ 200.000 (pesos cuarenta y cinco mil), representado por 200.000 acciones de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una.

7- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administración constituida por un administrador titular y un administrador suplente. Administrador titular: Agustín Giannetti, DNI N°: 36.003.836, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso 601 de la ciudad de Pueblo Esther, nacido el 17 de Diciembre de 1991. Administrador suplente: Diego Natalio Velimirovich, DNI N°: 23.061.879, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 324 de la ciudad de Pueblo Esther, nacido el 16 de Junio de 1973.

8- Representación Legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11- Sede Social: Entre Ríos 2127, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 478589 Jun. 06

ECISA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Rafaela, en los autos: ECISA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. s/Reconducción; 21-05394703-1, se hace saber que los socios por unanimidad han resuelto la reconducción de la Sociedad por un nuevo plazo de duración de quince años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, según documento Acta de Reconducción de fecha 29 de Enero de 2020; y Acta de Ratificación de fecha 19 de Mayo de 2021. Como consecuencia de ello se aprueba un Texto Ordenado del Estatuto Social de la sociedad, modificándose el Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de quince (quince) años a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público. Asimismo, se hace saber la modificación del Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar el cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento (5%) y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) a remuneración del Directorio, c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos, d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o de cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 20 de Mayo de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 80 478618 Jun. 06

GRUPO M.G. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 02 de febrero de dos mil veintidós, entre los señores Marcelo Javier Faletti, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1971, domiciliado en calle Guido y Spano 2730, de la ciudad de Funes, documento nacional de identidad número 22.034.517, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22034517-4, Silvina Miriam Faletti, argentina, nacida el 10 de Enero de 1964, domiciliada en Florencio Sánchez 2636 B° Los Paraísos de la ciudad de Córdoba, documento nacional de identidad número 16.684.933, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en trabajo social, CUIT N° 27-16684933-6 y Facundo David Coutinho, argentino, nacido el 24 de Septiembre de 1987, domiciliado en calle Gaboto 6322 de la ciudad de Rosario, documento nacional de identidad número 33.213.198, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-33213198-3, únicos socios de Grupo MG SRL y estando presente OSVALDO HERNAN BREST, argentino, nacido el 17 de abril de 1981, domiciliado en calle Eduardo Sivori 5272 PA Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, documento nacional de identidad número 28.628.455, CUIL/CUIT N°: 20-28628455-9, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Monserrat Virginia Ferrate, DNI N° 31.070.281, convienen por unanimidad lo siguiente:

Que Marcelo Javier Faletti, vende, cede y transfiere a Osvaldo Hernán Brest, 5.000 (cinco mil) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Que Silvina Miriam Faletti, vende, cede y transfiere a Osvaldo Hernán Brest, 1.250 (mil doscientos cincuenta) cuotas sociales, suscriptas e integradas, de \$ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal representativas de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos), en la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos).

Ratificar la sede social en el domicilio sito en calle San Lorenzo 1440 1° Piso, de la ciudad de Rosario.

Designar como Gerentes de la sociedad al socio Marcelo Javier Faletti, al socio Facundo David Coutinho y al socio Osvaldo Hernán Brest, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social, actuando en forma indistinta.

\$ 70 478565 Jun. 06

GEOTEC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Andrés Carlos Ciarlantini, nacido el 9 de Abril de 1982, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en Zona Rural Armstrong, D.N.I. N° 29.144.562, CUIT N° 20-29144562-5 de profesión industrial y Fernando

Andrés Zambano, nacido el 24 de Julio de 1979, de nacionalidad argentino, divorciado según Resolución Judicial 1162 del 03/06/2017 del Juzgado de Primera Instancia Familia Dist. N° 6 de Cañada de Gómez, CUIT N° 20-26941438-4 domiciliado en calle Castellanos 886 de Armstrong, de profesión industrial, únicos de la sociedad Geotec S.R.L., constituida conforme a contrato en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 06/06/2012, en Contratos, al Tomo 163, folio N° 14230, N° 889 resuelven: Primero: cambiar la Administración de la sociedad, dejándola a cargo de un único socio quedando el artículo quinto del contrato social como sigue:

Artículo Quinto: Administración: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un único socio, quien se designará al cargo de gerente en acta de asamblea. El uso de la firma social para todos los documentos, actos o contratos que hagan a la gestión social, así como todas las operaciones de inversiones y uso de la cuenta corriente bancaria, estará a cargo del socio gerente, quien estará obligando a la Sociedad, firmando con su firma particular, precedido de la denominación Geotec S.R.L. que estampará con sello o de su puño y letra con el aditamento Socio Gerente.

No se podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías o terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad.

\$ 60 478555 Jun. 06

G. Y C. PHARMA S.R.L.

DURACIÓN

Por estar así dispuesto en Autos caratulados G. Y C. PHARMA S.R.L. s/Prórroga; (Expte. N° 691/2022), de trámite ante el Registro Público, se comunica la Inscripción de la prórroga del plazo del contrato de la firma G. Y C. Pharma S.R.L. CUIT N°: 30-70794920-8 aprobado en el Acta de Reunión de socios N° 28, con la consiguiente modificación del Artículo 2° del Contrato de Social de la mencionada S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 2: Esta sociedad se constituye por el plazo de 30 años a partir del 21/05/2002, fecha de inscripción constitutiva en el Registro Público de Santa Fe. Este plazo se prorrogará por disposición de los socios por iguales lapsos y también podrá disolverse si así lo convienen los socios.

Santa Fe, 05/05/2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 45 478537 Jun. 06

GONZALEZ GAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ GAS S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte.: 21-05208125-1 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Por reunión de socios de fecha 01/04/2022; se acuerda por unanimidad la fijación de la sede social a Pringles N° 1867 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, provincia Santa Fe y la modificación de la cláusula primera del contrato social.

1- Cláusula Primera: La sociedad se denomina Gonzalez Gas S.R.L. y tiene su domicilio en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier otro punto del país con arreglo a la legislación vigente. Los socios resolverán por unanimidad la fijación de la sede social dentro del ámbito del domicilio constituido y podrán cambiarla, sin que ello implique reforma del contrato social.

Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ \$ 50 478534 Jun. 06

KL SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

Entre la Sra. Ortiz Karen Ailen, de apellido materno Mauro, Argentina, comerciante, nacida el 30/11/1995, DNI N° 39.569.994, CUIL N°: 27-39569994-1, con domicilio en calle Pasaje Charrua 214 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltera; la Sra. Mauro Verónica Patricia, de apellido materno Arce, Argentina, comerciante, nacida el 17/01/1975, DNI 24.350.357, CUIL N°: 23-24350357-4, con domicilio en calle Pasaje Charrua 214 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con el Sr. Claudio Alejandro Ortiz; y el Sr. Ortiz Claudio Alejandro, de apellido materno Bustos, Argentino, comerciante, nacido el 23/01/1973, DNI N° 22.889.942, CUIL N°: 23-22889942-9, con domicilio en calle Pasaje Charrua 214 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado

en primeras nupcias con la Sra. Verónica Patricia Mauro; convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Kl Servicios De Limpieza S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar la siguiente actividad: Servicio de limpieza. Mantenimiento, desinfección y fumigación de: casas, edificios, departamentos, oficinas, galpones, garajes, salones, instalaciones hoteleras, residenciales, comerciales, industriales, deportivas, educativas, sanitarias, culturales, recreativas, de servicios, sean éstas públicas o privadas. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socia gerente, a la socia Sra. Ortiz Karen Ailen. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle Pasaje Korn 6442, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 70 478571 Jun. 06

LOGISTICA DEL INTERIOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se Informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria N° 18 del 05/05/2022 la designación del nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Fabián Alberto D'Alessio, argentino, nacido el 1 de abril de 1969, D.N.I. N° 20.147.845, C.U.I.T. N° 20-20146845-7, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Mosconi, domiciliado en General Paz N° 2148 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante; Directora Suplente: Silvia Verónica Mosconi, argentina, nacida el 12 de Febrero de 1971, DNI N° 21.511.734, C.U.I.T. N° 27-21511734-6, estado civil casada en primeras nupcias con Fabián Alberto D'Alessio, domiciliada en General Paz N° 2148 de la ciudad de Funes, de profesión comerciante.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/11/2023. Fijan domicilio especial los señores Directores, en calle Ecuador N° 1051, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 478535 Jun. 06

MTA ALL TRUCK S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

1) Fecha de resolución social que aprobó la transformación: 30.11.2021.
2) Fecha del instrumento de transformación: 30.11.2021.
3) Razón social anterior: Mta All Truck S.R.L. Razón social adoptada: Rosbox S.A.

4) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, de un voto cada una.

5) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un Máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Director Titular a cargo de la Presidencia: Maira Magali Pérez, argentina, DNI N° 33.213.953, CUIT N° 27-33213953-9, comerciante, fecha de nacimiento 15 de diciembre de 1987, soltera, con domicilio en Pie. Lucía Miranda 3587 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente a: Ricardo Alberto Lujan, argentino, DNI N° 32.811.098, CUIT N° 23-32811098-9, comerciante, fecha de nacimiento 18 de enero de 1987, soltero, con domicilio en Santiago del Estero 197 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

6) Fiscalización: Prescindencia: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal, teniendo derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorios los informes que estime pertinentes.

\$ 80 478622 Jun. 06

MG INDUSTRIAL S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Primero: Por reunión de socios de fecha 19 de mayo de 2022 se resolvió por unanimidad la ampliación del número de integrantes de la gerencia de MG Industrial S.R.L., designándose como nuevo socio gerente al socio señor Gustavo Daniel Mussio, argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1971, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Lorena Sara, comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 534 Piso 3° Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 22.510.008, C.U.I.T. N° 20-22510008-0, quien integrará la Gerencia en forma individual e indistintas y alternativamente con el restante socio gerente ya designado señor Marcelo Giovanelli, argentino, nacido el 21 de Julio de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Italia N° 930 de la ciudad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 25.266.028, C.U.I.T. N° 20-25266028-4.

Segundo: Se resolvió modificar la Cláusula Sexta del contrato social de la siguiente manera: Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firmas habituales precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente, quedando designados en el carácter de socios gerentes el señor Marcelo Giovanelli, titular del D.N.I. N° 25.266.028, C.U.I.T. N° 20-25266028-4, y el señor Gustavo Daniel Mussio, D.N.I. N° 22.510.008, C.U.I.T. N° 20-22510008-0, quienes actuarán en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

Tercero: Se ratificaron las restantes Cláusulas del Contrato Social.
\$ 90 478601 Jun. 06

MAXIMA ENERGIA S.R.L.**DOMICILIO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial 1ª Nominación, a cargo del Registro Público, se hace saber que la sociedad Máxima Energía S.R.L. traslada su sede social en calle Córdoba 2370 piso 05 departamento 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 478594 Jun. 06

NEW GOALS S.A.S.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NEW GOALS S.A.S. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 574/2022, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

Denominación: New Goals S.A.S.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 28/03/2021.

Domicilio: 25 de Mayo 2051 Piso 3, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Socios: Rodeles María Mercedes, argentina, D.N.I. N° 27.620.621, domiciliada en 25 de Mayo 2051 Piso 3, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Delicia Carlos Alberto Cayetano, argentino, D.N.I. N° 13.990.494, domiciliado en Saavedra 1441 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

Capital: Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), representado en ochenta mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 1,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en las siguientes proporciones: Rodeles María Mercedes, cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Delicia Carlos Alberto Cayetano, cuarenta mil (40.000) cuotas de capital, o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comercialización en autoservicios, minimercados, kioscos y almacenes de productos alimenticios en general, ya sean frescos, congelados, secos, salados y en conserva, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, cigarrillos, golosinas, productos lácteos, fiambres y embutidos, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar, productos de dietética y cualquier otro producto

de venta habitual en los denominados comercios polirubros; b) Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, restaurante; pizzería, patio cervecero, salón de fiestas y eventos; c) Servicios de locutorio e internet; d) Explotación de agencias y sub-agencias oficiales de loterías y comercialización mayorista y minorista de loterías, prode, quiniela y todo otro juego oficial de azar. e) Recurrir al sistema de franchising; e) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; f) Importación, exportación, representación, y cualquier otra forma de negociación comercial de cerveza artesanal y/o industrial.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante titular Rodeles María Mercedes, D.N.I. N° 27.620.621, y Administrador y Representante suplente: Delicia Carlos Alberto Cayetano, D.N.I. N° 13.990.494.

Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno.

Fiscalización: Por cualquiera de los socios o persona que éstos designaren a tal efecto.

Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 13 de abril de 2022.

\$ 150 478640 Jun. 06

NUEVESEISNUEVE S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, entre Lisandro Moulia, argentino, nacido el 11/03/1988, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en calle Zeballos 368 6° C, Rosario, DNI N° 33.301.473, C.U.I.T. N° 20-33301473-5 y Federico Moulia, argentino, nacido el 21/06/1990, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Flavia Virginia Bonassi, domiciliado en calle Mendoza 969 5° A, Rosario, DNI N° 35.225.302, C.U.I.T. N° 20-35225302-3, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Nueveseisenueve S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Mendoza 969 5° A, Rosario, Santa Fe. Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) La fabricación y comercialización de todo tipo de dulces, bollería, galletas, pasteles, tartas, pastas, bizcochos, churros, buñuelos, empanadas, pizzas, y pan de todas las clases, incluido el de molde. b) Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería. Venta al público en general en locales y envío a domicilio. c) Distribución, venta al por mayor, importación y exportación de los productos mencionados. Asimismo, podrá operar a través de franquicias tanto en el país como en el exterior. d) Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades industriales, comerciales y de servicios, relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital se fija en la cantidad de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientas cuotas (600) de pesos 1.000 (pesos) cada una. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto a los socios Lisandro Moulia y Federico Moulia, para desempeñarse como Socio Gerente actuando en forma individual y/o indistinta cualquiera de ellos. Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Junio de cada año.

\$ 110 478564 Jun. 06

RAFAELA CAMBIOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a/c del Registro Público de la localidad de Rafaela, en los autos caratulados RAFAELA CAMBIOS S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05394757-0), se ordena publicar el presente

a los fines de poner en conocimiento la nueva designación de autoridades cuya inscripción se solicita, la cual fuera aprobada mediando Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 22/03/2022, y Acta de Reunión de Directorio de fecha 23/03/2022. El nuevo Directorio y su distribución de cargos queda constituido como sigue: Presidente: Dra. Verónica Cecilia Suárez, DNI N° 35.222.567 y Director Suplente: CPN Miguel Ángel García Camacho, DNI N° 10.779.959, siendo electos para sus respectivos cargos por tres ejercicios.

Rafaela, 26 de Mayo de 2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 45 478620 Jun. 06

PLAN PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

- Fecha del instrumento: 17/05/2022
- Integrantes de la sociedad: Granato Gustavo Omar, argentino, casado, nacido el 10/06/1968, comerciante, con domicilio en Necochea 1541 de Rosario, DNI N° 20.141.648, CUIT N°: 20-20141648-6; y Granato Sofía, argentina, soltera, nacido el 27/09/2001, comerciante, con domicilio en Necochea 1541 de Rosario, DNI N° 43.713.344, CUIT N°: 27-43713344-7.
- Denominación: Plan Producciones S.R.L.
- Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Sede Social: España 1511 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, explotación y/o organización y puesta en escena de: obras teatrales y de cualquier otro género, pudiendo convenir con los titulares de derechos sobre las obras las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización, explotación de teatros propios o de terceros, de espectáculos café concert, circenses, shows o actos artísticos de variedades, tanto presenciales como digitales, streaming, desfiles de modelos, con o sin aditamento musical y/o coreografía y/o escenografía, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin orquesta, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de obras artísticas y/o de productos industriales de cualquier naturaleza amenizadas o no, con obras teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, de programas de televisión de toda naturaleza grabados o en vivo, y en general de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos Producción, desarrollo, explotación y organización de: salones de fiestas, bar con o sin amenización musical, inauguraciones, fiestas temáticas, lanzamientos de productos y/o marcas, convenciones de comics, realización de espectáculos, congresos, y eventos vinculados al ámbito cultural, empresarial, de marketing y publicidad del país o del extranjero.
- Instalación, funcionamiento, explotación y prestación de servicios de radiodifusión sonora por amplitud de modulación, modulación de frecuencia, televisión abierta, servicios complementarios de radiodifusión, producción de programas, publicidades y su comercialización, establecimientos de medios gráficos de expresión, como así también de medios digitales, streaming y comunicación de toda especie y forma, realizar, publicar y editar textos, música, obras artísticas de cualquier índole en un todo de acuerdo con la legislación vigente, radio, teatro, cine, televisión, diarios, revistas, redes sociales, publicaciones de toda clase y servicios conexos mediante la exhibición de espectáculos y publicidad en los medios, contrataciones y organización culturales y de eventos, y compra, venta, importación, exportación, edición, distribución, reparación, instalación, diseño de cintas, discos, dvd, libros, diarios, revistas, redes sociales, folletos, equipos electrónicos y elementos y todo lo relacionado con las comunicaciones sin excepción. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia y conforme las previsiones y reglamentaciones de la ley 26.522.
- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.
- Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) divididos en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (peso diez) cada una, que los socios suscriben: 36.000 (treinta y seis mil) cuotas el socio Granato Gustavo Omar y 4.000 (cuatro mil) cuotas la socia Granato Sofía.
- Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes usarán sus propias firmas con el aditamento socio Gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, en caso que fuesen más de uno. Se ha designado como gerente de la sociedad al Sr. Granato Gustavo Omar, argentino, casado en primeras nupcias con Petrini Silvana, nacido el 10/06/1968, comerciante, con domicilio en Necochea 1541 de Rosario, DNI N°

20.141.648, CUIT N° 20-20141648-6.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19.550.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.
\$ 120 478632 Jun. 06

RINOCERONTE S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 23 de Mayo del año 2022 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de Rinoceronte S.R.L. cuyos socios son Benzi Federico, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias con Samanta Ana Giménez, N° De sentencia 4108, de fecha 10 de Diciembre del año 2010, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, nacido el 01 de junio del año 1976, DNI N° 25.171.452, CUIT N° 20-25171452-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 51 piso 12 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la señora Ruani Carolina, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 14 del mes de Enero del año 1982, D.N.I. N° 28.499.850, CUIT N° 27-28499850-8, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle Paraguay 51 piso 12 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de es de 70 (setenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia y/o asociada a terceros: a) Comercialización por mayor y por menor de artículos de perfumería; de artículos de uso doméstico y/o personal, artículos de limpieza domésticos, industriales y de higiene personal o tocador, medicamentos, artículos de farmacia y descartables y afines; de juguetes, juegos infantiles, artículos de juguetería y artículos de bazar, como así mismo de cochecitos, cates, cunas, sillitas para bebe y niños y afines; b) Importación y Exportación: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones. Los socios se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciere necesario. El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Benzi Federico suscribe 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas, por un valor de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) y Ruani Carolina, suscribe 500 (quinientas) cuotas, por un valor de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Socio Gerente al Benzi Federico, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado en primeras nupcias con Samanta Ana Giménez, N° De sentencia 4108, de fecha 10 de diciembre del año 2010, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, nacido el 01 de Junio del año 1976, DNI N° 25.171.452, CUIT N° 20-25171452-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 51 piso 12 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quien acepta de conformidad el cargo y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindiendo de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el control que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día treinta y uno del mes de marzo de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Paraguay 51 piso 12 departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 135 478582 Jun. 06

3DRUCKEN S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: 3DRUCKEN S.A.S. s/Designación de Autoridades; Expte: 955, año: 2022, los Sres. Socios de la firma 3DRUCKEN S.A.S., Sr. Aranda Adrián Fernando, D.N.I. N° 18.242.224, C.U.I.T. N° 20-18242224-0, domiciliado en calle Los Sauces N° 224, Autopista Santa Fe Rosario Km. 152,5, Club Country El Pinar, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y el Sr. Sufan Ariel Emir, D.N.I. N° 26.460.984, C.U.I.T. N° 20-26460984-5, domiciliado en calle Pasaje Ingenieros 5046 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Procedieron a designar autoridades conforme Acta

Nº 08, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Administrador titular y representante: Sr. Sufan Ariel Emir, C.U.I.T. Nº 20-26460984-5, con domicilio especial constituido en calle Pasaje Ingenieros 5046 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Administrador Suplente: Aranda Adrián Fernando, C.U.I.T. Nº 20-18242224-0, con domicilio especial constituido en calle Los Sauces Nº 224 Autopista Santa Fe Rosario Km. 152,5, Club Country El Pinar, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 478628 Jun. 06

TARGA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TARGA S.R.L. s/Designación gerente y modificación al contrato social; (C.U.I.J. Nº 21-05208152-9) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en los Ovil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe., se hace saber que los sodas de la firma Targa S.R.L., han resuelto designar nuevo gerente, a raíz del fallecimiento, en fecha 22/03/2022, del Sr. Daniel Ricardo Cursack, nacido el 15 de Mayo de 1961, D.N.I. Nº 14.207.510, C.U.I.T. Nº 20-14207510-6, argentino, Industrial, divorciado, domiciliado en calle Crespo Nº 1988 Dpto. 1 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, antiguo Socio Gerente de la firma; eligiendo como nuevo Gerente al Socio Agustín Ricardo Cursack, nacido el 22 de Mayo de 1985, D.N.I. Nº 31.473.632, C.U.I.T. Nº 20-31473632-0, argentino, Abogado, con domicilio, en calle Laprida 3257 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), soltero; modificando así la cláusula quinta del contrato social, que a continuación se transcribe: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, del Socio Agustín Ricardo Cursack, quien es designado como gerente, debiendo realizar los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estarán a su cargo y obligan a la sociedad. A tal fin podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, entidades financieras o crediticias autorizadas. Operar en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros, Plazo Fijos y/o cualquier otra modalidad permitida para los Bancos, facultándose expresamente para obtener autorización para girar en descubierto, solicitar todo tipo de créditos, garantizar operaciones en nombre de la sociedad; b) Otorgar poderes a terceros para que representen a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; c) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, muebles o inmuebles y cualquier clase de derechos y acciones, dar en pago, recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación y de toda Otra naturaleza necesarios para la marcha de los negocios sociales; d) Contratar seguros; promover y contestar demandas; e) Adquirir y/o vender inmuebles y/o bienes muebles. Todas las facultades enunciadas deben entenderse que son de carácter enunciativo y no limitativo. Quedando subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Sta. Fe) 20 de Mayo de 2022. Fdo. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).
\$ 350 478524 Jun. 06 Jun. 08

UNOMOTOR S.R.L.

DOMICILIO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término de ley, que en fecha 16/05/2022 se suscribió Acta de Rectificación del domicilio social de la firma Unomotor S.R.L. inscrita en contratos al 152 - Folio: 9996 - Número: 1244 de fecha 09/08/2001, mediante la cual se ha fijado el domicilio de la sociedad en calle Tucumán Nº 4165 de Rosario, Provincia, de Santa Fe, efectuándose por el presente la debida publicidad.
\$ 50 478573 Jun. 06

BERFA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, S/ Expte. nº 274 Año 2022, se ha ordenado la publicación del contrato de la sociedad BERFA S.R.L. y designación de autoridades.

1-SOCIOS: MARIANO ALBERTO BERTOLACCINI FARANDATO, argentino, de apellido materno Farandato, nacido el 01/02/1974, de estado civil casado, de profesión Lic. en Administración, DNI Nº 23.801.121, CUIT Nº 20-23801121-4, con domicilio en calle Sarmiento nº 452 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe y CARLOS MARTIN BERTOLACCINI, argentino, de apellido materno Farandato, nacido el 03/09/1975, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI Nº 24.684.285, CUIT Nº 20-24684285-0, con domicilio en calle Alfonsina

Storni nº 554 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

2- Fecha de Constitución: 10 de mayo de 2022.-

3- Denominación: BERFA S.R.L.

4- Domicilio Legal: Sarmiento nº 452- Rafaela - Santa Fe.-

5- Duración: 30 (treinta) años.-

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: La administración y explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos mediante la cría e internada de hacienda de todo tipo, su reproducción, comercialización, mestización y cruza en las distintas calidades y razas; cultivo y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosas y forrajes, explotación de campos de pastoreo e internada y semilleros, la explotación de tambos y la explotación de establecimientos agrícolas, hortícolas, frutícolas, de granja y forestales, como así también la producción y comercialización de granos y oleaginosas. Todo ello en campos propios y/o de terceros en todas sus modalidades contractuales. b) DE SERVICIOS: roturación, siembra, fumigación, fertilización, cosecha, confección de rollos, silos bolsa u otras tareas inherentes a las explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que considere necesarios y no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.-

7- Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representados por 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una.-

8- Socio Gerente: MARIANO ALBERTO BERTOLACCINI FARANDATO, DNI Nº 23.801.121, CUIT Nº 20-23801121-4.-

9-Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.-

Rafaela;

\$ 40

478979

Jun. 6

CASA DUETTO S.A.C.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASA DRUETTO S.A.C.A. S/Designación de Autoridades" - CUIJ Nº 21-05208013-1, Año 2.022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que CASA DRUETTO S.A.C.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de Septiembre de 2.021, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Daniel Esteban GATTI, 14.342.524, domiciliado en San Martín Nº 634 de la ciudad de Gálvez, Santa Fe; y Directora Suplente: Mirian Guadalupe QUARANTA, DNI 18.424.202, comerciante, domiciliada en San Martín Nº 634 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; con mandatos hasta el 31 de Octubre de 2.024 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 02 de Junio de 2.022 – Dra. Maria Romina Botto - Secretaria
\$ 202 478969 Jun. 6

GLORIA ARGENTINA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por el expediente C.U.I.J. número 21-05207923-0 del año 2022, caratulado "GLORIA ARGENTINA S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. Nº 643/2022) C.U.I.J. Nº 21-05207923-0 dicha sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 838, Folio 142, Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe, Legajo 2927 de fecha 21 de Abril de 2005 se ha procedido a la modificación del art. 4 del Estatuto Social, por el aumento de un Capital, de conformidad a lo resuelto por las asambleas generales extraordinarias de fecha 22/05/2020, 29/12/2021 y 30/12/2021, el que ha quedado así redactado: ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad es de \$ 2.486.907.878 (Pesos Argentinos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho), representado por 2.486.907.878 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, con derecho a un voto por acción. Todo lo cual se publica a sus efectos. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario Registro Público.
\$ 45 478993 Jun. 6

AGROPECUARIA LAS DOS H S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "AGROPECUARIA LAS DOS H S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. Nº 269 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación: Los accionistas de AGROPECUARIA LAS DOS H

S.A., CUIT N° 30-70992295-1, resuelven designar las siguientes autoridades, s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 25/03/2022. Director Titular - Presidente: Sr. Hugo Víctor Blatter, D.N.I. N° 16.097.704, C.U.I.T. N° 20-16097704-4; Director Titular - Vice Presidente: Héctor Agustín Blatter, D.N.I. N° 16.351.353, C.U.I.T. N° 20-16351353-7; y Director Suplente: Miguel Ángel Octavio Blatter, D.N.I. N° 6.290.123, C.U.I.T. N° 20-06290123-4. Rafaela, 17/05/2022.
\$ 45 478695 Jun. 06

ORCOSU S.C.A.

ESCISIÓN

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2022, la Sociedad Escidente ha resuelto llevar a cabo un proceso de reorganización societaria consistente en la escisión de una parte de su patrimonio, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, Sociedad Escisionaria, que continuará con la actividad inmobiliaria, prosiguiendo la Sociedad Escidente con la actividad agropecuaria.

I) Denominación, domicilio, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la Sociedad Escidente: ORCOSU S.C.A., con domicilio en Rosario, provincia de Santa Fe, sede social en Paraguay 677 de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en Estatutos en fecha 19 de Junio de 1969 al Tomo 120, Folio 2639, Número 877 y sus modificaciones.

II) Denominación, domicilio, sede social de la Sociedad Escisionaria: Realta S.A.S. (sociedad por acciones simplificada), con domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sede social en Bv. Oroño 622, piso 08, dpto. 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

III) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre de 2021: Datos según Balance Especial de Escisión de ORCOSU S.C.A. al 31/12/2021: Activo \$ 152.457.502,76; Pasivo \$ 4.303.025,88; y Patrimonio Neto \$ 148.154.476,88.

IV) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Sociedad Escisionaria): Activo \$ 15.500.000,00; Pasivo \$ 0,00; y Patrimonio Neto \$ 15.500.000,00.

V) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente luego de la escisión: Activo \$ 136.957.502,76; Pasivo \$ 4.303.025,88 y Patrimonio Neto \$ 132.654.476,88.

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en Pasaje Rivera Indarte N° 3728, planta baja, dpto. "B", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades.

\$ 210 478476 Jun. 03 Jun. 07

RIEGO MAURICIO S.A.

TRANSFORMACIÓN

En la localidad de Arequito, a los 12 días del mes de mayo de 2022, se reúnen, Marcelo Miguel Riego y Mauricio José Riego, únicos integrantes de Riego Marcelo M. y Riego Mauricio J. S. H. y acuerdan la Transformación en RIEGO MAURICIO S.A., firmándose el instrumento de transformación el día 12 de mayo de 2022.-

1) DENOMINACION: RIEGO MAURICIO S.A.

2) INTEGRANTES: MARCELO MIGUEL RIEGO, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María Bozikovich, nacido el 26 de noviembre de 1941, D.N.I. N° 6.133.109, CUIT N° 20-06133109-4, domiciliado en calle Monseñor Pugliese N° 924, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Mauricio José Riego, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Ingrid Gauna, nacido el 18 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.416.075, CUIT N° 20-21416075-8, domiciliado en calle Victorio Moneta N° 1145 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante.

3) CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000.-, representado por 600.000 acciones de \$ 1.- cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción.

4) OBJETO: Compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, depósito y transporte de cereales, oleaginosas, sus productos y/o subproductos, semillas, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y todo tipo de elemento o implemento destinado a la explotación agrícola, herramientas y maquinarias utilizadas en las distintas etapas de laboreo de la tierra. Compra, venta, depósito, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro producto y/o subproducto derivado de la explotación agrícola o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graniferas, forrajeras, aldoneras y todo otro producto y/o subproducto derivado de la agricultura, incluyendo su comercialización. También podrá dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y

de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos y compra y venta de hacienda y comercialización de alimentos para ganado o aves. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

5) DURACION: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

6) REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

7) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Mauricio José Riego, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Ingrid Gauna, nacido el 18 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.416.075, CUIT N° 20-21416075-8, domiciliado en calle Victorio Moneta N° 1145 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Director Suplente: Marcelo Miguel Riego, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María Bozikovich, nacido el 26 de noviembre de 1941, D.N.I. N° 6.133.109, CUIT N° 20-06133109-4, domiciliado en calle Monseñor Pugliese N° 924, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley General de Sociedades.

8) DOMICILIO: Victorio Moneta N° 1145 - Arequito - Santa Fe.

9) CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de octubre de cada año.
\$ 360 478491 Jun. 3 Jun. 7

BAHUT S.R.L.

DOMICILIO

Por estar dispuesto en autos: BAHUT S.R.L. s/ Cambio de Domicilio (expediente 21-05208034-4) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que la sociedad ha promovido trámite de inscripción de cambio de sede social a Santiago del Estero 2771 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 230 478402 Jun. 1 Jun. 7

CGM GLOBAL TECNOLOGIA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: el Sr. Mauro Gabriel Malaisi, D.N.I. 23.496.857, C.U.I.T. 20-23496857-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Aldana María M Lujan Dianda, comerciante, nacido el 1 de febrero de 1974, argentino, con domicilio real en General López N° 1.288 de la ciudad de Villa Constitución, la Sra. Lucía Liliána Speranza, D.N.I. 36.792.346, C.U.I.T. 27-36792346-1, soltera, comerciante, nacida el 17 de marzo de 1.992, argentina, con domicilio real en Pellegrini N° 221 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, y el Sr. Franco Alberto Bonaccorsi, D.N.I. 35.291.128, C.U.I.T. 20-35291128-4, soltero, comerciante, nacido el 4 de septiembre de 1.990, argentino, con domicilio real en Pasteur N° 496 de la ciudad de Villa Constitución.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 de abril del 2022.

3. Razón social: "CGM GLOBAL TECNOLOGIA S.R.L."

4. Domicilio: Sarmiento N° 1.346, Piso 10, Departamento "D" de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros nacionales y/o extranjeros, tanto en nuestro territorio como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y por menor de artículos de hardware y software, de artículos electrónicos y tecnológicos, b) Comercialización al por mayor y por menor de muebles y artículos para el hogar, c) Prestación de servicios y asesoramiento relacionado con las actividades y productos identificados en los dos incisos previos.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

8. Administración: Ocupará el cargo de socio gerente la Sra. Lucía Liliána Speranza, D.N.I. 36.792.346, C.U.I.T. 27-36792346-1, soltera, comerciante, nacida el 17 de marzo de 1.992, argentina, con domicilio real en Pellegrini N° 221 de la ciudad de Empalme Villa Constitución.

9. Organización de la representación legal: Estará a cargo de los gerentes, socios o no, electos en la asamblea de socios. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes, socios o no, designados obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión socio-gerente o gerente.

10. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.
\$ 225 478255 Jun. 1 Jun. 7

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, se ha ordenado en autos caratulados: "INTERPLAN S.A. c/ OTRO (D.N.I. N° 25.616.807) s/ CONCURSO ESPECIAL" Expte. CUIJ N° 21-24193526-1, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora; la que se realizará en el Hall de estos Tribunales de Rafaela; sin base y al mejor postor; un TRACTOR cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "BZC89", Marca JOHN DEERE, Tipo TRACTOR, Modelo 5065E, Marca Motor JOHN DEERE, N° Motor: PY3029T177829, Marca Chasis JOHN DEERE, N° de Chasis: 1PY5065EACJ008866, Modelo/Año: 2012". El Registro de Créditos Prendarios de Gálvez Informa: Que el Tractor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de Interplan S.A. de ahorro para fines determinados. En 1º Grado, por \$ 169.290,96 de fecha de inscripción 12-06-13. Fecha de reinscripción 07-06-18. Inhibiciones: 1) de fecha 06/10/17, la de estos autos; y, 2) de fecha 02/11/18, la de estos autos. Embargo: No registra. La Comuna de San Martín de las Escobas Informa: "El Dominio BZC 89, Tractor Marca JOHN DEERE de 65 HP Tracción Simple, Motor N° PY3029T177829, Chasis N° 1PY5065EACJ008866, en el Sistema Provincial de Informática de la Pcia. de Santa Fe, que posee esta Comuna no se encuentra incorporado este Dominio para la liquidación de patente". Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...12 días del mes de abril de 2022...me constituí en el domicilio sito en calle Dean Funes 444 de esta ciudad de Rafaela...Una vez constituida en el lugar fui atendida por: Gitana Exequiel, DNI N° 27039346...Acto seguido procedo a CONSTATAR: tractor marca JOHN DEERE de 65 HP Tracción Simple Motor N° PY3029T177829, Chasis N° 1PY5065EACJ008866, Dominio no está la chapa patente. Con los siguientes detalles, ruedas trasera en total desgaste, las cubiertas delanteras no corresponden a la unidad, falta radiador completo y los protectores laterales, llave de luz, centro del volante, falta motor de arranque, no tiene batería ni el cableado, filtro de aire y carcasa, tubo de admisión fusibera, no está la llave de arranque, mangueras de agua, tapizado de butaca roto, por los elementos faltantes detallados no se puede constatar el funcionamiento". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho Tractor se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del mismo. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del CPCCS. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.--
S/C 478902 Jun. 3 Jun. 6

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/INZAUARRALDE, VALERIA SILVINA Y ARIAS, LUIS FERNANDO s/ Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; (21-10703385-5) se notifica por edicto al Sr. Hugo Héctor Borda, DNI N° 24.214.516 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000012, de fecha 04 de Febrero de 2022, respecto del niño Elías Héctor Borda, DNI N° 50.312.658. 2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 2, Dra. Silvia Bria. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria; Rubén Angel Cottet, Juez.
S/C 36505 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados: "SDNAF c/LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (CUIJ N° 21-10722027-2) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Vanesa Luque, D.N.I. N° 31.246.426, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de mayo de 2021.- Con los autos: SDNAF c/LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD);(Cuij n° 21-10722027-2) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por de-

recho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de Formal Notificación De Resolución Definitiva de la Medida De Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000035 de fecha 15/03/2021 respecto de las niñas Gabriela Vanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara. Habiéndose recepcionado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas, en atención a la extensión de la medida de capacidad de memoria que el sistema informático, requiriera a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecha, citase y emplázase a Noelia Vanesa Luque y Maximiliano Gabriel Vergara a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de las niñas Gabriela Vanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos conexos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. lo del (PCC).- Fdo.: Dr. Fabio M Della Siega (Juez) - Dra Claudia Brown (Secretaria) Saluda atentamente.
S/C 36510 Jun. 6 Jun. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TORRES JOSE LUIS s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02032109-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, fijando horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando por la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley N° 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley N° 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 26/07/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis, apellido materno Alarcón, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL Nro. 20-21721674-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C. V Esperanza S/N B° Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe....12) Fijar el día 26/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria); Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena (Jueza). Dra. Wagner, Prosecretaria.
S/C 478598 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/PISTONI EDUARDO ANTONIO y Otros s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25108847-8), se hace saber a los Sres. José María Larenti (D.N.I. N° 22.172.217) y Eduardo Antonio Pistoni (D.N.I. N° 17.716.341), que con fecha 17.05.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerando que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) Simionetti (Secretaria). San Carlos Centro, 24 de Mayo de 2.022.
\$ 33 478588 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VICTOR JOSE s/Quiebras, CUIJ 21-26168659-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Ileana Mónica Cristina Fasano en la suma de \$ 228.635,96 y los de la Dra. María Laura Nasimbera en la suma de \$ 97.98684; habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: "San Javier, 04 de Abril del 2022. Autos Y Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo:.... II) Actualizar los honorarios regulados a la Sindica CPN Ileana Mónica Cristina Fasano, en la suma de \$ 228.635,96 -equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1) Córrase vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. III) Actualizar los honorarios regulados a la Dra. María

Laura Nasimbera, en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado. I) Córrese vista a Caja Forense. Fdo. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria - Dra. Lilián Insaurralde, Jueza. Otro Decreto: "San Javier, 20 de Mayo de 2022. Por recibido informe de saldo bancario. Téngase presente. Agréguese. Por cumplimentado con lo ordenado en fecha 12/5/22. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria - Dra. Lilián Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 24 de Mayo de 2022. Dra. Simonetti, Secretaria.
S/C 478630 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/Quiebra, CUIJ N° 21-26168991-7, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la Dra. María Laura Nasimbera la suma de \$ 97.986,84 (Pesos Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) y a la C.P.N. Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 228.635,96 (Pesos Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice: "...San Javier, 27 de Abril de 2022. Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN Alicia Néilda Valiente, en la suma de \$ 228.635,96 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Dra. María Laura Nasimbera, en la suma de \$ 97.986,84, equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 11 de Mayo de 2022: "...Agréguese la conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria).
S/C 478631 Jun. 2 Jun. 8

En los autos caratulados "AYALA DIEGO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02021435-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 2 de Mayo de 2022.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 228635,96 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$97986,84 los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Inés Maiorano. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. VIVIANA MARIN (JUEZ A/C).
Otro decreto: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N°4805/22: Téngase presente. Pase a consideración por Secretaría. Proveyendo escrito cargo N°5193/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA A/C).
S/C 478806 Jun. 06 Jun. 07

En los autos caratulados "FRANCO, JORGE MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02023224-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$228.635,96 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$97.986,84 correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Alejandra Gilliard. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2.En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber". Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - JUEZ A/C. Otro decreto: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N°5130/2022: Por recibido. Agréguese y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N°5194/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) - Dra. VIVIANA MARINA (JUEZA A/C).
S/C 478808 Jun. 06 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno, en lo Laboral Segunda Nominación, Dra. María V. Acosta a/c, Secretaria a cargo del Dr. Diego Romero, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: SANTA FE, 03 de Junio de 2022 Y VISTOS: los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y mas adecuada prestación del servicio de Justicia y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, y habiéndose intentando previamente la devolución, sin éxito en los casos que nos ocupa, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, correspondiente a expedientes sin movimiento, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto del listado, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante y, a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, mas allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles in-

teresados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21 de Junio del corriente año inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de toda la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes; 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de Lunes a Viernes de horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dicho reclamo hasta el día 21 de Junio inclusive; 3) publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en dos días y en puertas del Juzgado. Remítir copia de la presente a presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, y hágase saber. Fdo: Dra. María V. Acosta (Jueza a/c) - Dr. Diego Romero (Secretario).
S/C 36515 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rubén Domingo Romiti (D.N.I. Nro. 6.307.512) para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Abril de 2022. ...Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación)... Notifíquese.- Fdo.: Dra. Laura M. Alessio - Jueza y Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario (Expte. CUIJ 21-26188620-8 - Año 2.022). En San Justo, Provincia de Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Armando Ovidio Luis, DNI L.E. 6.350.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: ARMANDO OVIDIO LUIS s/Sucesorio" CUIJ N° 21-261886905-4 - Año 2022, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, por el término de ley (un día) según art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad de San Justo, 27 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oreggioni, Rogelio Luis, D.N.I. N 6.254.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: OREGGIONI, ROGELIO LUIS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26301898-9. Esperanza, 31 de Mayo de 2022. Secretaria a cargo de la Dra. Gisela V. Gatti. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad Esperanza, en autos caratulados: FAVERO, ARNOLDO JOSE s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-26302242-1, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARNOLDO JOSE FAVERO L.E. 5.931.581 (para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Gatti. Secretaria. Esperanza, 26 Mayo del 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nuñez Margarita. D.N.I, N° 694.749, fallecida en Santa Fe el 19 de Septiembre de 2002, con último domicilio en calle Balcarce N° 2053 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos AMAYA MARIO RUBEN Y NUÑEZ MARGARITA s/ Sucesorio CUIJ 21-26301195-9 - Año 2021". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod, Ley 11.287 C.P.C. Esperanza 24 de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMAYA MARIO RUBEN, D.N.I. N° 6.258.284, fallecido en Esperanza el 14 de Mayo de 2010, con último domicilio en calle Balcarce N° 2053 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "AMAYA MARIO RUBEN Y NUÑEZ MARGARITA s/ Sucesorio; CUIJ 23-26301795-9 - Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza 24 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza Santa Fe, Dra Virginia Ingaramo en los autos caratulados: MONDINI, RICARDO CRISTIAN s/ Sucesorio CUIJ N° 21-26302128-9 AÑO 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Mondini, Ricardo Cristian D.N.I N° 6.235.451 para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo Jueza Dra. Gisela Gatti Secretaria. Esperanza, 26 de mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CHIESA DARLO ANDRES, D.N.I. N° 16.609.274, fallecido en Santa Fe el 11 de Noviembre de 2021, con último domicilio en calle Bolivia N 545 - Esperanza, Departamento Las Colonias. Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "CHIESA DARIO ANDRES s/ Sucesorio"- CUIJ 21-26302220-0- Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 26 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: KAISER LIA ESTHER Y KAISER ELISA LLENA s/ Sucesorio (CUIJ 21-26301039-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elisa Elena Kaisser o Kaiser, DNI: 6.103.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Esperanza, 26 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: KAISER DELIA ESTHER Y KAISER ELISA LLENA s/ Sucesorio (CUIJ 21-26301039-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Delia Sather Kaiser, DNI: 2.330.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Esperanza, 26 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos LONGONI OTILLA CLELIA s/ Sucesorio CUIJ: 21-26301903-94 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otilla Clelia Lonconi, argentina, jubilada, DNI: 3.169.528 con último domicilio en calle Moreno N° 1519 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 6 de julio de 1937 y fallecido en fecha 25 de mayo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Virginia Ingaramo (Juez); Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 26 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados CISNEROS, SILVINA INES s/ SUCESORIO (CUIJ, 21-26302069-0) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVINA INES CISNEROS. DNI. N° 20.139.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Dra. Gatti Secretaria Fdo. Esperanza, 26 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CELIS, IOLANDA FLORINDA - BOERIS, DOMINGO ANTONIO s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. 634/2017), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: doña CELIS, IOLANDA FLORINDA, L.C. 4.100.856 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de San Cristóbal (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287), San Cristóbal, de 2022., Secretaria. Jueza.

\$ 45 Jun. 6

En los autos caratulados ROLDAN GUILLERMO AMADO y otros s/Declaratoria de herederos; C.U.I.J. N° 21-01036282-9, que tramitan ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la décima nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Amado Roldan, D.N.I. N° 6.199.301, y Adelina Ercilla Duran, D.N.I. N° 6.112.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. Ciudad de Santa Fe, en los caratulados: CORREA, NORMA INES s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02031707-5 y que se tramita por ante éste Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Norma Inés Correa (DNI N° 11.160.372) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican por el término de ley, edictos en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales. Fdo: Dr. Aldao, Juez; Dra. Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de esta ciudad; en autos caratulados GARNICA, ISMAEL ALCIDES

s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030559-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Ismael Alcides Garnica, DNI N° 6.344.780 para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotti –Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez- Juez a/c. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad); en autos caratulados: POZZO, ELIDE DOLLY y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032075-0); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Graciela Teresita Kregl DNI N° 5.165.027 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti –Secretaria; Dr. Carlos F. Marcolin –Juez. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santo Fe Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados PINTOS JULIO ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-0203283-6), cita, llama y emplaza a todos acreedores y legatarios de Julio Angel Pintos DNI N° 11.556.784 comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados VILLANUEVA, SANDRA LAURA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032391-1), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Sandra Laura Villanueva, DNI N° 28.240.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti – Secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: RODRIGO FEDERICO PRUDENCIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028701-9, Año 2021, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Federico Prudencio Rodrigo, DNI N° 06.218.655, fallecido el 08 de Noviembre de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Mayo 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA ISABEL y otros s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02032232-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Mansilla, D.N.I. N° 04.895.6971, y de Roberto Genaro Gómez, D.N.I. N° 06.255.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza), Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Décima Nominación de Santa Fe en los autos caratulados ALBIZZATI, MIGUEL CAYETANO y otros s/Sucesorio; 21-020215841, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: Ernestina Irma Moncada, DNI N° 4.942.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, secretaria. 08/04/22.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados DEHEZA, ZUNILDA NELIDA s/Sucesorio; 21-02022433-6 SE cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Zunilda Néilda Deheza, L.C. N° 1.784.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 2021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: Escobar Jessica Lorena s/ Sucesorio" CUIJ. 21-02031284-7 Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Jessica Lorena Escobar, D.N.I. 29.142.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe 29 de marzo 2022.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GÜLLER, CARLOS ALFREDO s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02030292-2); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y le-

gatarios de CARLOS ALFREDO GOLLER D.N.I. M. Nº 05.531.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretario. Santa Fe, de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GUTIERREZ ERNESTO MANUEL s/Sucesorio - Exp. CUIJ N° 21-02032253-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ernesto Manuel Gutiérrez, D.N.I. N° 11.355.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez: Secretaria. Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial de la DECIMOPRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHAUVET, ELSA ROSA s/ Sucesorio" EXPTE. CUIJ 21-02031019-Ese Cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Rosa Chauvet, DNI 6.480.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de planta Baja del Tribunal. Edo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez), Dra. Maria Borsotti (Secretaria)
Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos CUIJ 21-02031791.1, AÑO 2022, caratulados: RISSO, Maria Inés s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. RISSO Maria Inés, DNI 6.367.591, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y del Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, 05 de Abril de 2022.- Fdo. Dr. Ivan O. Di Chiazza (Juez), Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos Raskin, Edith Susana s/Sucesorio CUIJ 21- 02025635-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario s de la señora Edith Susana Raskin, L.C 1.685.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de la Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados Acosta Lilian Rita S/ Sucesorio (CUIJ N° 21-02028895-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Acosta Lilian Rita D.N.I.: 11.851.214 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RUSTRE GLADIS RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031804-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADIS RAQUEL RUSTRE DNI 12.494.288, fallecida el 5 de febrero de 2022, con último domicilio en calle Laprida Nº 4367 dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación), en los autos "ROBINET, JUANA PILAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032068-8); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Juana Pilar ROBINET, DNI Nº F6.120.609, fallecida en fecha 15/09/2017, en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ALVAREZ (Jueza), Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "OLIVA, Marga Magdalena s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02032498-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marga Magdalena OLIVA: D.N.I. N° 3.988.817 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, de Abril de 2022... Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Marina Borsotti (Secretaria)".
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TEVEZ, ALCIDES FABIAN S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02029658-2); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ALCIDES FABIAN TEVEZ (DNI N° 18.163.938), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de estos estrados judiciales y en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria).- SANTA FE, de de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "VIERA, MARIA AMELIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-01965732-6) Y SU ACUMULADO "VIERA, OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02010709-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes de OSCAR VIERA D.N.I. N° M6.253.727, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo.: Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ZANUTTINI, Miguel Ángel s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02032654-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Ángel ZANUTTINI, D.N.I. N° 10.847.716, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. MARINA A. BORSOTTI-Secretaria. SANTA FE.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de la OFICINA DE TRÁMITES SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: "DÍAZ, ROBERTO RUFINO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032583-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO RUFINO DÍAZ, D.N.I. 13.391.357; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DOÑA SERVIDIO MARÍA ISABEL, con DNI N° 12.662.096, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SERVIDIO, MARIA ISABEL S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-02032122-6). Publíquese los Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti – Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DÍAZ, BLAS HERNÁN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032392-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor BLAS HERNÁN DÍAZ, DNI N° 12.064.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2.022.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, de la Primera circunscripción judicial de la Provincia de Santa Fe, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, ELSA YOLANDA S/ SUCESORIO 21-02032251-6" del año 2022, se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Srta. RODRIGUEZ GONZALEZ, ELSA YOLANDA, DNI N°:6.082.884, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos y bajo apercibimiento de ley en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva, Dra. Marina Borsotti Secretaria Dra. Beatriz Forno Juez a/c.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LUCERO MARIO LAURO S/ SUCESORIO" Expte CUIJ N°: 21-02032008-4, Año: 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de los causante: Don: MARIO LAURO LUCERO, DNI: 8.071.976, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "UMERES CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02021833-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. UMERES CARLOS ANTONIO, D.N.I N°: M. 10.316.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza).-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados: "HAMUD, MERCEDES NORA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO HAMUD MERCEDES NORA S/SUCESION TESTAMENTARIA (CUIJ N. 21-02030939-0), Cuij Nro. 21-02030807-6, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Mercedes Nora Hamud, DNI 5.699.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "AGUAISOL MARTA ALEJANDRA S/SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02030820-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA ALEJANDRA AGUAISOL, D.N.I. N° 17.372.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. BORSOTTI - SECRETARIA". Santa Fe, .. de mayo 2022

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOVERNO, VIVIANA MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02032477-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA MONICA GOVERNO, D.N.I. N° 13.224.538, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann: Juez – Dra. Marina Borsotti: Secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAUL ANGEL VILLALBA (DNI N° M78727216) y la Sra. MARIA HAYDEE VILLALBA (DNI N° F5961367) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados VILLALBA RAUL ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21 26321616 1. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo-Jueza; Dra. Marta Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, 01/06/2021

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n°17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rubén Alberto GEROMETTA, D.N.I. n° M7.880.861 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Gerometta, Rubén Alberto Anibal s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324158-1. Villa Ocampo (Santa Fe), 31 de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: FLEBUS, RENATO JOSE S/Sucesorio; CUIJ 21-02004017-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Flebus Renato José, DNI M.6.738.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n°17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ana Esther WILHJELM, D.N.I. n° F 1.055.945 y La Cruz Ramón LATOR, D.N.I. n° para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Wilhjelm, Ana Esther y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26323144-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 31 de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava nominación) en autos caratulados: "REYNOSO ANIBAL ARMANDO S/ SUCESORIO", Expte. 21-02031613-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don REYNOSO ANIBAL ARMANDO (L.E. N° 17.095.991), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Dra Marina Borsotti. Secretaria . Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "VILLA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO LEMAIRE, EDELMIRA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02028928-4 21-00002971-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEMAIRE, Edelmira Teresa, DNI N° F5.622.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, a los 24 días del mes de Mayo de 2.022.- SECRETARIA: Dra. Ma. Romina Botto.

\$ 45 Jun. 06

La Señora JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO N° 17 de la Ciudad de VILLA OCAMPO - Sta. Fe., cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley, a todos los herederos,

legatarios y acreedores del causante JORGE ARIEL TORRES, para que comparezcan ante dicho TRIBUNAL a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "TORRES, Jorge Ariel s/ Sucesorio" Cuij N° 21 - 26324170 - 0. Dra. MARTA MIGUELETTO, Secretaria.- Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza.- VILLA OCAMPO, 31 Mayo de 2.022.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ROSSO, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030680-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ROSA ROSSO, DNI N° 11.903.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "BERTAINA, FABIAN MARIO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02031311-8.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DEL SR. FABIAN MARIO BERTAINA, D.N.I. N° 33.664.861, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. FDO: Dra. MARINA A. BORSOTTI, SECRETARIA. SANTA FE, DE MAYO DE 2022.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SCHEFER CARLOS SERGIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02025142-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCHEFER CARLOS SERGIO, DNI N° 20.180.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de Diciembre de 2021. (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. (...)". Fdo Dra. Marina Borsotti, SECRETARIA, y Dr. Diego Aldao, JUEZ.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de OSCAR RAFAEL SERRA, D.N.I. N° M6.242.784, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SERRA, OSCAR RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02022262-7 – año 2020. Publíquese los edictos por el término de la ley en el Boletín Oficial. – Firmado Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: "ALMITRANI, LYDIA SARA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02031388-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña LYDIA SARA ALMITRANI, DNI F0.963.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Maria Borsotti (Secretaria) – Dr. Ana R. Alvarez (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26207911-9 –FERREYRA, GERONIMA S/SUCESORIO se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante GERONIMA FERREYRA para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado,01 de junio de 2.022.-

\$ 45 Jun. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "VERCELLI, Abelardo Emilio S. SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26263058-4), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de ABELARDO EMILIO VERCELLI, D.N.I. N° 6.286.438, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.- Dr. NICOLAS A. PASERO Secretario

\$ 45 Jun. 06

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y en lo laboral – fuero pleno- de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ 21-17429486-8 BORTOLOSSI, Analía Alicia s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Analía Alicia BORTOLOSSI, DNI. 17.832.783, con último domicilio en calle Jose Maria Rosa 540 de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe, fallecida en Rafaela el 17 de mayo de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria. Dr. Jorge Da Silva Catela Juez. Ceres, de de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: " JORGE ARIEL DIAZ S/ SUCESORIO" CUIJ. Nro. 21-17429649-6 del Año 2022" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DIAZ JORGE ARIEL (D.N.I. M. Nro. 25.403.619) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores de la Sra. MARIA ESTHER VILLARROEL –DNI N° 4.578.590- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-17429757-3 – VILLARROEL, Maria Esther s/ SUCESORIO". Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Ceres, Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "DELFINO ELSO SERGIO S/ SUCESORIO" Expte. Nro. 21-17429419-1 del Año 2021" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DELFINO ELSO SERGIO (D.N.I. M. Nro. 6.284.461) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Jun. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta Fe), Primera Nominación, en los autos caratulados: SCHEMBERGER, JOSE ANGEL s/ Sucesorio" CUIJ N°: 21-25276943-6, Año 2021, que se tramitan por ante el ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a Los Herederos, Legatarios, Acreedores y a todos lo que tengan algún derecho, para que comparezcan al Juicio Sucesorio de José Angel Schemberg, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Dra. Margarita Savant (Secretaria).

Vera, 27 de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, cita, llama y emplaza a herederas, acreedores y legatarios de ALEJANDRO AVELINO PALAVECINO, UNO N° 24.965.949 para que en el termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: PALAVECINO ALEJANDRO AVELINO s/ Sucesorio- CUIJ 21-25277179-1.Fdo. Dra. Savant -Secretaria: Dra. Yedro-Jueza.

VERA; 26 de Mayo de 2.022.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral de 1 12d Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: "DIAZ, LUIS HUMBERTO s/ Sucesorio" CUJ 21-25277149-9 se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, Diaz Luis Humberto, LE N° 5039919, argentino, casado, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica por el término de 1 día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.) Dra. Beatriz Deiber de Fabbro- Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo. Juez.

\$ 45 Jun.6

Por disposición del Señor Juez de Primer. Instancia e Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa F., solicita, llama y emplaza - los herederos acreedor. y/o legatario. de ELSA YOLANDA AGUIRRE, DNI 10.411.633, fallecida en fecha 22/07/2017, quien se domiciliaba en calle 23 N° 85, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, en auto: "Aguirre, Elsa Yolanda S/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25277219-4 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales ,lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro. Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez.

\$ 45 Jun.3

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16502101-8 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SISTERNA ROBERTO s/ APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de mayo de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1789,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2775,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícense el original el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 Mayo 2022.

S/C 478549 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502253-7 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORDON GABRIEL ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 616,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 990,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícense el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478548 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1280 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NACITIKUI JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Marzo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 698,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 791,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícense el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478546 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502860-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELMONTE MIGUEL DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 339,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 390,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícense el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478543 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5357 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAIDANA ENRIQUE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuentos de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Carlos Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478540 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505059-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA FRAN-

CISCO JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado, Francisco Javier Ojeda, lo siguiente: Rafaela, 08 de Noviembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 478525 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499779-8 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO JUAN EDUARDO s/Apremio, se hace saber al demandado, Juan Eduardo Montenegro, lo siguiente: Rafaela, 23 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 478526 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503869-7 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE CRISTIAN EDUARDO s/Apremio, se hace saber al demandado, Cristian Eduardo Aguirre, lo siguiente: Rafaela, 14 de Agosto de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 478527 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499763-1 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANO HUGO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de agosto de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1656,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2360,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 478528 Jun. 06 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502220-0 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REGO RAMIRO JUAN s/Apremio", se hace saber al demandado, Ramiro Juan Rego, lo siguiente: Rafaela, 08 de mayo de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 478530 Jun. 06 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499602-3 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOYA ALEJANDRO RAMON s/Apremio, se hace saber al demandado, Alejandro Ramón Moya, lo siguiente: Rafaela, 21 de junio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 478531 Jun. 06 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1864 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ RODRIGO GASTON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 19 de septiembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 243,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$348,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Mayo de 2022. Dra. Mié, Secretario.

S/C 478532 Jun. 06 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4419 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCANDOLO VIVAS MONICA EVA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Vivas Mónica Eva Scandolo, lo siguiente: "Rafaela, 20 de octubre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Mayo de 2022. Dra. Mié, Secretario.

S/C 478538 Jun. 06 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4866 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA CRISTIAN JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Cristian Javier Quiroga lo siguiente: Rafaela, 03 de noviembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Mayo de 2022. Dra. Mié, Secretario.

S/C 478547 Jun. 06 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2679 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS LILIANA MONICA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Liliana Mónica Arcos, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Mayo de 2022. Dra. Mié, Secretario.

S/C 478545 Jun. 06 Jun. 8

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE ESPINDOLA, ESTELA GUADALUPE S/ SUCESORIO - CUIJ Nro. 21-24197808-4 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ESTELA GUADALUPE ESPINDOLA , DNI 16647672 , CON ULTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO SHINE 910 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 02/09/2017 , BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES .FDO.:DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DRA. ANA LAURA MENDOZA JUEZA. RAFAELA, 2 de junio DE 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ESMERALDA MAGDALENA BREGA, DNI N.º 6.089.935, con domicilio en Pilar, Departamento Las Colonias, fallecida en esa localidad el día 26 de septiembre de 1996 y ERNESTO CONRADO SCHNIDER, DNI N.º 2.393.909, domiciliado en Pilar, Dpto. Las Colonias y fallecido en esa localidad el día 21 de agosto de 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, en autos: BREGA, ESMERALDA GUADALUPE y SCHNIDER, ERNESTO CONRADO S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-24201266-3.- FDO: Dra. María José Álvarez Trema. Juez a/c.- Dra. Sandra Inés Cerliani: Secretaria.- RAFAELA, 2 de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LENCINA ELBA YOLANDA S/ SUCESORIO 21-23899686-1 1496/2004 Y SU ACUMULADO EXPTE CUIJ 21-24196865-8 MIE RUBEN ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIE RUBEN ALBERTO, DNI: N° 18.756.512, con último domicilio en calle Aristobulo del valle N° 2560 de Rafaela, fallecido en fecha 06 DE MAYO 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.). - Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; Dra. MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA - Juez (A/C).

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del/a Señor/a Juez/a del Juzgado Civil y Comercial 1º Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "HERMANN JUAN JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24198733-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hermann Juan José, argentino, nacido el 18/11/1934, LE N°: 6418413, fecha de defunción 05/06/2015 cuyo último domicilio fue en calle Córdoba 265 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 Código Procesal y Civil y Comercial. Ref. Ley 11.287). Fdo SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) DUILIO M. FRANCISCO HAIL (Juez). RAFAELA, (S.F), 2 de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 1ra Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GARGIOLIO, DELIA LIDIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24200189-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de

la Sra Gariglio Delia Lidia, argentina, apellido materno Brussafredo, D.N.I. N.º 6.315.379, ocurrido el fallecimiento en Rafaela el día 07/08/2005, con domicilio en J. B. Justo N.º 374 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Duilio Francisco Hail (Juez).
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte VILA JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO - CUIJ N.º 21-24201029-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VILA, José Alberto D.N.I. N.º 10.622.535, con último domicilio en David Mazzi N.º 1042 de Rafaela-Santa Fe. Fallecido en fecha 20 de octubre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES, Rafaela, 2 de junio de 2022. SANDRA INES CERLIANI Secretaria - DUILIO M. FRANCISCO HAIL Juez a/c.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "MONDINO EDDIE RENE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24201400-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDDIE RENE MONDINO, DNI: 6.299.339, argentino, casado, fallecido en Rafaela el 26 de noviembre de 2021, con último domicilio en Santiago del Estero 42 de Humberto I, Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c". Rafaela, 2 de junio de 2022
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "DEAMBROGGIO, JUAN CARLOS SANTIAGO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24199084-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DEAMBROGGIO, JUAN CARLOS SANTIAGO titular del D.N.I.: M6.282.652 fallecido en fecha 05 de Enero de 2021, con último domicilio en calle Candiotti Nro. 25 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. Sandra Inés Cerliani -Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza a cargo.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, en los autos: "Exp. N.º 21-24201715-0- BARBAGALLO HORACIO ALBERTO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALBERTO BARBAGALLO, DNI: 7.883.437, último domicilio Necochea N.º 550 de la Ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido fecha 29/01/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c), Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 2 de junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "NÚÑEZ NICOLAS EMANUEL S/ SUCESORIO - 21-24200772-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr Nicolas Emanuel Nuñez, argentino, D.N.I. N.º 36.886.960, ocurrido el fallecimiento en Rafaela el día 13-8-2021, con domicilio en Scalabrini Ortiz Nro. 742 de la ciudad de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Juez a/c (Juez).
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos CUIJ 21-24198552- 8 GUTMAN GRACIELA MARIA TEODORA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de GUTMAN GRACIELA MARIA TEODORA, D.N.I. 13.145.058 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knobel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 01/06/2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez A/C del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. SEC.UNICA de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "MINETTI, SUNILDA DOSOLINA S/ SUCESORIO (HERENCIA VACANTE)" CUIJ 21-24201391-0 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MINETTI, SUNILDA DOSOLINA, D.N.I. N.º 6.123.409, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. RAFAELA, 01/06/2022.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N.º 21-24202060-7 - BRUSA, Omar Alfredo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Alfredo BRUSA, D.N.I.10.561.548, con último domicilio en calle

Chaco N.º 1039 de Rafaela, fallecido en fecha 25 de julio de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Palacios- Juez a cargo; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, 01/06/2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N.º 21-24201526-3 FESSIA, Angel Feliz y BAI, Olga Maria S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FESSIA, Angel Feliz D.N.I..2.447.230, fallecido en fecha 12 de noviembre de 2003 y doña BAI, Olga Maria, D.N.I. 0.594.518, fallecida el 01 de febrero de 1992, ambos con último domicilio en Guayaquil N.º 226 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Palacios- Juez a cargo; Dra. Silvestre- Secretaria. RAFAELA, 01/06/2022
\$ 45 Jun. 06

En autos Expte. N.º 21-24202056-9 "CHIAVASSA, Eulalia Irma S/ Sucesión Testamentaria", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EULALIA IRMA CHIAVASSA, D.N.I. N.º F6.307.228 para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Juan Di Chiazza(Juez) - Dra. Agustina SILVESTRE (Secretaria). Rafaela, 01/06/2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N.º 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos CASTELLANO, ELVIRA PERPETUA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201878-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Elvira Perpetua Castellano, nacida el día 07-03-1930, fallecida en San Vicente (Pcia de Sta Fe) el día 23-01-2022, DNI N.º F6.325.588, con último domicilio en calle Buenos Aires N.º 281 de San Vicente Pcia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria a/c, Dr. Lucio A. Palacios Abogada- Juez a/c.-Rafaela, 01/06/2022
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. SANCHEZ EMILIO OMAR S/ SUCESORIO CUIJ 21-24201875-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ EMILIO OMAR D.N.I. N.º M7.708.444 argentino, nacido en Sunchoales, Provincia de Santa Fe, en fecha 25 de Junio de 1951, hijo de Doña Tomasa Sanchez, fallecido en la localidad de Rafaela, Santa Fe, en fecha 19/10/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 31 DE MAYO 2022. CAROLINA CASTELLANO ABOGADA-SECRETARIA, ANA LAURA MENDOZA JUEZA.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "RIBETTI, FLORENTINO TOMAS s/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-24201883-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "FLORENTINO TOMAS RIBETTI", L.E. N.º 6.265.726, con último domicilio en Martín Miguel de Güemes 1205 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecido en fecha 04 de Febrero de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli(Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Juez a cargo).
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "RIBETTI, FLORENTINO TOMAS s/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-24201883-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "FLORENTINO TOMAS RIBETTI", L.E. N.º 6.265.726, con último domicilio en Martín Miguel de Güemes 1205 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecido en fecha 04 de Febrero de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Natalia Carinelli(Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Juez a cargo).-
\$ 45 Jun. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: JÚNCO AGUSTIN Y Otros s/Sucesorio, CUIJ N.º 21-25028154-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de La herencia dejada por el Sr. Agustín Junco, DNI N.º M6.311.895 y la Sra. Dorita Irma Escobar, DNI N.º 6.449.621, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez a/c. Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario a/c - Reconquista, 30 de Mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante ASTERIO CALVO ó ASTERIO CALVO LISBONA DNI N° 92.902.059 en autos caratulados "CALVO ASTERIO ó CALVO LISBONA ASTERIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25027024-8) para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 02 de Marzo de 2022.- Fdo: Dr. Jose Maria Zarza -Juez- Dr. Juan Manuel Astesiano -Secretario.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido GRACIELA ALICIA LESCANO, DNI N° 5.907.994, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "BENITEZ, LUIS MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028691-8, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza- Secretario -Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 01 de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido LUIS MARIA BENITEZ, DNI N° 8.433.183, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "BENITEZ, LUIS MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028691-8, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza- Secretario -Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 01 de Junio de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VICTOR HUGO FLORES DNI N° 7.880.835 y MABEL TERESA VALLEJOS DNI. 6.353.558, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FLORES VICTOR HUGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028695-0 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 01 de junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (S. Fe), SE CITA, LLAMA Y EEMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante MOSCHEN, ALCIDES ORLANDO DNI N° 06.342.123, por estar así ordenado en los autos caratulados "MOSCHEN ALCIDES ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25027916-4, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Reconquista, 02 de junio de 2.022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Jun. 06

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana MICHELASSI, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ HERNANDEZ, EDUARDO ALBERTO Y ECHEVERRIA, SOLEDAD s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional (21-10719024-1 -), se notifica por edicto al Sr. Eduardo Alberto Hernández, DNI N° 26.343.031 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 26 de Mayo de 2022 Téngase por contestada la vista en los términos expresados. Atento a lo dictaminado por el Sr. Defensor Nro. 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz y lo manifestado por la autoridad de aplicación, ordénase el cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada en favor de Angélica Soledad Hernández, DNI nro. 44.865.747, por haber adquirido la mayoría de edad. Notifíquese a los progenitores de la nombrada. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertognani Liliana Lourdes Michelassi Secretaria jueza. Santa Fe, 30 de mayo de 2022.

S/C 36495 Jun. 3 Jun.7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02030492-5, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 3424064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 02/05/2022. Lo que se publica en a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 478552 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, en autos caratulados: "TSCHANZ SHIRLEY s/Sumaria Información CUIT: 21-

02031624-9", se informa que la Notaria Shirley Tschanz, argentina, nacida el 28/05/1986, hija de Ornar Juan Tschanz y Ana María Cicapollí, DNI 32.292.709, de 35 años de edad, soltera, domiciliada en Bv. América 990 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, inició trámite a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario "El Litoral". Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos (Pro Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C).
\$ 33 478554 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABALLERO, WALTER RAMON s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02032465-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Mayo 2022. 1) Declarar la quiebra de Walter Ramón Caballero, D.N.I. 28.722.299 domiciliada realmente en calle Córdoba N° 480 de la localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/05/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines y como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 25/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/2022, para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiarse. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478558 Jun.3 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad, Dra. PATRICIA DE PETRE, Secretaria a cargo de la Dra. CINTIAA. PORRECA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiere corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022.- Y VISITOS: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultano necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del Servicio de Justicia, y; CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documental que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último

movimiento sea anterior al 1° de Febrero de 2017, hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 24 de Junio de 2022 inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1° de Febrero de 2017. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 24 de Junio de 2022, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de esta ciudad y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. - FDO. Dra. Cintia Porreca -Secretaria- Dra. Patricia De Petre -Jueza- SANTA FE, 02 de Junio de 2022.-
S/C 36501 Jun. 3 Jun. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LIGHTSIDE SRL s/ Concurso Preventivo S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02030583-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022 ...Considerando: Que habiéndose resuelto la apertura de los concursos Ferrari, Diego s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02031950-7 y Ferrero, Fernando s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02031951-5, los cuales tramitan conforme arts. 68, 65 Ss. y cc. De la ley 24.522 junto a los presentes, procede adecuar en éstos los plazos establecidos en la resolución de fecha 25 de febrero de 2022, unificando plazos con los de sus garantas... RESUELVO: Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478557 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "DONNER, CIPRIANA SARA s/ Solicitud Propia Quiebra (Cuij 21-02939837-9), en fecha 21 de febrero de 2022 se ha dispuesto: "resuelvo: 1) declarar abierto el concurso preventivo de Cipriana Sara Donner, DNI 12.113.821. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). En fecha 4 de abril de 2022 se ha dispuesto: "RESUELVO: 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. 2. Fijar el 12/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C.3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 0310312023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el a las horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. - 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y, en fecha 18 de abril se ha dispuesto: "RESUELVO: se aclara el auto N° 342122 fijando fecha de audiencia informativa para el 24 de febrero de 2023 a las 10.30 horas o el siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristian Bejer, con domicilio constituido en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Su correo es: cristianbejer@gur-finkelusandizaga.com.ar.
S/C 478574 Jun. 3 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSE c/ ASSELBORN SANTIAGO y Otros s/ Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-22621106-0, se ha ordenado la presente notificación por edictos, a fin de hacerles conocer a los herederos de los Sres. Asselborn, Fermín Antonio (DNI 6.235.280), Asselborn, Lucía Barbarita (DNI 4.433.556) y Asselborn, Juan Domingo (DNI 6.252.920), lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2021.- Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de los Sres. Fermín Antonio Asselborn, Lucía Barbarita Asselborn y Juan Domingo Asselborn para estar a derecho. Respecto de los herederos del Sr. Luis Delfino Asselborn, y con los autos sucesorios Asselborn, Luis Delfino s/ Sucesorio" expte. 4/3/2001 a la vista se provee: Procédase a citar y emplazar a estar a derecho a los herederos del mismo (declaratoria de herederos de fecha 16/08/2001- fs. 20). Notifíquese. Fdo.: Dra. Dellamonica, Secretario - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022.- Agréguese. Publíquense edictos como peticiona. Atento a lo solicitado, oficiése como se pide. Autorízase al peticionante y/o a los nombrados a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, procédase a la notificación por carta certificada con aviso de retorno, estándose a las resultas de la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.
S/C 478550 Jun. 3 Jun. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos BENSICH NATALIA EMILCE s/Solicitud de propia quiebra; 21-02020324-9 se ordenó lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Natalia Emilce Bensch, apellido materno Chavez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.148.154, con domicilio real en calle Aguado N° 1964 y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. ... 10) Fijar el día 21 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 16 de Agosto de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Dra. Lorena B. Gómez- Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Se deja constancia que el Síndico designado en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, que fija su domicilio a los efectos legales en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe, y que los horarios para recepcionar las solicitudes de verificación de créditos será de Lu a Vie en los horarios de 8:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:30 hs.

Asimismo se hace saber los correos electrónicos a los que se podrán solicitar las verificaciones, a saber: amdespachojuridico@gmail.com; pmprono@apronovascados.com.ar; em@targentina.com.ar. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 478600 Jun. 03 Jun. 09

Autos: MANSILLA ALEJANDRA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. N° 21-02011385-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios de la Sindicatura: CPN Lucila Inés Prono: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 88/100 (\$ 198.313,88) (corresponderá adicionar el 10% de aportes profesionales más 21% de IVA) Honorarios apoderado fallido: Dr. Gregorio José Arias Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 95/100 (\$ 85.205,95) (corresponderá adicionar el 13% de aportes profesionales). Santa Fe, Mayo de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.
S/C 478602 Jun. 03 Jun. 06

Autos: FERNANDEZ PATRICIA MARIA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02022089-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) para la CPN Lucila Inés Prono y \$ 97.986,85 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos), para la Dra. Lorena María Itatí Góngora. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 478605 Jun. 03 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: COPPONI, JESUS WALDEMAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019850-5 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 228.635,96 (70%) para la síndico CPN Alicia Valiente; b) para el apoderado del fallido, el Dr. Bruno Marengo la cifra de \$ 97.986,85 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 22 de Abril de 2022 el que en la parte pertinente dice: ...fa Fe, 22 de Abril de 2022. Visto... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 228.635,96 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Nélida Valiente, b) para el apoderado del fallido, el Dr. Bruno Marengo la cifra de \$ 97.986,85 (30%). Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 20 de Mayo de 2022: "Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edicto. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 478609 Jun. 03 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: CANNIGIA, SERGIO GUILLERMO s/Quiebra; CUIJ N° 21.02019159-4 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 228.635,96 (70%) para la síndico CPN Alicia Valiente; b) para el apoderado del fallido, el Dr. Juan Carlos Huber la cifra de \$ 97.986,85 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 6 de Mayo de 2022 el que en la parte pertinente dice: ...fa Fe, 06 de Mayo de 2022. Visto... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 228.635,96 (70%) para la sindicatura de autos CPN Alicia Nélida Valiente, y b) \$ 97.986,85 para el Dr. Juan Carlos Huber apoderado del fallido. Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 20 de Mayo de 2022: ...Agréguese el informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 478607 Jun. 03 Jun. 06

Autos: FUSSI, ANA MARIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02018703-1 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN: Néstor Eduardo Amut Pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96) (con más aportes + IVA); Honorarios apoderados de la fallida, Dres. Juan Manuel Bianchi y Bruno Mecoli: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$ 97.986,85) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 478606 Jun. 03 Jun. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: ZUMOFFEN, RODOLFO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02018051-7), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la C. P. N. María Dolores Barissi en la suma de \$ 228.636. Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 97.987 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense... y ...Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos ... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Secretaria. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 478619 Jun. 03 Jun. 06

Por disposición del - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe - cítese y emplácese a los herederos del Sr. Luciano Eugenio Bugnon- LE N° 2.479.070, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía según lo dispuesto en el art. 597 CPCC, en los autos: VAZQUEZ ESTELA RAMONA y otros c/BUGNON LUCIANO EUGENIO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00887532-1). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 33 478556 Jun. 03 Jun. 07

Por así estar dispuesto en los autos: RODA, WALTER ANDRÉS s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02032400-4) el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván

Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Autos Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Roda Walter Andrés apellido materno Vázquez, argentino, D.N.I. N° 37.446.386, CUIL Nro 20-37446386-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moccovi S/N de la localidad de Campo Andino y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q., cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar

el día 17/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2022 como fecha hasta la cual indico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 l.c.q en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 26 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado montia@bancobsf.com.ar

S/C 478566 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-02032450-0 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/05/2022. 1) Declarar la quiebra de Pablo Orlando Paredes, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.046.247, con domicilio real en calle Santa Fe N° 685 de la localidad de Clason y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3156 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 20 de Mayo de 2022.

S/C 478603 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CARBONNE, SILVIA GUADALUPE s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02032833-6, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/05/2022. 1) Declarar la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, Apellido materno González, DNI: 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y constituyendo domicilio legal en calle San Marín 247, Local 12, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 26 de mayo de 2022.

S/C 478599 Jun. 3 Jun. 9

El Juzgado de Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Y Comercial De La 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: "RODRIGUEZ, ISMAEL EMANUEL s/ Quiebra" (CUIJ 21-01991421-3), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 49 Folio: 258 Resolución: 116 de fecha 22/03/2022: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Ismael Emanuel Rodríguez, D.N.I. N° 34.166.980, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 9750, Barrio Santa Rita II, y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, P2 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo: Dra. María Noe de Ferro- Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 1 de abril de 2022. Secretaria.

S/C 478621 Jun. 3 Jun. 6

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "MEDRANO, FABRICIO HER- NANDO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02020139-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de abril de 2022...Proveyendo escrito de fs. 100: Por presentado el proyecto de distribución conforme lo ordenado por el art. 218. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibir n el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo: (Juez A/C). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 13 de Mayo de 2022.

S/C 478575 Jun. 3 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 28, de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados BACH, GABRIELA MARIA c/INSAURRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - PERALTA, OSCAR GABRIEL Y CANDUSSI, LEANDRO FABIAN s/Apremio por honorarios; CUIJ N° 21-22626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santo Tome, 10 de Mayo de 2022. En cuanto por derecho co- rresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Intímese al accionado al pago, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase, como se solicita, a notificar a la Sra Norma Beatriz del Carmen Cáceres mediante edictos. Notifíquese. Por lo cual se notifica mediante edictos a la codemandada, Sra. Cáceres, Norma Be- atriz del Carmen; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 17 días, del mes de Mayo de 2022. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

\$ 33 478162 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N° 21-26170054-6 por resolución de fecha ... de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Marcelo Javier González, DNI N° 34.379.412, CUIT N° 20-34379412-7 argentino, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San Javier, domiciliado realmente en calle Alvear sin Barrio Central Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Avenida General López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 LQC. Fdo. Insaurralde, Lilian – Jueza; Demboryniski, Silvina – secretaria. San Javier, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478477 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR RITA ROCIO ARIELA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170081-3 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Rita Rocio Ariela Fernández Aguiar, DNI N° 39.658.941, CUIL N° 27-39658941-4, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia La Criolla s/n y constituyendo procesal en calle Gral. López esq. Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478478 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO, MIGUEL ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168957-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 11 de Mayo de 2022. (...) I... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución confeccionado de acuerdo a la regulación de honorarios de fecha 27/04/2022. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere IV)... Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 23 de Mayo de 2022.
S/C 478352 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez, se ha dispuesto notificar la rebeldía del demandado Hipólito Ortiz, en los autos: ALFONSO, MÁRTIRES FABIÁN c/ORTIZ, HIPOLITO QRP s/Usucapio; CUIJ N° 21-23326150-2. El auto que ordena la medida expresa: Villa Ocampo, 29 de Abril de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Hipólito Ortiz. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez; Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo (Sta. Fe), 05 de Mayo de 2022.
\$ 33 478378 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Demboryniski, en autos caratulados: EMILIO SUSANA CRISTINA s/Suceso; 21-26170105-4, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: Emilio Susana Cristina, DNI N° 12.561.201, para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.) en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local... Fdo.: Dra. Silvina Demoryniski - Secretaria. San Javier, 10 de Mayo de 2022.
\$ 45 478501 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos AICARDI, JOSÉ LUIS s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21 - 02031456-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos Y Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo. 1) Declarar la quiebra de Que JOSÉ LUIS AICARDI DNI 16.650.308, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Vega N° 1717, La Rinco-

nada, ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 12) Fijar el día 21/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 4 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478172 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Pedido de Quiebra" Expte N° 21-02029652-3, ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 29/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 08/09/2022 y 03/11/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez —; Da. Verónica G. Toloza— Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2022.
\$ 1 478293 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber en los autos: "DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra", (CUIJ: 21-02031055-0) se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de Dure Sergio Ariel, DNI: 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la ciudad de Coronda y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General . Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 P.B. de la ciudad de Santa Fe, mail: rodrigoizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. - Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 478285 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHETA, ROBERTO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02032643-0) se ha declarado la quiebra en fecha 19/05/2022 de Roberto Ezequiel Cheta, D.N.I. 32.059.3 19, mayor de edad, empleado, apellido materno Alegre, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 1,5 SIN Barrio El Bañado, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 2800 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/07/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).
S/C 478207 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª ma. Nominación, se hace saber que en los autos: RAYA, FACUNDO MAXIMILIANO s/ Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02031235-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Autos Y Vistos ..., Considerando... Resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA, DNI N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de

verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 1 de noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiioro@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 478274 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos: "CENCI, MARIA ANGELICA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02031918-3)", se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI N° 16.561.0435 argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutrich 276 de la ciudad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 24 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 2 de Noviembre o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general.... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiioro@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa fe 9 de Mayo de 2022.

S/C 478272 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados: "DOMÉ, MARIO DARIO s/Quiebra"; CUIJ 2126299030-0 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 228 de la ley 24.522 ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el fallido, Mario Dario Dome, DNI 24.719.652, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio en Zona Rural de Colonia Nueva, Provincia de Santa Fe, propiedad rural de Marcelo Butarelli alquilada por Gabriel Weidmann y legal constituido en calle Belgrano 2709 de la ciudad de Esperanza que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 19 de Mayo de 2022. María Esther de Noé de Ferro, secretaria.

S/C 478572 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CASARSA DIEGO s/ Pedido De Quiebra", (CUIJ: 21-02026131-2), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de Casarsa Diego, DNI: 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 5373 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 -Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11.- Fijar el día 05 de Agosto de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- Santa Fe, de Mayo de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Juez a/c, Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 478283 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FALCON, WALTER DARIO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031885-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Dario Falcon, DNI 40.781.448, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Los Mandarinos 5980, localidad Colastine, Provincia de Santa Fe y legal en calle 1 de Mayo 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento* s de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ...Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Secretaria.

S/C 477339 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHAVEZ, NORMA NOREMI s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02032499-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Norma Noemí Chávez, DNI 13.925.188, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Tucumán Nro. 4508 de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 01 de junio de 2022 (a las 10 horas). 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Pablo C. Silvestrini, Secretario a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11 827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 478340 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra (CUIJ 21-02030726-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Andrea Soledad Arnolfo, D.N.I. 26.090.912, apellido materno Maldonado, casada, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 472 de Barrancas, San Jerónimo y legal en Av. Aristóbulo del Valle 5732 P.A., de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 24 de mayo de 2022.

S/C 478380 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: TRES ROCIOS S.R.L. c/LOS LAPACHOS S.R.L. s/Quiebra (CUIJ 21-02028805-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de LOS LAPACHOS S.R.L., CUIT 30-70946044-3, con domicilio social en calle Buenos Aires 1151 de la localidad de López, y denunciado por el acreedor en calle Necochea 521 de la ciudad de Gálvez, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de junio de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 01 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 24 de mayo de 2022.

S/C 478382 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, por sentencia del 22 de abril de 2022, se hace saber que en los autos: PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIAN s/Quiebra" - CUIJ 21-02020110-7, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a Ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de abril de 2022.

S/C 478373 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretaria Dr. Pablo Silvestrini, se hace saber que en los autos: BOGARIN, RUBEN ANTONIO s/Quebra - CUIJ 21-02021567-1, que se tramita por ante él, por decreto de fecha 2/5/2022, se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 326.622,80, distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit (\$ 228.635,96) y \$ Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman (\$ 97.986,84). Asimismo se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, 13 de mayo de 2022 - Doctor Pablo Silvestrini - Secretario.
S/C 478374 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: FRUTOS CARLOS JESUS c/MAILLER ALEJANDRO s/Quebra (CUIJ 21-02023070-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quebra de Alejandro Mailler, DNI Nro. 13.504.001 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 3121 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. 11) Fijar el día 10/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Fijar el día 08/08/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/09/2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 14) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el C.P.N. Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardo-mangiamei@gurfinkelusandizaga.com. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 478275 Jun. 1 Jun. 7

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 6ta. Nom. de Sta. Fe, en autos: FERRARI, DIEGO F. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02031950-7, se abrió el concurso preventivo de Diego Fabián Ferrari, DNI 23.171.917, con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/22 ante la síndica María González en H. Yrigoyen piso 1 Depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 478269 Jun. 1 Jun. 7

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 6 Nom. de Sta. Fe, en autos: "FERRERO, FERNANDO D. s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-02031951-5, se abrió el concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, DNI 24.048.449, con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/22 ante la Síndica María González en H. Yrigoyen piso 1 Depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 478268 Jun. 1 Jun. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Andrea Montero, en los autos caratulados AIAZZI, VICTOR HUGO c/BERARDI, LUDMILA ANAHI y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación; CUIJ N°: 21-23805623-0, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Marzo de 2022... Por promovida demanda de Impugnación de Filiación y Demanda de Filiación Extramatrimonial, imprimiéndose el trámite del juicio ordinario, contra Ludmila Anahí Berardi y Natalia Matilde González, ambas con domicilio denunciado en calle Pje. Alfredo L. Palacios N° 20 de la ciudad de Ceres, y contra los herederos y/o sucesores de Rubén Dante Berardi, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días (conf. Art. 72 CPCC), bajo apercibimientos de ley. Denuncie en autos los datos (nombre completo y domicilio) de los herederos y/o sucesores del Sr. Rubén Dante Berardi. Sin perjuicio de ello, a los fines de la notificación, publíquese edictos por el término y con las formalidades de ley. . Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero, Secretaria - Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Jueza. En consecuencia, queda el codemandado debidamente notificado del decreto que antecede, recaído en autos. Lo que se publica a sus efectos legales. 22 de Marzo de 2022. Vanina A. Montero, Secretaria.
\$ 45 478507 Jun. 02 Jun. 08

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres y Secretaria autorizante, hace saber que, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-23172443-2; MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/PALAVECINO, JUAN GERARDO y otros s/Juicios ejecutivos, se notifica por este medio a Juan Gerardo Palavecino DNI N° 29.240.515 y Néstor Anibal Montenegro DNI N° 17.375.654 de lo siguiente: Ceres, 03 de Septiembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia Ana María Longo. Dra. Magalí Cristina González Secretaria. Otro decreto: Ceres, 15 de Septiembre de 2020. (...) Por deducida demanda ejecutiva por cobro de \$ 29.776,54 con más intereses y costas contra Juan Gerardo Palavecino y Néstor Anibal Montenegro, ambos con domicilio en San Guillermo, a quienes se citará y emplazará a

comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Para su notificación -y las subsiguientes que fueren menester- oficiase vía remota al Juzgado Comunitario de San Guillermo, autorizándose al Dr. Cristian Alejandro Filippi a intervenir en su diligenciamiento. Acompañe la documental original manifestada al punto IV, o aclare al respecto. Téngase presente lo manifestado al punto IV in fine. Trábase embargo sobre el 20% de lo que percibe mensualmente el coaccionado, Juan Gerardo Palavecino, como Tamero Asociado de Daniel Serriotti, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$ 29.776,54 con más la suma de \$ 15.000 presupuestada provisoriamente para accesorios legales. A su efecto, oficiase como se pide, autorizándose al Dr. Cristian Alejandro Filippi y/o a quien éste designe, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Nieto, Palavecino y/u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia Ana María Longo. Dra. Magalí Cristina González Secretaria. Otro decreto: Ceres, 19 de Octubre de 2021. Agréguese. Conforme a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese por edictos, conforme a las previsiones de los arts. 67 y 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Ana María Longo. Dra. Magalí Cristina González Secretaria. Ceres, 04 de Mayo de 2022.
\$ 405,90 478173 Jun. 02 Jun. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambio de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompañe. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 546 AÑO 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REYNA, LEONARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Reyna, Leonardo Daniel, DNI N° 31.851.820, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 379/380 - Tomo: 47 - Numero: 436. Rafaela, 15 de Mayo de 2017. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y cinco con 90/100 (\$ 4.535,90), con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C. C. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.
S/C 478247 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509553-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANO NANCY IVANA s/Apremio. Rafaela, 11 de Junio de 2020. Por recibido, hágase saber a las partes intervinientes la radicación ante este Juzgado de las presentes actuaciones. Provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Orellano Nancy Ivana por cobro de la suma de \$ 4.525 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C. a suscribir cédulas. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478242 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 746 AÑO 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STEFANO, DANIEL s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Stefano, Daniel, DNI N° 37.451.966, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 404/405 - Tomo: 46 - Numero: 144. Rafaela, 31 de Marzo de 2.017. Y vistos:... Resulta:.... Y considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta (\$ 5.950) con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478240 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24188646-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO, MARIO ALBERTO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Soto, Mario Alberto, DNI N° 24.052.566, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 38—Tomo: 60 — Numero: 501. Rafaela, 15 de Septiembre de 2020. Y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos diez mil quinientos veintidós con 00/100 (\$ 10.522,00) con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que ja suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C. P. C. C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478241 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1466 año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMIREZ, RESTITUTO, MAIDANA DE RAMIREZ, HAYDEE s/Apremio, por el presente se hace .saber a los herederos del demandado Sr. Ramirez, Restituto, DNI N° 2.503.363 que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 200/201 - Tomo: 48 - Numero: 640. Rafaela, 21 de Junio de 2.017. Y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta y siete mil doscientos cuarenta con 30/100 (\$ 37.240,30), con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen a los accionados de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P. C. C. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley, 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Otro Decreto: Rafaela, 18 de Junio de 2021. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 02/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478246 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24195667-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES, HERALDO GASTON s/Apremio. Rafaela, 03 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Torres Heraldo Gastón por cobro de la suma de \$ 9.042,00 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478239 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 336 AÑO 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOVAIZA SOLEDAD s/Apremio. Rafaela, 11 de Mayo de 2015. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles participación de ley. Otórgasele a los comparecien-

tes un plazo de 48 horas a los fines de acompañar el poder general en copia oficio, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por trámite de la Ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Lovaiza Soledad por la suma de \$ 7.005,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes muebles libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$ 3.502,50 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actuará con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o empleados Fioramonti, Meneghetti, Benítez, Burnier, y/o Regis. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478256 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193625-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROTELA, VANESA MICAELA s/Apremio. Rafaela, 08 de Julio de 2020. Téngase presente la aclaración efectuada. Provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Rotela Vanesa Micaela por cobro de la suma de \$11.705,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 478251 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1149 - año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MULLER YONATAN ARIEL s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Muller Yonatan Ariel, DNI 33.722.817, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 212 - Tomo: 60 - Numero: 621. Rafaela, 20 de Octubre de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil trescientos setenta y tres con 80/100 (\$8.373,80) con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Marcela Olivera (Abogada - Prosecretaria) - Dra. María José Álvarez Tremese (Abogada - Jueza a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 478257 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194489-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAULON, CRISTIAN OSCAR s/Apremio. Rafaela, 20 de Noviembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Paulon Cristian Oscar, por cobro de la suma de \$12.950,10 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores

y/ o los empleados de este Juzgado. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 478253 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 222 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON, FACUNDO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Leguizamón, Facundo, DNI 34.720.073, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 361/362 - Tomo: 47 - Numero: 427. Rafaela, 15 de Mayo de 2.017. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y seis con 80/100 (\$ 8236,80), con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada - Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 478260 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-2419555-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA CI MONTES, MAXIMILIANO EZEQUIEL s/Apremio.- Rafaela, 26 de Febrero de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Montes Maximiliano Ezequiel por cobro de la suma de \$12.981,00 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 478254 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1618 Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NOREÑA EZEQUIEL RAMON s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Noreña Ezequiel Ramón, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 261/262 - Tomo: 58 - Número: 57. Rafaela, 28 de Febrero de 2020. Y Vistos... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 30/100 (\$ 13.440,30) con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada - Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021. Dra. Castellano, Secretaria.

S/C 478265 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511404-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOSANO ANA-LIA GRACIELA s/Apremio. Rafaela, 17 de Septiembre de 2020. Por recibido. Agréguese la diferencia de la boleta de iniciación de juicio acompañada. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la Ley 5066 y SUS modificatorias, contra Losano Analía Graciela por el cobro de la suma de \$ 5140 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien

a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021.

S/C 478259 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 874 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDELINO, CARLOS GUSTAVO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Cardelino, Carlos Gustavo, DNI 34.673.926, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 256/257 - Tomo: 51 - Numero: 380. "Rafaela, 23 de abril de 2.018.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos cuatro mil ochocientos treinta y siete con 00/100 (\$4.837,00), Con más los intereses, todo conforme con los considerando que anteceden. Resolución N°... - Año 2018 -Tomo - Folio N° 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada - Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021.

S/C 478266 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 251 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ LEONARDO RAUL s/Apremio. Rafaela, 30 de Abril de 2019. Agréguese la boleta de iniciación de juicio acompañada. Provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Alvarez Leonardo Raúl por cobro de la suma de \$37.296,50 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de los dispuestos en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Diciembre de 2021.

S/C 478262 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1281 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INIGUEZ CARINA y otros s/Apremio. Rafaela, 21 de Diciembre de 2016. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley N° 5066 y modificatorias, contra Iníguez Carina y Berchtold Lucia por cobro de la suma de Pesos: Treinta y Uno mil Trescientos Noventa y Dos con 10/100 (\$ 31.392,10) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Otro Decreto: Rafaela, 20 de Mayo de 2020.- Agréguese el oficio diligenciado acompañada. De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de Lucia Berchtold, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 02/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478261 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 395 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ASTRADA FABIÁN

s/Apremio. Rafaela, 31 de Mayo de 2018. Por recibido. Provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Téngase por promovida formal demanda de apremio, por trámite de la Ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Astrada Fabián por cobro de la suma de Pesos \$ 8.710,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478263 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190186-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE, JUAN DOMINGO y otros s/Apremio. Rafaela, 01 de Febrero de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Aguirre Juan Domingo Y Gaitan Liliana Maria Dolores por el cobro de la suma de \$ 14.279,70 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/ o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478264 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1514 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HENSENN NICOLAS s/Apremio. Rafaela, 09 de Diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Otórgasele a los comparecientes un plazo de 48 horas a los fines de acompañar el poder general en copia oficio y su original, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por trámite de la Ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Hensenn Nicolás por la suma de \$ 5.371,40 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere propiedad de la demanda, en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$ 2.685,70 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. A tales fines, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, con las autoridades requeridas. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados Abraham, Olivera, Meneghetti, Benítez, Burnier, y/o Regis. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 07/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478433 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1883 año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HERRERA NORBERTO s/Apremio. Rafaela, 12 de Agosto de 2016. Téngase presente el desistimiento de la demanda contra la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVU) formulado. Recaratúlese la presente causa, tomándose razón en los registros informáticos de Mesa de Entradas. Certifíquese por la acturia la procura acompañada oportunamente, previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Provéase la demanda: Téngase por promovida formal demanda de apremio, por trámite de la ley N° 5066 y modificatorias, contra Herrera Norberto por cobro de la suma de Pesos: \$ 6.214,90 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo demás oportunamente Notifíquese.- Fdo: Dra. Carolina Castellano (Se-

cretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Otro Decreto: Rafaela, 18 de Junio de 2021. Notifíquese a los posibles herederos del demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente conforme art.597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 02/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478434 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 305 año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ LUIS ALBERTO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Gutiérrez Luis Alberto, DNI N° 17.963.882, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 466 - Tomo: 46 - Numero: 183. Rafaela, 05 de Abril de 2.017. Y vistos ... Resulta ... Y considerando ... Resuelvo. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos siete mil quinientos dieciocho con 20/100 (\$ 7.518,20), con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada-Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 02/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478435 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 135 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ NORMA BEATRIZ s/Apremio. Rafaela, 23 de Marzo de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley N° 5066 y modificatorias, contra González Norma Beatriz por cobro de la suma de Pesos Doce mil Setecientos Setenta y ocho con 10/100 (\$ 12.778,10) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478436 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508002-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ERNST ABEL DAVID s/Apremio. Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Por recibido, hágase saber a las partes intervinientes la radicación ante este Juzgado de las presentes actuaciones. Proveyendo la demanda: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Ernst Abel David por cobro de la suma de \$ 4.979,00 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad-hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C.C. a suscribir cédulas. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/ o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01/12/2021. Carolina Castellano, secretaria.

S/C 478437 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509502-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ GUILLERMO Y ZAMORA FLORENCIA GISELA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2021. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más el interés fijado en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto

se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 478439 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16498584-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOAIZA JESUS MELITON s/Apremio, se cita por el presente al demandado LOATZA JESUS MELITON para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 478438 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503603-1 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEJAS CRISTMN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Noviembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.301,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 478440 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1219 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VELÁZQUEZ VICTOR MIGUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Víctor Miguel Velazquez, lo siguiente: Rafaela, 09 de Mayo de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478441 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503353-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEYNET DAVID CRISTIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Octubre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478442 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500062-2 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHARRA MARIA SOLEDAD s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478443 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500507-1 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LVIEDO MIGUEL ANGEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Octubre de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478444 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508361-7 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLOMBO MARTIN Y ENZEN PATRICIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hagase saber:.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478445 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504632-0 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER FUX LEONEL HERNAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de Diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478446 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508981-9 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA MARIA ANGELICA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Noviembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 478447 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-46510683-8 - AÑO 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARANDA ROBERTO ANIBAL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 08 de abril de 2021.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: "Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021.

S/C 478448 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16507854-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FERNANDEZ PAOLA ALEJANDRA s/Apremio", se cita por el presente al demandado Fernández Paola Alejandra para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de octubre de 2021.

S/C 478450 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 344 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALMIRON HECTOR DANIEL s/Apremio", se hace saber al demandado/da Héctor Daniel Almiron, lo siguiente: "RAFAELA, 23 de marzo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese.- Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de noviembre de 2021.

S/C 478451 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3514 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VOCOS CLAUDIO DAVID s/Apremio", se hace saber al demandado/da Vocos Claudio David, lo siguiente: "Rafaela, 01 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese.- Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de noviembre de 2021.

S/C 478452 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 909 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAC DOUGALL ALFREDO WALTER s/ Apremio", se hace saber al demandado/da Alfredo Walter Mac Dougall, lo siguiente: "Rafaela, 12 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese". - Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela,9 de noviembre de 2021.

S/C 478453 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16505711-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OSCARE VERBECK GUSTAVO MIGUEL s/Apremio", se cita por el presente al demandado Ocare Verbeck Gustavo Miguel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 26 de Octubre de 2021.

S/C 478454 Jun.2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3079 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOMEZ CRISTIAN DAVID s/Apremio", se cita por el presente al demandado Gómez Cristian David para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 26 de Octubre de 2021.

S/C 478455 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16505120-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROJAS MAURO GONZALO; JUAREZ RAMON ARTURO s/Apremio", se cita por el presente al demandado Rojas Mauro Gonzalo; Juarez Ramón Arturo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 26 de Octubre de 2021.

S/C 478456 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 2690 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARROM GABRIEL s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Arrom Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 26 de Octubre de 2021.

S/C 478457 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16509408-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PUCHERTA PATRICIA ANDREA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Pucherta Patricia Andrea para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 25 de Octubre de 2021.

S/C 478449 Jun. 2 Jun. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "TRANSFENOR S.R.L. c/ TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL s/ Juicios Ordinarios, CUIJ 21-25027849-4", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), Primera Nominación, se lo notifica del siguiente decreto: Reconquista, 01 de abril de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada Transporte Y Logística S.R.L.: CUIT 30-71414627-7. Conforme lo normado en el art. 78 CPCC, designase fecha de sorteo de Defensor de oficio para el día 29 de abril de 2022 a las 08:00 hs ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular 123/2017). Notifíquese por edictos. Fdo. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Previamente acompañe la publicación de edictos ordenada en el proveído de fecha 01/04/2022. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista 11 de mayo de 2022.

\$ 100 478234 Jun. 2 Jun. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPT. N° 700/2018 - BANCO MACRO S.A. c/MARTINEZ HECTOR JOSE s/Ejecutivo" CUIJ 21-24961068-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 3° Nominación - de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se notifica al Sr. HECTOR JOSÉ MARTINEZ, DNI N° 20.192.181 los siguientes decretos: Reconquista, 18 de Mayo de 2021 Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton por su intervención en autos, en 11,58 unidades jus equivalentes a la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 62/100 (\$66.800,62), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 62/100 (\$5.768,62) y fíjase un interés equivalente a lo dispuesto en el Acta Acuerdo 05-2019 de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "Tasas de Intereses Moratorios a Aplicar a Partir del 01/03/2019 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal". Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 2 inc b) 32 ss. y conchs. de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. - Otro Decreto: "Reconquista, 05 de Noviembre de 2021 Agréguese. Téngase presente. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el art. 67 y art 73 del CPCC. Notifíquese.". Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista 12 de abril de 2022. Laura Cantero, Secretaria \$ 100 478235 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HECTOR s/ Concurso Preventivo" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 20 de Mayo de 2022. Y Vistos: Estos autos caratulados: "FIRMAN ALDO HECTOR s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y Considerando: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se reprogramme las fechas de fin de período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas del presente y del trámite Beltrán Araceli Noemí s/ concurso preventivo CUIJ N° 21-25026382-9 siendo que ambos se tramitan en forma conjunta, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 08 de julio de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de julio de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23/05/2022. \$ 500 478474 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: "BELTRÁN, ARACELI NOEMI s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de Mayo de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRÁN ARACELI NOEMI s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se reprogramme las fechas de fin de período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas del presente y del trámite "Firman Aldo Héctor s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25025456-0 siendo que ambos se tramitan en forma conjunta, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 08 de julio de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de julio de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23/05/2022. \$ 500 478475 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: "ZALAZAR, JUAN MANUEL s/ Concurso Preventivo - (CUIJ 2125027385-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se hace saber que se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso, resultando designado el como Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín N° 1635 de la ciudad de Santa Fe y calle Iriondo N° 1133 de la ciudad de Reconquista, Teléfono 342-5034397. Asimismo se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 27 de Abril de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ZALAZAR, JUAN MANUEL S/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-25027385-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: Que, el Síndico designado en Autos, CPN Horacio Raúl Germano, ha comparecido a aceptar el cargo (f. 57) y ante la solicitud efectuada a f. 59 por dicho funcionario, corresponde cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 14, Incisos 3, 9 y 10 de la LCQ. Por todo ello, es que; RESUELVO: 1) Fijar el 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijar el 17 de agosto de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 30 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 17 de marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 10 de marzo de 2023 a las 09:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 23/05/2022. \$ 300 478636 Jun. 2 Jun. 6

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CECILIA PERIOLO

Disposición Juez Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 4ta Nom Rosario (S Fe) Secretaria hace saber autos: "GRINSPAN MARIO RICARDO C/ OTRA S/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL" (Expte 1695/2013-CUIJ: 21-10920684-6), Martillera CECILIA M PERIOLO (Matricula 2116-P-196) rematará 15 de JUNIO de 2022-a las 14 horas- Colegio Martilleros -Moreno 1546-Rosario el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el N° UNO, en el plano archivado en el Dpto. Topográfico de la Pcia, bajo el N° 63.081 del año 1950 y esta ubicado en la Av Lucero (Hoy Av del Rosario), entre las calles Paraguay y Corrientes, a los 47,63 mts de la calle Paraguay hacia el E y a los 67,05 de la calle Corrientes hacia el O, y mide: 7,29 mts de frente al N por 27 mts de fondo en sus lados E y O y 7,36 mts de contrafrente al S, lindando: por su frente al N con la Av Lucero (hoy Av del Rosario); al E y S con el lote Dos y al O con Juan Vandra. Encierra una Superficie total de: 190,45 mts2. La finca lleva el Nro. Municipal 1455 de Av Lucero (Hoy Av del Rosario).-Dominio: Matrícula: 16-2742-Dpto Rosario.-Consta dominio (50% DNI 13.692.763 y 50% DNI: 16.646.115)- Embargos: -Presentación 371623-fecha 02/09/2010: S/Monto- Orden: Este Juzgado.- Autos: Expte 4611/2010.-Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- DIA-LUGAR y BASES: Fijase fecha de subasta para el día 15 de junio de 2022 a las 14:00 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario Se ofrecerá con una BASE DE \$ 22.131.200.- de persistir la falta de oferentes con el 25% de retasa o sea por la suma de \$ 16.598.400 y si tampoco hubiere oferentes con una última base del 20% de la primogénita o sea la suma de \$ 4.426.240.-CONDICIONES:ROSARIO, 07 de abril de 2022.-Por notificado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Téngase presente lo expuesto por el escrito cargo N° 3331/22 (fs 176) y las constancias que se agregan por escrito cargos N° 3332,3333,3334,3335.- Fijase fecha de subasta para el día 15 de junio de 2022 a las 14:00 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario.- Hágase saber a las partes. Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra Alicia Ana Galletto-Jueza-Fdo: Dra Fernanda Barbero-Secretaria.- ROSARIO, 27 de Abril de 2022.Por notificada. De lo manifestado y del adelanto de gastos peticionado, hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 07/04/2022. DRA. FERNANDA BARBIERO-Secretaria. ROSARIO, 29 de Abril de 2022 Ampliando el decreto que antecede, se provee: Hágase saber las bases y condiciones del remate cuya fecha se fijó para el día 15/06/2022 a las 14:00hs; en tal sentido: El inmueble ubicado en calle Av. Del Rosario N° 1455 de Rosario (Sta Fe) inscripto en la Matrícula 16 2742- Dpto Rosario RG Rosario que corresponde (100% sucesorio en autos) se ofrecerá con una BASE DE \$ 22.131.200.- (Monto Tasación que se acompaña), de persistir la falta de oferentes con el 25% de retasa o sea por la suma de \$ 16.598.400 y si tampoco hubiere oferentes con una última base del 20% de la primogénita o sea la suma de \$ 4.426.240.- Por razones de seguridad y practicidad (por disposición del BCRA) los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión del 3% al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El adquirente del inmueble ofrecido deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales y particulares de correspondiente) que se adeudaren sobre el mismo en los conceptos, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta como desocupable. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 07/04/2022 y 27/04/2022. DRA. FERNANDA BARBIERO DRA. ALICIA ANA GALLETTO Secretaria Jueza. Datos Bancarios: BCO MUNICIPAL DE ROSARIO-MONTEVIDEO 2080. CUIT 33-99918181-9- Cuenta: 52236442-CBU 0650080103000522364421.- Exhibición: Día 13 y 14 de Junio de 2022 en el horario de 16/18 hs Martillera Sra Cecilia Perioló -Cel 0341-5-996617 y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo Moro- Cel 0341-3-394148.-Secretaria, mayo de 2022.- \$ 810 478796 Jun. 2 Jun. 6

POR
ALICIA MAGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, MARTIN PABLO s/ Quiebra CUIJ 21-02891597-4, se ha dispuesto la venta en pública subasta del automotor titularidad de fallido marca Ford, modelo Fiesta 1.6L Titanium Powershift, tipo sedán 5 puertas, dominio AA417DH. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 30 de junio de 2022 a las 17.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, el automóvil saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$2.200.000.- Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consistirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la po-

sesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de correspondiente. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Virasoro 1645 de esta ciudad. Oficiase a los Juzgados de trámite de expedientes donde se ordenaron cautelares -según surge del informe de dominio acompañado-, a los fines de: a) en caso de corresponder y atento la declaración en quiebra de Martín Pablo Romero (DNI 24.948.701) en fecha 2 de diciembre de 2019, dispongan la remisión de los expedientes alcanzados por el fuero de atracción en los términos del art. 132 de la LCQ; y b) tratándose de expedientes no alcanzados por dicha normativa, hacerles saber que en los presentes se procederá a la subasta del automotor dominio AA417DH a los fines que dispone el art. 506 del CPCC. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de Mayo de 2022. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 478465 May. 31 Jun. 6

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Quinta Nominación Rosario, en autos: "COLLA, FEDERICO ANDRES c/OTRA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ 21-02935471-2, (demandada CUIT 27-22535288-2), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 27 de junio de 2022 a las 13:15 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, con la base de \$ 2.400.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con retasa del 50% como última base, el automotor marca VOLKSWAGEN, tipo pick up, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x2, dominio NXZ 054, año 2014, motor marca Volkswagen N° CNF 031176, chasis marca Volkswagen N° 8AWDD42H6EA031442; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 14 de Rosario. EMBARGOS: \$ 159.381,45 de fecha 24/11/2020 y \$ 106.106,42 de fecha 19/04/2022, ambos Jueza estos autos; \$ 1.582.726,68 de fecha 26/04/2022, por orden este Juzgado, autos: "Romagnoli, Rolando Alesio y Otros c/Otra s/Ejecución de Sentencias", CUIJ 21-02935621-9. INHIBICION: no consta monto de fecha 27/03/2019, por orden este Juzgado, autos: "Romagnoli, Pedro Juan y Otros c/Otra s/Rendición de Cuentas", CUIJ 21-02864675-2. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de oferta y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo de precio será abonado dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Las deudas por patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, como así también los gastos e impuestos de transferencia, gastos por retiro y traslado, quedarán a cargo exclusivo del adquirente. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. El rodado será exhibido los días 23 y 24 de junio de 2022 en el horario de 11 a 13 horas en el local de calle Ameghino 1271 de Rosario. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 31 de mayo de 2022.- Firmado: Dra. Silvana L. Rubulotta (Secretaria). \$ 470 478951 Jun. 3 Jun. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GRISelda CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: LOPEZ, BEATRIZ CECILIA c/Otro (no se consignan nros de documento ni CUIT por no poseerlos) s/Demanda Laboral - Cobro de Pesos" Expte. N° 1332/2013, 21-26405891-8, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 23 de Junio de 2022, a las 10:30hs., en el hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 6.400.000.- (valor mercado) de no haber ofertas por la base, retasa en un 20% \$ 5.120.000.- y última base 20% menos de la anterior, o sea, \$ 4.096.000.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana "24" de esta ciudad de Firmat, designado como lote "B-UNO" (13-1) en el plano Nro. 30.620 año 1962 Se encuentra ubicado con frente al E sobre calle Bs. As. a los 11,125 de calle Alberdi hacia el N y mide 11,125 de frente al E. por donde linda con calle Bs. As., 20 mts de fondo en su lado N. por donde linda según título Lote A y según mensura con Virgilio Del Amo; 7,125 mts de contrafrente al O. por donde linda con el lote D según título y según mensura con Mario Tulissi y su lado S. es una quebrada de tres tramos el 1ro de los cuales partiendo del extremo S de la línea del fondo hacia el E mide 2,50 mts; a su terminación la 2da línea hacia el S que mide 4 mts, lindando por estas dos líneas con el lote (13-2) del plano mencionado y a la terminación de la 2 línea parte la tercera en dirección al E. que cierra la figura al unirse con el extremo S. de la línea del frente y mide 17,50 mts lindando por esta línea con el lote C según título y según mensura con Armando Orazi, encerrando una superficie de 212,50 mts2.-Dominio al Tomo 306, Folio 127, Nro. 113.038 Dpto. General López Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T° 127 E, F° 1442 N° 345355.- por \$ 19.000.- Fecha: 8/6/18 - estos autos. No se registran Hi-

potecas, ni inhibiciones. Del acta de constatación glosada a autos de fecha 4/10/21 surge que sobre el terreno se halla edificada una construcción en mampostería de ladrillo y cemento que consta de un local a la calle, garaje, cocina, baño y otras dependencias, en estado de abandono con revocques caídos y humedad. La misma estaba desahabitada.- y se encuentra sobre calle pavimentada con cordón-cuneta, alumbrado público y por su frente pasan los servicios de agua, cloacas, gas natural - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10 % del precio de compra más el 3 % comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.RA Comunicación A del 23-11-10.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; Deuda API al 26/04/22 de \$48.959; Apremio API 3692,56 dra Borrás al 13/5/22, Firmat ibas informa al 29/03/22 que no posee deuda, Municipalidad de Firmat informa deuda de \$553.915,59 al 15/3/22, Aguas santafesinas \$ 54.628,58.- Serán a cargo del comprador IVA si correspondiere y gastos de transferencia, inscripción marginal, como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.-Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. No se designa Nro. de CUIT del demandado por no poseerlo. Se publica tres veces BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Firmat, 31 de Mayo de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 819 478726 Jun. 3 Jun. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/Otra s/Apremio" (Expte. N° 23/2011), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de Junio de 2022 a las 11.30 hs., en el hall de entrada de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846); el siguiente bien propiedad de los demandados a saber: una fracción de terreno situada en el Departamento San Lorenzo en esta Provincia, compuesto de 86.60 metros de frente por 300 metros de fondo, lindando al Norte con Herederos de Alzugaray; por el Sud con Herederos de Peinado; por el Este con Ramona Dolores Buenamora; y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, de por medio con más terreno del Señor Gaggero. Dominio inscripto en el Registro General Rosario a nombre de los demandados al T° 12 F° 55 N° 8196 y al T° 259 F° 150 N° 124590 Dpto. San Lorenzo. Según certificados N° 245074 de fecha 04/09/2019 el inmueble se encuentra en cabeza de los demandados en las proporciones determinadas, no registrándose hipotecas e inhibiciones pero si el siguiente embargo inscripto al T° 126 E, F° 3470 N° 409268 de fecha 21/12/2017 por \$19.636,94 por los autos que se ejecutan. Se hace constar expresamente que conforme a lo acordado y ordenado en autos, será exceptuado de la venta en esta subasta, la parcela denominada como Lote A del plano N° 245121/2021. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$25.000.000. Seguidamente si no hubiere postores con la retasa del 25% y si tampoco hubiere postores con la última base del 30% sobre la base inicial. El comprador deberá abonar el 10% de su compra en el acto de remate, en concepto de seña y bajo la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero efectivo, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado dentro de las 48 horas bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria en la cuenta que se indicara a tales efectos, con pérdida total de lo abonado en caso de que así no lo hiciera. Así mismo deberá abonar el 3% de comisión de Ley al Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, mediante transferencia interbancaria (de conformidad a lo establecido por la circular 5147 del BCRA), caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el BCRA, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 497 del CPCC. Para el supuesto de comprar en comisión, se deberá denunciar en el mismo acto, el nombre del comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden, serán a cargo del adquirente, como así también, todos los gastos sellados y honorarios notariales que originen la transferencia del dominio a su favor. El inmueble se vende en el carácter de Desocupable, y de conformidad a lo normado por el Art. 504 del CPCC. Exhibición los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario, de 10 a 12 horas. En autos se encuentran agregadas las copias de título, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de las mismas. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los 26 días del mes de Mayo de 2.022. Dra. Melissa V. Peretti - Secretaria.

\$ 655 478647 Jun. 3 Jun. 7

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Bárbara Serrat, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos caratulados VELAZQUEZ, STELLA MARIS c/ELIO SERPELLINI y MARTA SERPELLINI SH s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04188817-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 09 de Diciembre de 2021. Al pedido de citación por edictos, como lo solicita en los términos del art. 597 CPCC [...] (Expte. N° 21-04188817-9). Fdo. Dra. Bárbara Serrat (Juez) - Ricardo J. Sullivan (Secretario). En consecuencia, se te hace saber a los herederos del demandado, Elio Roque

Pedro Serpellini, DNI N°: 6.217.146, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 18 de Abril de 2022. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario.

S/C 478776 Jun. 06 Jun. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Lucrecia Maria Del Lujan Fernández, DNI N° 37.230.492 lo siguiente: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 189/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de la niña Alma Yazmin Fernández que se ha propuesto que su hija acceda a una tutela en favor de la Sra. Carina Soledad Fernández, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese por cédula y al Defensor General en su Despacho. Fdo.: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: FERNANDEZ, ALMA YAZMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 350/20. Mariela C. Barbieri, secretaria.

S/C 478773 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Walter Gustavo Suárez DNI N° 31.496.311 lo siguiente: N° 1563. Rosario 27/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar las Resoluciones N° 161/21 dictada por la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso acto administrativo de adopción de medida excepcional y su resolución definitiva, respectivamente, en relación a Milagros Jessica Suárez, D.N.I. N° 46.839.277, nacida el día 15 de Febrero de 2004 y Lautaro Gastón Suárez, D.N.I. N° 46.839.277, nacido el día 16 de Julio de 2005, ambos hijos de Olga Adriana Junco, D.N.I. N° 34.040.801, y de Walter Gustavo Suárez, DNI N° 31.496.311. 2) Privar a Walter Gustavo Suárez, DNI N° 31.496.311, de la responsabilidad parental de Milagros y Lautaro Suárez. 3) Otorgar a la Sra. Cresencia Chico, D.N.I. N° 13.413.977, la guarda de su nieto Lautaro Gastón Suárez, en los términos establecidos en el Párrafo Segundo del art. 104 del Código Civil y Comercial de la Nación, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. 5) Como consecuencia de la guarda otorgada, la Sra. Chico tiene a su cargo el cuidado personal de Lautaro Gastón Suárez, y está facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana y ejercer la representación legal del adolescente que ha quedado a su cargo. 6) Disponer que la Sra. Olga Adriana Junco ejercerá en lo sucesivo la plenitud de obligaciones y derechos derivados de responsabilidad parental respecto de su hija Milagros Jessica Suárez. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (jueza) en consecuencia queda n/ud/s. debidamente notificado/s. Autos: SUAREZ MILAGROS JESICA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; 21-11314871-0. Mariela C. Barbieri, secretaria.

S/C 478774 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cintia Vanesa Gilio, DNI N° 36.659.113 lo siguiente: N° 1469. Rosario 20/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición N° 186/21 dictada por la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a MIA RENATA GILIO. 2) Declarar a la niña Mía Renata Gilio, D.N.I. N° 58.239.895 nacida el día 12 de Mayo de 2020, hija de Cintia Vanesa Gilio, D.N.I. N° 36.659.113, sin filiación paterna en situación de adoptabilidad. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada a la niña de autos, requiriéndose a tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: GILIO, MIA RENATA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 2549/21. Mariela C. Barbieri, secretaria.

S/C 478542 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Maira Cecilia Escobar DNI N° 38.133.136 lo siguiente: Resolución N° 1505/22. Rosario 24/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición formulada por Joel Maximiliano Escobar a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de su hijo Isaías Valentín Maximiliano Escobar. 2) Declarar en estado de adoptabilidad a Isaías Valentín Maximiliano Escobar, DNI N° 56.377.435; nacido el 13 de Junio del 2017, hijo de Maira Cecilia Escobar, DNI N° 38.133.136 con domicilio desconocido y de Joel Maximiliano Escobar, DNI N° 35.587.664, con domicilio en calle Juan Guereño 411, Piso 01, Dpto. 09, de Villa Gobernador Gálvez. 3) Oficiar al Registro Único de aspirantes a guarda con fines de adopción a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otro registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 4) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva del niño mencionado. Insértese y hágase saber. Fdo Mangani (Jueza), Barbieri (secretaria). Autos: ESCOBAR ISAIS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; 21-23583501-8. Rosario, 24 de Mayo de 2022. Mariela C. Barbieri, secretaria.

S/C 478544 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Gustavo Antelo, Secretaria del autorizante, en autos FERRAGUTI FERNANDO DAMIAN c/FERRAGUTI MARCELO ROBERTO Y FUMI, ROBERTO CARLOS -Sucesores s/Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación; CUIJ N° 21-11381210-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese el informe acompañado. Habién-

dose cumplimentado lo ordenado a fojas 5, se provee el escrito inicial: por presentado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Constituya domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, de conformidad y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 37 C.P.C.C. Por promovidas acciones de impugnación de reconocimiento contra Marcelo Roberto Ferraguti y reclamación de filiación contra Roberto Claudio Fumei -sucesores-. Recaratúlense los presentes conforme a ello. Acredítese el cumplimiento de los aportes correspondientes al expediente N° 4465/2017. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a Marcelo Roberto Ferraguti y a los presuntos herederos de Roberto Claudio Fumei para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a Marcelo Roberto Ferraguti y a Nicole Fumei, heredera declarada del Sr. Fumei. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos a los requeridos. De no ser hallados los nombrados en los domicilios denunciados, deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. María Fernanda Barbiero (Secretaria), Gustavo Adolfo Antelo (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. M. Fernanda Barbiero, secretaria.

S/C 478639 Jun. 06 Jun. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ROSS GRACIELA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-12626449-3, se hace saber a la Sra. Graciela Beatriz Ross DNI N°: 12.626.449, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8/04/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Dr. Boasso (Juez) - Dra. Sedita (Secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2022. Fdo.: Dra. Sedita (Secretaria).

§ 35 478613 Jun. 06 Jun. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ s/Demanda Ordinaria; Expte. N° 1386/2003, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 471 Rosario, 21/04/20. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda incoada y en consecuencia: condenar a Juan José Altamiranda a abonar al actor Banco Municipal de Rosario, en el plazo de 15 días la suma reclamada de \$ 4.114.76 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2) Imponiendo las costas del presente a la parte demandada (art. 251 CPCyC.). Insértese y hágase saber. (Autos: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ALTAMIRANDA JUAN JOSE s/ORDINARIO; Expte. N° 1386/20039. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria).

§ 35 478614 Jun. 06 Jun. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MARTIN PATRICIA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 691/2019, se hace saber a la Sra. Patricia Martín DNI N°: 29.221.514, que se ha dictado el siguiente auto: 1734 Rosario, 16/09/19. Y vistos y considerando: Los presentes caratulados ROSARIO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MARTIN PATRICIA s/Demanda Ejecutiva; 691/2019 venidos para resolver la caite1ar solicitada Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido por parte. Previamente certifique por Secretaría el poder que acompaña y cumplimiento con las previsiones del art. 35 CPCC. Sin perjuicio de ello, por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 71.145,39 con más la suma de \$ 21.343,61 estimada provisionariamente para intereses y costas futuras librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a un de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dr. Crosio (Secretario). Rosario, 11 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito cargo a 17320/21: agréguese la constancia acompañada. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Fdo.: Dr. Quaglia (Juez), Dra. Arrece (Secretaria subrogante). Rosario, 03 de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Crosio (Secretario).

§ 55 478616 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BUENOS AS c/ESTABLECIMIENTO AGROLOT SA y otros s/Demanda ejecutiva; 21-02924627-8 (872/2019), se ha ordenado lo siguiente: Rosario 16 de Mayo de 2022. N° 640 y vistos [...] Y considerando [...] Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Establecimiento Agrolot S.A. y Luciano Ruffini hasta tanto Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. se haga integral el cobro de la suma US\$ 285.000 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 24 de Mayo de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 478625 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez, se hace saber a los interesados que en los caratulados: OS S.A. s/Concurso preventivo; (Expte. N° 1126/2007 - CUIJ N° 21-0131544-2), MOLINOS ARRECIFES S.A. s/Concurso preventivo; (Expte. N° 1127/2007 - CUIJ N° 21-01315545-0) y OSCAR SERRANI S.A. s/Concurso preventivo; (Expte. N° 1128/2007 - CUIJ N° 21-01315546-9), por resoluciones N° 315,

316 y 317 de fecha 18/04/2022 -respectivamente-se ha declarado cumplido el acuerdo preventivo homologado en los concursos preventivos agrupados de OS S.A., Molinos Arrecifes S.A. y Oscar Serrani S.A. Fdo. Ma. José Casas, secretaria. Por un día.

§ 33 478623 Jun. 06

En los autos caratulados API c/TABOADA, BRIAN EMANUEL s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02913452-6 que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario a cargo del Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 1 de Abril de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia simple acompañado el cual deberá certificar. Acompañe boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Brian Emanuel Taboada, D.N.I. N° 36.501.879, hasta cubrir la suma de \$ 111.426,09 con más \$ 33.427,82 en concepto de intereses y costas provisionariamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez). Dra. Jorgeлина Anzoategui (Prosecretaria); Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Atento a constancias de autos, advirtiéndose en este estado que el nombre del demandado es Brajan Emanuel Taboada y no como por error se consigno, procedase a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en el sistema informático. Procedase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Brajan Emanuel Taboada conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Agosto de 2020.

S/C 478560 Jun. 06 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02946444-5, se ha resuelto N° 457 Rosario 30 de Mayo de 2022, Antecedentes y fundamentos: los autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; 21-02946444-5, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el síndico aceptado sorteado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 8 de Agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 20 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Germán Darío Podlubne, domiciliado en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 18.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 30 de Mayo de 2022.

S/C 478710 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORES ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), se hace saber a Juan Manuel López, que se ha iniciado contra Ud. demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la localidad de Alvear, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, individualizado como Lote N° 2C del plano N° 85.129/1975, modificado por el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial realizado por los Ingenieros Agrimensores Betina Ciccone y Emanuel Petri, N° 210573 inscripto en fecha 15/05/2018, inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 351 C, Folio 1605 Bis, N° 151.590, Opto. Rosario, partida inmobiliaria N° 16-09-0034473610003-4, que tramita por la vía de juicio ordinario. Se cita y emplaza a la parte demandada a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 04/02/2022. Dra. Amalia Lantermo, secretaria.

§ 35 478768 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez del Instancia de Circuito, de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, secretaria del autorizante dentro de los autos caratulados: MEDRANO, MONICA SUSANA c/ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-12620454-7 mediante decreto de fecha 26 de Abril de 2022 se ordenó que, debido a que la parte emplazada Altamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Y Agropecuaria no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (2) días conforme disposiciones del Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe Fdo. Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). 26 de Mayo de 2022.

§ 35 478684 Jun. 06 Jun. 07

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MORRO, RAÚL RICARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02955369-3, por resolución N° 445 de fecha 24/05/22, se ha declarado la quiebra de Morro, Raúl Ricardo, con domicilio en calle 25 De Mayo 2830 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 26/05/22.

S/C 478673 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: BISELLI, RICARDO LUIS c/SORIA, REYNALDO HECTOR y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-02858403-9, se cita y emplaza a los herederos de los Sres. Reynaldo Héctor Soria, DNI N° 3.691.798, y José Manuel Tarrío, DNI N° 5.963.533, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de la demandada conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). 16 de Mayo de 2022.

§ 35 478708 Jun. 06 Jun. 08

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANDOVAL, MIRIAN FELISA c/DE ZABALETA PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-02943331-0, en trámite por ante Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se hace saber el decreto siguiente: Rosario, 06 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados Pedro De Zabaleta, Andrés De Zabaleta e Isidro Ramón Carreras por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Cumplimentense con la totalidad de las medidas ordenadas en fecha 14/06/2021 (cfr. fs. 18). Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. - En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851.- Notifíquese por cédula y/u edicto, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F.- Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel Humberto — Juez - Dra. Gabriela María Kabichian González — Secretaria. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 80 478713 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZEBALLOS MARIO OSVALDO y Otros s/Quiebras - 21-01403807-5 (812/2013) por auto Nro. 513 de fecha 30.05.22, se ha resuelto " Resuelvo: 1. Rechazar el pedido de conclusión de la quiebra; 2. Ordenar a la Sindicatura que acepte cargo ante el Actuario en el término de cinco días bajo apercibimientos de ley; 3. Fijar el cronograma concursal correspondiente, a saber: 3. Fijar el día 26 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Juan Carlos Bonfigli con domicilio en Italia 135 Piso 2 A de Rosario Horario de atención de 10 a 13 hs. y de 17hs. a 20 hs. El teléfono es 0341-4251933. 3b. Fijar el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. - 3. Fijar el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL, comunicándose el auto N° 1379117 y las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención. Los mismos serán confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). S/C 478756 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CIOTTI, EMILIO EUDARDO c/LOPEZ BERNARDINO y/u Otros s/Usucapión, Expte. N° 721 - Año 2010, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Abril de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos José Julián López y Oscar Florencio López. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Néstor Tosolini (Secretario). En consecuencia, se comunica que los herederos de los Señores José Julián López y Oscar Florencio López, han sido declarados rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, Abril de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

§ 33 478755 Jun. 6

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CESAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021 Con los autos a la

vista se provee escrito cargo 15640121: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art. 218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimentar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Esté al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs. como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

N° 242 - Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: Siciliani Mario Cesar s/Concurso Preventivo (Expte. 1787/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragon en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián, en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévase los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). S/C 478736 Jun. 6 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMATICOS S.R.L. s/Otros Apremios Fiscales, Expte. CUIJ 21-13914294-9, se ha ordenado notificar lo siguiente: "N° 748. Rosario, 24/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Río Paraná Neumáticos S.R.L. -hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cincuenta y dos mil seiscientos quince con cincuenta y cuatro centavos (\$52.615,54), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)." Rosario, de mayo de 2022. Publicación sin cargo. S/C 478734 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - Hoy concurso preventivo, Expte. CUIJ 21-02933765-6 se hace saber que por Resolución Nro. 1628 de fecha 28/10/2021, se resolvió dejar sin efecto la resolución N° 847 de fecha 17-06-2021 y declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. N° 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano N° 2270 de la ciudad de Pérez y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 660 Rosario 19/5/2022. Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 6 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 1 de septiembre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 17 de octubre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 31 de marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaria, 30 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 165 478721 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MICO MARIO ALFREDO s/Quiebras, CUIJ N° 21-01120638-4 (1067/2009), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 21/02/2022. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial." Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Auto N° 78. Rosario, 07/03/2022. (...) Resuelvo: Regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Prestera Patricia Rut en la suma de \$198.813,88; y del Dr. Russo Claudio Cesar en la suma de \$85.205,95.- que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Dr. Lema, Secretario Subr.

S/C 478719 Jun. 6 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ZAPATA, MARIA VIRGINIA s/Medida Previa Ejecutiva, Expte. CUIJ 21-02918795-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 26 de mayo de 2022. Atento a que la cédula fue devuelta, cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a la audiencia del día Martes 21 de Junio de 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mónica Klebar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 31 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 478718 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: DE LAVORE, MARIA GRACIA s/Sucesión" Expte. CUIJ 21-00732907-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 13/04/2022. Con los autos a la vista se agregan los escritos cargo Nro. 3527/2022 y 3952/2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 3527/2022: Agréguese las constancias acompañadas. Publíquense los edictos como lo solicita. Sin perjuicio de ello, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si existen sucesión abierta a nombre de Angela Mascali. Suspéndase la audiencia designada mediante decreto de fecha 14/03/2022 hasta la correcta citación de todos los herederos. Proveyendo el escrito cargo Nro. 3952/2022. Téngase presente lo manifestado. Estése a lo decretado precedentemente. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario) Secretaria, 31 de mayo de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci. Secretaria en Suplencia.

\$35 478717 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CAIRO, ANTONIO MARIO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 17 de mayo de 2022.- Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo.: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez —en suplencia)- Dra. María Sol Sedita (Secretaria). 24 de mayo de 2022.

\$ 35 478772 Jun. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la uva. Nominación de Rosario (SF), por el presente hace saber que en autos caratulados: "BASSO, MASSIMO ANGELO c/ BASSO, DIEGO JESUS s/ Sumaria Información" - C.U.I.J. N° 21-11393283-7, ha ordenado se cite, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que quien se considere con interés pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación al pedido de cambio de apellido de Massimo Angelo Basso, D.N.I. N° 45.505.573, adoptando su apellido materno Berretino. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. 31 de mayo de 2022.

\$ 45 478759 Jun. 6 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos caratulados: "DEHEZA, GERMAN ANDRES Y OTROS c/ QUIRICONI, DOMINGO Y OTROS s/ Juicio Sumario" Expte. CUIJ 21-02928524-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Arroyo Seco, 21 de Abril de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, revóquese por contrario imperio el proveído que antecede y en su lugar se decreta: Agréguese la cédula y los edictos acompañados. Informando verbalmente la actuaría que los herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de Narciso Quiriconi, Orlando Quiriconi y Guillermo María Quiriconi y herederos de Domingo Quiriconi y Violina Cardelli de Quiriconi. Para sorteo de Defensor de oficio —curador ad hoc y defensor de los herederos—, librese e-mail por Secretaria conforme circular N° 56/13- firme que se encuentre el presente proveído.- Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Firmado: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 17 de Mayo de 2022.

\$ 35 478720 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo civil y comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, Secretaria del autorizante, en autos GARBINI, KEILA MELINA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02942755-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 22 de Junio de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por iniciada la petición de cambio de apellido. Conforme el art. 17 de la Ley 18.248 a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al padre del peticionante a fin de evitar violación del derecho de defensa de la pretensión formulada en el escrito de demanda, debiéndosele correrse traslado al mismo por el término de diez días. De la petición, córrese vista al Sr. Fiscal y al Sr. Jefe del Registro Civil. Oficiése al Registro General de Propiedades para que informe sobre medidas precautorias que pesaren sobre la menor. Acompañe la partida de nacimiento de la misma debidamente certificada. Téngase presente la aclaración formulada. Fdo.: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Dr. Alfredo Farias, a cargo de la Defensoría Civil N° 7. Secretaria, Rosario, 25 de Noviembre de 2.021. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

S/C 467949 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados YOFRA, DANISA s/Sumaria información; Expte. N° 21-02954200-4 (118/2022), se ha iniciado trámite de sumaria información tendiente a ratificar el nombre de Danisa Yofra Athie, D.N.I. N° 27.872.579, solicitando se disponga que su verdadero nombre sea Danisa Athie Yofra. Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante. Rosario, 19 de Abril de 2022.

\$ 45 475862 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados TARRES, NORA s/Sumaria información; Expte. N° 21-02943188-1 (335/2021), se ha iniciado trámite de sumaria información tendiente a ratificar el nombre de Nora Tarres, D.N.I. N° 27.163.192, solicitando se disponga que su verdadero nombre sea Nora Tarres. Publíquense los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante. Rosario, 12 de Abril de 2022.

\$ 45 475863 Jun. 6

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, hace saber al Sr. Álvaro Ezequiel Ricotta, titular del DNI N° 34.934.288, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$ 1.630.000 (pesos un millón seiscientos treinta mil) más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de Juicio Ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/Ejecutivo" - CUIJ 21-02951100-1, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 27 de mayo de 2022.

\$ 35 478752 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16, de la ciudad de Rosario, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante MARIA HERMINIA VIOLA, DNI 2.381.021, Quien Falleció en la Ciudad De Firmat, provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto del año 2019, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: VIOLA, MARIA HERMINIA s/Sucesiones - Insc. Tardias- Sumarias- Volunt.- CUIJ N° 21-26421083-3 lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO INOCENCIO FANJUL D.N.I. 5.958.209 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANJUL, RODOLFO INOCENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02954542-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON JORGE GOMEZ D.N.I. 14.509.572 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, RAMON JORGE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02954293-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO CONRADO ESTRELLA D.N.I. 6.014.4440 y JOSEFA GUILLERMINA LENCINA D.N.I. 2.898.273 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTRELLA, PEDRO CONRADO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955865-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA SURIANI L.C. 5.823.354 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SURIANI, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955096-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGA DI CESARE L.C. 5.557.359 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CESARE, DOMINGA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02956627-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA IVANA EMEL D.N.I. 3.243.545 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EMEL, ANGELA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02943728-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ JOSEFINA LAPORTA (D.N.I. 4.292.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPORTA, BEATRIZ JOSEFINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (CUIJ 21-02954243-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIA LA PORTA (LC 5.556.035) y CAYETANO RAFAEL CASTELLO (LE 3.738.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA PORTA, ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02951928-2)

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA DEL VALLE GIODA (DNI 4.096.246) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIODA, MARGARITA DEL VALLE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02954447-3)

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTAAAMELIA GONZALEZ (DNI 12.700.908) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MIRTA AMELIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02955871-7).-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEOFÉ LENCINAS (DNI 3.791.080) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENCINAS, CLEOFÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956132-7).-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fa) en los autos caratulados: BLANC, SILVIO OSCAR s/Sucesorio; 21-02016800-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Blanc Silvio Oscar, DNI N° 6.248.192 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES, NILDA (D.N.I. 5.531.351), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, NILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02954240-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENZI, NORA RUHT y/o LORENZI, NORA RUTH (D.N.I. 5.525.640), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENZI, NORA RUHT S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02951902-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.967.000) y RODRIGUEZ IRASMAIN, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 13.255.509), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDOLINO, ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955344-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BURGUBURU HUGO HONORIO DNI N° 5.068.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BURGUBURU HUGO HONORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02955710-9)

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Domingo Cubito (DNI 6.020.555) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUBITO, ANTONIO DOMINGO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02955999-3.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rufino Armando Guardia (LE 5.975.823) y Dora Burofato (DNI 3.029.308) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUARDIA, RUFINO ARMANDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02954634-4.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLELFA TATI REINAUDO (D.N.I. 2.955.046), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REINAUDO, CLELFA TATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946324-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rogelio Jose Gil (DNI 8.506.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIL, ROGELIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956198-9.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmelo Gazitano (DNI 6.043.933) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAZITANO, CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952877-9.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA LAURA CARMEN PANE (DNI 18.043.628), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANE, ADRIANA LAURA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02931052-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL MERCEDES ALGRO (D.N.I.. 4.499.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALGRO, MABEL MERCEDES S/ SUCESORIO - 21-02955263-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS RAUL GUITERREZ (D.N.I.. 12.788.793) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, SANTOS RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951973-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN NISTA (D.N.I.. 1.510.784), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NISTA, CARMEN S/ SUCESORIO - 21-02955950-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILCE ILDA ATECA (D.N.I.. 1.099.580) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ATECA, NILCE ILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02936736-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY AMADO D.N.I. 5.520.488 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMADO, NELLY S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02956694-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANLIA ELIZABETH PERROUD D.N.I. 4.096.013 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERROUD, MANLIA ELISABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02935587-5). Fdo. Dra. "PERROUD, MANLIA ELISABETH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02935587-5, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIRMA MABEL GIORDANO D.N.I. 4.658.914 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, NIRMA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955913-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARCE, MARTA GLADYS (DNI 5.212.715) y EDGARDO RAUL BETTINELLI (DNI 6.285.592), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, MARTA GLADYS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950598-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIETTA BRUNO (D.N.I.. 93.133.856) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNO, MARIETTA S/ SUCESORIO - 21-02953335-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO CARLOS PIO MATTOS (D.N.I.. 8.412.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTOS, FEDERICO CARLOS PIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956469-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCOS KARLIN (D.N.I.. 6.025.828) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KARLIN, MARCOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954644-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PALADINI (D.N.I.. 10.922.594) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALADINI, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954414-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO RICARDO GHIONE D.N.I. 6.069.476 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GHIONE, ALFREDO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956134-3).

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO EZEQUIEL CANZIANI D.N.I. 32.936.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANZIANI, PABLO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02938276-7). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA DIAZ MARTIN (D.N.I.. 93.582.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ MARTIN, JULIA S/ SUCESORIO - 21-02948697-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALBERTO GOMEZ (D.N.I. 13.588.080), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, OSVALDO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955882-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEPORE, SUSANA ADRIANA (D.N.I. 14.510.234), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEPORE, SUSANA ADRIANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02950904-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE MIGUEL FROUCINE (D.N.I.. 12.523.127) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FROUCINE, JORGE MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-02954170-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HORACIO OSCAR LUPORINI (DNI 3.095.008) e HILDA JOSEFA JULIA MENGHI (DNI 2.813.173) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUPORINI, HORACIO OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953444-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERENELLI, HECTOR ELVIO D.N.I. 6.166.326 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SERENELLI, HECTOR ELVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuj 21-02954613-1. Fdo.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR AMADEO LUPORINI (DNI 11.672.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUPORINI, OSCAR AMADEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954665-4). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO ALFREDO FARRUGGIA (D.N.I. 10.067.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGGIA, ALDO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952517-7).

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO BULA (DNI 2.189.456) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BULA, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02953259-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES DEL CARMEN PIZARRO (D.N.I.. 3.229.046) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIZARRO, INES DEL CARMEN S/ SUCESORIO - 21-02955977-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POZZOLI LUISA MARTHA DNI 5.073.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POZZOLI LUISA MARTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02956289-7).

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRIOS, ANDRES LEON (D.N.I. 8.488.878), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIOS, ANDRES LEON S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02949758-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO LAMPERTTI (D.N.I.. 16.218.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAMPERTTI, GUSTAVO S/ SUCESORIO - 21-02955925-9" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUTTICE, RUBEN RICARDO D.N.I.12.700.192 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUTTICE, RUBEN RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuj 21-02950277-0. Fdo.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLOY, LUIS ERNESTO D.N.I. 18.604.190 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOLOY, LUIS ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuj 21-02955545-9. Fdo.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FRANCISCA LA ROSA (DNI 1.044.184) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA ROSA, MARIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956197-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDOR ENRIQUE D.N.I. 10.987.483 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEJEDOR ENRIQUE S/ SUCESORIO cuj 21-02951117-6.Fdo.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de distrito civil y comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOULD OSCAR

JULIO DNI 6.065.954 , por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días autos caratulados "GOULD, OSCAR JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02949165-5.-
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL BEDOYA (LC 2070494) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEDOYA, ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946322-8). Fdo.-DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GUSTAVO OSCAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.598.846, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GUSTAVO OSCAR S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02956286-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario,
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario y en autos "PUCHETA, DESIDERIO LUIS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02954977-7, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don DESIDERIO LUIS PUCHETA (DNI 17.669.520) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO. INTERVIENE DEFENSORIA ZONAL. Rosario, 1 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.
S/C Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario y en autos "PIRIZ, FLORENTINA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02952478-2 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante doña FLORENTINA PIRIZ (DNI 5.402.787) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquese edictos por un día. Rosario, 1 de junio de 2022. Firmado: DRA. SABRINA ROCCI. Secretaria en suplencia
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA INES VASQUEZ (DNI 12.111.253) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VASQUEZ, GRACIELA INES S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02956209-9). Fdo.-DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CELIA MICHELETTI (DNI 5.506.219), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELETTI, MARIA CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02951716-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ANTONIO MORENO DNI 5.610.946 y NORMA NELLY PIERETTO DNI 6.479.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORENO, CARLOS ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954744-8.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMINE SPERANZA (L.E. 6.025.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPERANZA, CARMINE S/ SUCESORIO - 21-02956017-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEILA BALBI, DNI5.548.985, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "BALBI Leila s/ DECLARATORIA HEREDEROS" CUIJ N° 21-01484137-4, Expte n.º 1333/2013. Fdo. DRA Dra. Agustina Filippini(Secretaria), Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez). Rosario, 9 de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON GERARDO PALAVICINI (DNI 5.154.984) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALAVICINI RAMON GERARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951612-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROMERO (DNI 6.842.153) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.." (CUIJ N°21-02955414-2). Fdo.-DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DAVILA (D.N.I. 6.028.023), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVILA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952272-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MAIDANA, DNI 6.351.891, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949150-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS NELLY MAMMANA, D.N.I. 3.627.267, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAMMANA, GLADYS NELLY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954829-0) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUE JOSE MORETTI, DNI 6.176.040, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORETTI, ENRIQUE JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955574-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO MARUCCI, D.N.I. 6.050.685, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARUCCI, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955387-1) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINO HECTOR POSADAS, D.N.I. 13.255.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POSADAS, ALBINO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955167-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 13 de mayo de 2021. 2) Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Stella Maris Brunone. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Stella Maris Brunote, DNI N° 11.447.419, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: BRUNONE JUAN CARLOS s/sucesión; (CUIJ N° 21-01551678-7). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario 02/03/22
\$ 45 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE OSCAR GATUSSO, D.N.I. 6.063.839, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GATUSSO, JOSE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954196-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO DANIEL DRAB, D.N.I. 17.102.276, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DRAB, RICARDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955635-8) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA FERNANDEZ D.N.I. 10.988.266 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02954278-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHELA MAGDALENA SIDONIO, D.N.I. 588.434, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIDONIO, ESTHELA MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954512-7) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA AMADOR, LE. 5.542.115, y DECONT, GIL LORETO, DNI 2.191.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMADOR, DELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948103-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELMA INES PENDINO, D.N.I. 5.212.730 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PENDINO, ADELMA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954413-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MASSON, MIRTA LILIANA D.N.I. 12.788.809 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MASSON, MIRTA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02930073-6 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, CATALINO FERMIN D.N.I. 16.358.548 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, CATALINO FERMIN S/ SUCESION" cuji 21-02954995-5 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARULLO, RICARDO DOMINGO D.N.I.7.634.778 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARULLO, RICARDO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02954013-3 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA ELENA ALEGRE DNI 2.807.707 y de FERNANDO APPICCIAFOCO LE 5.979.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: APPICCIAFOCO, FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02951180-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTANA, RAMON ANTONIO D.N.I. 13.298.099 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTANA, RAMON ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02947466-1 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EPSZTEIN, DANIEL D.N.I. 14.729.997 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EPSZTEIN, DANIEL S/ SUCESORIO cuji 21-02951641-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRILICK, EDUARDO D.N.I. 6.033.934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRILICK, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuji 21-02954960-2 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Cardinale (DNI 6.054.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARDINALE, CARLOSALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02948536-1.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON HERNAN MER-

CADO D.N.I. 36.623.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCADO, NELSON HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946436-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL CONSTANCIA FRAGA D.N.I. 1.936.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRAGA, ISABEL CONSTANCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955329-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO TIMOTEO GOMEZ D.N.I. 6.230.342 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, ENZO TIMOTEO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955132-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MYRIAM NOEMI ALBANESI D.N.I. 4.826.265 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBANESI, MYRIAM NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950838-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONIFACIO RAMOS D.N.I. 5.160.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, BONIFACIO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02956423-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Primitiva Quiroz (DNI 3.777.705) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUTIERREZ, OSCAR DEODORO S/ SUCESORIO – 21-02952939-3.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE ELDA MANGANARO (D.N.I. 1.690.413), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANGANARO, HAYDEE ELDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954759-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAVENIA, ROSA DNI 3.243.369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAVENIA, ROSA S/ SUCESORIO" (Cuij. N° 21-02955974-8). Fdo.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORA BEATRIZ PEREZ (D.N.I. 14.206.998), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952768-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Barone Rosa LC N° 4.242.119 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARONE, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-02956258-7).
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Filomena Angela Fortes (DNI 3.579.799) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FORTES, FILOMENA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02949267-8.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANDOLINO, ESTER (D.N.I. 5.448.463), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDOLINO, ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955344-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTENEGRO, ROSALIA (D.N.I. 4.469.610), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, ROSALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952693-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANGEL CORDERO D.N.I. 7.091.679 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDERO, JUAN ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02954073-7 Fdo.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR ALOD (D.N.I.. 5.077.258) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOD, RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO - 21-02955448-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario. -

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DANIEL LIA (DNI 18.296.566), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIA, SERGIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955477-0). Fdo.: Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaría). Rosario, de Mayo de 2022

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISAALI JORGE LIA (DNI 5.997.972), y MAFALDA LEONORA BOVIO (DNI 4.492.211), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIA, ISA ALI JORGE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954675-1). Fdo.: Dra. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaría). Rosario, de Mayo de 2022.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO JORDAN (D.N.I.. 11.126.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JORDAN, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952892-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario. -

\$ 45 Jun. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y laboral de la ciudad de Firmat, se cita, la llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña DOMINGO MARIA ESTHER para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: DOMINGO, MARIA ESTHER s/Sucesiones -Inc. Tardías- Sumarias- Volunt. CUIJ 21-26420739-5, año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firmat, de 2022. Dr. Dario Loto, Secretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: "BROGLIA, MARIO ALBERTO s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias Volunt." (CUIJ N° 21-26421001-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Broglia, Mario Alberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero Del Tribunal.- Firmat, Mayo de 2022.-

Fdo: Dr. Dario Loto.- (Secretario)

\$ 45 Jun. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la Ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, secretaria del autorizante Sandra González, se cita y se emplaza a los herederos acreedores y legatarios de a Sra. Virginia Araceli Moreira, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 días. (Autos: Moreira Virginia Aracei s/ Declaratoria de herederos. CUIJ 21-25861193-1). Casilda 17 de mayo de 2022. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la autorizante, Dra. Sandra S. González, se hace saber que en los autos caratulados: Sbergamo, Amelia Lucia s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-25861643-7 se

cita y emplaza a los herederos. Legitimarios, acreedores y legatarios de el causante Amelia Lucia Sergamo, y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por ésta, por el termino de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Juez Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citar e los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Omar José Marenzano, DNI 5.078.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados Maranzano Omar José a/Sucesorio, CUIJ 21-25863751-4. Casilda, de Mayo de 2022. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 6

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil Comercial y Laboral de Casilda, Dr. Marzi Cerardo A. M, dentro de los autos caratulados: FERRARETTO ANDRES ANTIMO s/Declaratoria Del Herederos" Expte. CUIJ N° 21-25861808-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante. FERRARETTO ANDRES ANTIMO, DNI N° 6.125.463, para que dentro deL término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, Secretaria del autorizante Sandra González, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DI NICOLA VINCENZO y/o DI NICOLA VICENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días, bajo apercibimientos ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: DI NICOLA VINCENZO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861066-8. Casilda, 26 de Mayo de 2021. Fdo. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretario del autorizante Dra. Sandra S. González, se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Caramelito Domina Luisa, LC N° 7.572.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: CAMELINO DOMINGA LUISA s/Sucesorio; Expte. N° 682/2021, CUIJ N° 21-25861269-5). Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Luis Mana Todero para que cx4hparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art. 2340 ccc). (Autos: TODERO, JOSÉ LUIS MARÍA s/Sucesión; Expte. CUIJ N°: 21-25861829-4). Cañada de Gómez, 23 de Mayo de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SURJAK GABRIELA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Surjak Gabriela s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861737-9) Casilda, 01 de junio de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS TEVES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Teves Luis s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25807058-2) Casilda, 31 de mayo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría).

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria de la autorizante, Viviana Guida, se hace saber que en los autos caratulados "BIGA, CELIA ROSA CATALINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25861409-4, se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios de la causante CELIA ROSA CATALINA BIGA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un día.

\$ 45 Jun. 06

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se hace saber que en los autos: "BORGONONE, NELDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-26028423-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o

acreedores de DON NELDO FRANCISCO BORGOGNONE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal de Cañada de Gómez.

§ 45 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del Dr. Mariano Jesus Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MENGONI PABLO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 26.04.2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.-

§ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don MARRERO FRANCISCO PAULINO D.N.I. 2.830.258 y Doña RAGGIARDO ANDREA LEONOR L.E. 6.001.299, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MARRERO FRANCISCO PAULINO Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ N° 21-26028297-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 04 de Mayo de 2022. Mariano J. Navarro, Secretario.-

§ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MIGUEL ANGEL PIRCHIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Dr. Mariano Navarro

§ 45 Jun. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez; Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROBERTO ENRIQUE VIOZZI, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.-

§ 45 Jun. 06

En los autos caratulados. "Romero, Ernesto y Otra s/Declaratoria de Herederos", CUIJ N° 21-26028345-3, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 2° Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya; Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don ERNESTO ROMERO y de doña JUANA SALINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado.

§ 45 Jun. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ALMARAZ N Y ALMARAZ G s/ Medida definitiva; CUIJ N° 21-23856803-7, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Ricardo Almaraz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 78 F° 217 N° 1232. San Lorenzo, 30/05/2022. Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Ratificar lo resuelto por sentencia N° 874 del 27 de Abril de 2022 respecto de la Disposición N° 11/2020 7 N° 27/2021, en relación a los niños Nicilás David y Gisela Soledad Almaraz, que declara la situación de adoptabilidad de los mismos. 2) Continúen actuando los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Niñez. Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967 y a la Defensora de los Derechos de la Niñez de la Provincia. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

§ 33 478741 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GURDULICH, HUGO c/Sucesión vacante de FRANCISCO PASCUAL BLOISE s/Tercera de mejor derecho; (21-25440248-3) ha resuelto lo siguiente: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Por adecuada demanda. Procédase a re-caratular los presentes. 2) Por iniciado Juicio de Escrituración. Por presentado, constituido domicilio, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la documentación que en copia se acompaña. Por iniciada la presente acción a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado Francisco Pascual Bloise, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio; conforme art. 597 CPCC. Oficiése al Registro General a los fines de que informen sobre la titularidad de dominio del inmueble en cuestión. 3) A la inscripción litigiosa, otorgando fianza, conforme los considerandos. Posteriormente procédase a oficiar a sus efectos. 4) A la desafección y embargo, identifique la caudelar a levantar, para analizar su admisibilidad. 5) A la suspensión caudelar de ejecución, no ha lugar. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 33 478635 Jun. 06 Jun. 08

En los autos caratulados BONI JUAN JOSE c/BONI JOSE LUIS s/Demanda usucapión; CUIJ N° 21-25378883-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Bertune, secretaria de la autorizante, se ha dictado el siguiente fallo: N° 891. San Lorenzo 02/08/2021 Por lo fundamentado, Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora/cesionarios -Sres. Natalia Daniela Boni, DNI N° 25.616.774 y Gustavo Germán Boni, DNI N° 27.749.061- el dominio del lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, inmueble que según el plano de mensura para información posesoria confeccionado por el Agrimensor Mario Alberto Bocadl e inscripto al Dupl. 1143-SL- se describe de la siguiente forma: "Se encuentra en la ciudad de Capitán Bermúdez, en la zona urbana, sobre calle Malvinas Argentinas a los 97,18 mts. de la Av. San Lorenzo en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones, linderos, ángulos y superficie; a partir del arranque antes mencionado tenemos: Lado Sur 8,66 mis., lindando con calle Malvinas Argentinas; Lado Norte 8,66 mts., lindando con el Distrito Fray Luis Beltrán; Lado Oeste 36,78 mts., lindando con Maggio Antonio SR y otros; y lado Este 36,78 mis., lindando con Boni Natalia D y otro. La superficie encerrada por el polígono es de 318,51 m2. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario actualizado. Insértese y hágase saber. Expte. N° 623/12. Publíquese por el término de cinco días. San Lorenzo, 16/05/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 478634 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 Civil, Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: MORELLO OSCAR AROLDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440740-9 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Aroldo Morello, D.N.I. Nro. 11.021.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Mayo de 2022. Dra. Melisa Peretti - Secretaria.

§ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Félix Francisco Martín (DNI N° 6.180.019) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTIN FELIX FRANCISCO s/Sucesiones-Insc tardías-Sumarías-volunt.; 21-02941579-7. Fdo Dra. Peretti. San Lorenzo, 21 de Abril de 2022.

§ 45 Jun. 06

En los autos caratulados: MARTINEZ MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25440838-4, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha ordenado llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Miguel Angel Martínez DNI N° 20.208.415 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. San Lorenzo, Mayo de 2022.

§ 45 Jun. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Antonio Hugo L.E. N° 6.18.081 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados HERRERA ANTONIO HUGO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 151/2022 CUIJ N° 21-25440897-9. San Lorenzo, Mayo de 2022, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

§ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, en los autos caratulados BENVENUTI SARA AMALIA y otros s/Sucesorio; Expte. N° 513/20, CUIJ N° 21-25438321-7, se llama a herederos, legatarios y acreedores de doña Sara Amalia Benvenuti y Nazareno Antonio Marco Casagrande y/o Nazareno A. M. Casagrande, para que comparezcan a estar a derecho a este Tribunal en el término de 30 días a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, Abril de 2022. Melisa V. Peretti, secretaria.

§ 45 Jun. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Vicente Mariano Ezequiel Regiori, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: REGIORI MARIANO EZEQUIEL S/ SUCESORIO, Expte. N° 21-25440807-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

§ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEVILLANO MARIA DEL PILAR, LC N° 6.007.348, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEVILLANO MARIA DEL PILAR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25439962-8. FDO: cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza y Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria Subrogante.

§ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA JUAN ANICETO, LE N° 1.542.032, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEVILLANO MARIA DEL PILAR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25439962-8. FDO: cargo de la DRA. STELLA MARIS BERTUNE, Juez, y DRA. MELISA V. PERETTI, Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 06

En los autos caratulados: "ALVA LAURA ISABEL S/ SUCESIONES-INSC.TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25440359-5 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2. Nom. de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de la Dra. Peretti, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante: ALVA O ALBALAURA ISABEL DNI. 5.359.619 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley.- San Lorenzo mayo de 2022.-
\$ 45 Jun. 06

En los autos caratulados: "CATTANEO NELIDA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25440685-3 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1. Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante: CATTANEO NELIDA ANTONIA DNI. 6.009.961 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley.- San Lorenzo , 01 de Junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos del causante VARGASOSVALDO GUILLERMO y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley, Martes y viernes paranoftificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "VARGAS CRISTIAN OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25440049-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa Peretti.--
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BROCCA MARIA CECILIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-25441023-0 se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: BROCCA MARIA CECILIA, D.N.I. N° 13.843.069, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Mayo de 2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: "MARANGES GLADYS MABEL PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440449-4, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: MARANGES GLADYS MABEL PILAR, D.N.I. N° 4.294.414, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Mayo de 2022. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: "MARANGES GLADYS MABEL PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440449-4, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: MARANGES GLADYS MABEL PILAR, D.N.I. N° 4.294.414, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Mayo de 2022. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de San Lorenzo y en los autos "ZAPPETTINI, EULALIA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25440273-4, se hace saber que se cita y emplaza a los HEREDEROS, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ZAPPETTINI EULALIA OLGA DNI 9.275.380 a que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley
\$ 45 Jun. 06

En los autos caratulados: "RAMIREZ CLOTILDE ELVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25440837-6 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1. Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante: RAMIREZ CLOTILDE ELVA DNI. 6.009.347 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley.- San Lorenzo , mayo de 2022.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FLORENCIO MANUEL CARDONI, DNI N° 06.186.360, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "Cardoni, Florencio Manuel s/Sucesorio", CUIJ N° 21-25440460-5 – San Lorenzo, Dra. DRA. LUZ M. GAMST, Secretaria.-
\$ 45 Jun. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Villa Constitución se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Damián Ignacio Novo DNI N° 34.045.004 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos LA SEGUNDA ART S.A. c/NOVO EMILIA s/Consignación; Expte. N° 21-27295796-4. Villa Constitución. Dr. Carlos Pellejero (Juez), Dra. Mariela Puigredón (Secretaria). Se hace saber que el presente trámite tiene carácter gratuito conforme art. 19 y 20 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe. 04 de Mayo de 2022. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.
S/C 478651 Jun. 06 Jun. 08

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. GRISELDA FERRARI, SECRETARIA A CARGO DE LA Dra. CLAUDIA V. VALOPPI, CITA, LLAMA Y EEMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CAROLINA TEGLIA, D.N.I. N° 5.839.903, POR TREINTA (30) DIAS (ARTICULO 2340 C.C.yC.) PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "TEGLIA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESORIO", Expte. N° 1032/15, CUIJ 21-25612414-6.-
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIEL JUAN PELLEGRINO D.N.I. 35.644.166 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLEGRINO GABRIEL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25657440-0. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (jueza) Dr. Alejandro Danino (secretario).
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "VALENTINI MARIA JULIA Y OT. S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25656212-7 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de PATRICIA MARIA GUADALUPE BORDONI, a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Jun. 06

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 9 de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Dr. LUIS A. Cignoli, y de conformidad a lo ordenado en el art. 57 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: MORALES SERGIO DARIO s/Sucesorio; Expte. 33/2018, CUIJ N° 21-26359160-4 se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de don Sergio Dario Morales, por el término de diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rufino, Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
\$ 45 Jun. 06

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del saber Juez de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué el Secretario que suscribo cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos las que se consideren con derecho a los bienes del causante don Alfredo Jaime Besora por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos BESORA, ALFREDO JAIME s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26471283-9). Melincué, 30 de Mayo de 2021.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria) se cita a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Yolanda Graciela Ojeda, DNI N° 05.271.073 por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, Autos: OJEDA YOLANDA GRACIELA s/Sucesiones- insc. tardías-sumarias- volunt.; CUIJ N°: 28-28471330-4. Melincué, 27 de Abril 2.022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (secretaria), Héctor Alejandro Lanata (Juez). 30 de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso, en los autos caratulados CUIJ N°: 21-26471190-5; REÑE, SOLEDAD RAMONA s/Sucesiones- insc. tardías-sumarias-volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reñe, Soledad Ramona DNI N° 2.336.628, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 30 de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, dentro de los autos caratulados PIGLIAPOCO HUGO JUAN s/Sucesiones- insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26471172-7, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Pegliapoco Hugo Juan, DNI N° 8.445.452, para que comparezcan hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria. Melincué, Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos PRADO, ALFREDO AUGUSTO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26471378-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de dan Prado Alfredo Augusto, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 23 de Mayo de 2022. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria. 27 de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de PESCE, OSCAR ANTONIO, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. CUIJ N° 21-26471217-0.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria en suplencia de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en los autos caratulados "caratulados CUIJ: 21-26471294-4 "SARQUIS, RICARDO JOSE S/ SUCESSIONES INSC. TARDIAS – SUMARIAS – VOLUNT.", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SARQUIS, RICARDO JOSE DNI. N° 12.078.133, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, de Abril de 2022.-

\$ 45 Jun. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN SRL s/Adjudicación cuotas por disolución de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-05793470-8, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de Semillas Híbridas Gaiman S.R.L., CUIT N° 30-70941760-2, que pertenecen al socio Daniel Eduardo Williams, DNI N° 13.370.711, perdiendo la ganancialidad que poseía con su ex cónyuge, Sra. Fernanda Carolina Ferrari, DNI 25.581.338 y pasando a ser las mismas un bien propio del Sr. Williams por adjudicación de bienes por disolución de sociedad conyugal efectuada en autos WILLIAMS DANIEL EDUARDO y otros s/Homologaciones de acuerdos; CUIJ N° 21-23523678-5, de trámite por ante el juzgado de Familia de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 2022.

\$ 322 478637 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos PINTOS, MAURICIO UNIBALDO c/BRITOS, HUMBERTO RAÚL y otros s/Nullidad de cosa juzgada irrita; (CUIJ N° 21-24614714-8), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de la señora Nelly Teresa Ferrarese, titular del DNI N° 5.827.870, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 16 de Mayo de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

\$ 33 478659 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33 478740 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial Numero 2 de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI Juez, y Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario, en los autos caratulados "PRADO, ALEJANDRA VERONICA S/ SUCESSIONES – INSC. TARDIAS SUMARIAS – VOLUNT." Expte C.U.I.J. Nro. 21-24617542-7 del año 2021, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRA VERONICA PRADO DNI 22.636.318; para que comparezcan en el termino de ley por ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de febrero de 2022.

\$ 45 Jun. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Gabriel Carlini Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados "MILARDOVICH GUSTAVO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24617491-9" la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don MILARDOVICH GUSTAVO ANDRES, DNI N° 23.356.609, fallecido en fecha 20 de enero 2018 en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por días. Venado Tuerto, de de 2022.-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial -2da. Nominación- de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los caratulados "GARNERONE, JOSEFA LUCIA s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-24617086-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSEFA LUCIA GARNERONE, por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de Marzo de 2022.- Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña MIRTHA MARGARITA SANTANGELO, DNI N° 6.256.094, para que comparezcan por ante este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Secretaria, de mayo de 2022.- Dr. Alejandro Walter Bournot, secretario.- Autos "SANTANGELO, MIRTHA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24617971-6).

\$ 45 Jun. 06

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCO EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 626 de fecha 26/05/22, se ha resuelto: 1) Declarar en estado de falencia a Marcos Emanuel Barua, DNI N° 35.587.083, con domicilio en calle Sánchez de Thompson N° 150 bis piso 1 dpto. b) de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Oficiéase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hágase saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiéase a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Procedéase a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordenase la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designase la audiencia del día Miércoles 8 de Junio de 2022, correspondiendo a la categoría B. 11) Trábase embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Notifíquese a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Librense los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de la declaración de quiebra, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaria por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Godoy (Secretaria), Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 478568 Jun. 02 Jun. 08

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación. La Dra. Mónica Klebcar, a cargo del Juzgado, cita de remate por el término y bajo apercibimientos de ley en el expediente caratulado: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/RIVEIRO ANA MARIA s/Apremio; N° 109 Rosario, 13/02/20: Y vistos: Los presentes caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/RIVEIRO, ANA MARIA s/Apremio; Expte 59/2020 Y considerando: las constancias de autos Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por in-

ciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 39.704,50 por todo concepto. Líbrese los despachos correspondientes. Insértese y hágase saber. Firmado: Dras. Klebcar – Godoy, secretaria.

S/C 478577 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos NASELLO JUAN IGNACIO c/GIMENEZ DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de Abril de 2021. Presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio declarativo de Daños y Perjuicios, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Agréguese las copias acompañadas. Al punto 4 del petitorio intímese como solicita. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado líbrese oficio requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25 incluso a CPCC transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en lo Procesos Civiles impulsados por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación recomendado por el Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por el caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (Secretaria).

\$ 52,50 478350 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario en autos SARAGO DOMINGO ANTONIO c/KOHLER AUGUSTO OSVALDO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02875766-6, se ha dictado la siguiente resolución N° 96. Rosario, 11 de Marzo de 2022. Y vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Rechazar la excepción opuesta y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses fijados en el considerando respectivo y las costas. 2) Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada que estuviese la planilla. Fdo. Dr. Zabale – Dra. Cossovich. Rosario, 09 de Mayo de 2022. Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 33 478324 Jun. 02 Jun. 06

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial de la 6ª nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. — (Juzgado vacante), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-02.942.830-9), por Sentencia 1.304 del 22/09/21 se ha dictado la quiebra de la Sra. Luciana Gisela Bustos, DNI N° 28.331.154, con domicilio real en calle Ayacucho 2.427 de Rosario (SF). Asimismo, se dictó el Auto 172 del 07/03/22 donde se señala el 19/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus peticiones de verificación de créditos; el 01/06/22 para la presentación del Informe Individual y 29/07/22 para la presentación del Informe General. Fdo.: Dr. — (Juez) -Rocci (Secretaria S). Rosario, 7/04/22.

S/C 478487 Jun. 01 Jun. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, se ha dispuesto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/STORTI LUIS s/Apremios comunal; (Expte. CUIJ N° 21-26418687-8 lo siguiente: Firmat, 30/11/2022 - T° 84 F° 446 N° 1941. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/STORTI LUIS s/Apremios comunal, por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y un cent/100 (\$ 248.999,71), con más intereses y costas; Y considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta que el la parte demandada efectúe el íntegro pago de capital reclamado por la actora, por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y un cent/100 (\$ 248.999,71), en concepto de Tasa General del Inmueble Urbano, pavimento, cordón cuneta, mantenimiento de terreno, desmalezamiento y desratización, devengados por los períodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 46 F° 482 N° 050508 de fecha 9/10/1930 partida impuesto inmobiliario N° 17-1200373772/0000-2, con más un interés desde la mora hasta el efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de doce: entes a treinta días, sin capitalizar y las costas. Costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiérase la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto quede firme la sentencia y se practique y apruébese liquidación definitiva. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Darío Loto, secretaria subrogante. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 05 de Mayo de 2022.

S/C 478123 Jun. 01 Jun. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se hace saber a los interesados que en los autos MORRESI EDUARDO OCTAVIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 455/2021) ha sido designado síndico C.P.N. Luis Andrés Piacenzi, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 2740 de la ciudad Casilda, con horario de atención para la recepción de verificación de créditos de 09.00 a 18.00 hora. Se hace conocer asimismo que mediante auto N° 326 de fecha 04 de Abril de 2022 se ha dispuesto que procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de Junio de 2022, fijándose para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 18 de Agosto de 2022 y para la presentación del informe general el día 29 de Septiembre de 2022. Secretaria: Dra. Sandra S. González, secretaria.

S/C 478412 Jun. 01 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra González, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BANZI PLAST S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-25861178-8 por Resolución N° 2112 de fecha 16 de Diciembre de 2021 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Banzi Plast S.R.L. (CUIJ N° 30-71446373-6), con domicilio en el Área Industrial de la ciudad de Casilda Ruta Provincial N° 92 Km. 2, lote N° 33 A, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Jurista. Asimismo el síndico sorteado es el CPN Guillermo Marcelo Giussani (DNI N° 31.074.713), quien aceptó el cargo en fecha 01-02-2022, constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2740 de Rosario, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hs. Por último se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 196 Casilda, 14-03-2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la Sindicatura dentro del plazo que vencerá el 02 de Junio de 2022 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del Informe Individual por parte de la sindicatura el día 02 de Agosto de 2022 y para la presentación del informe general el día 14 de Septiembre de 2022. 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 05 de Abril de 2023 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Gerardo Marzi (Juez) - Dra. Sandra González (Secretaria). Secretaria, 6 de Mayo de 2022.

\$ 165 478169 Jun. 01 Jun. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de primera instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ROMERO, JOEL Y Otros c/ JOSE ELIAS ABRAHAM Y/O Herederos s/ Escrituración, Expte. 21-25656028-0 hace saber a todos los interesados que en autos se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 03 de septiembre de 2021. Agréguese oficio al RPU debidamente diligenciado en copia simple acompañado. Atento lo informado por el RPU, cítese y emplácese a los herederos de José Elías Abraham por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Asimismo ofíciase al Renaper a fin de que informen los domicilios de los herederos declarados. Dra. Claudia V. Valoppi, Secretaria.

\$ 33 478472 Jun. 1 Jun. 7

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, SE LLAMA POR TREINTA DÍAS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DON HERALDO JOSE ESCOBEDO, D.N.I. N° 6.089.566, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS CARATULADOS: "ESCOBEDO, HERALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25657097-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 May. 31 Jun. 6

MELINCÚ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincú, a cargo de la Dra. Analía Irazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIA ESTHER Y JUAN BAUTISTA BORGHI Y TOMASINI S/Usucapación, Expte. N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede declárese rebelde a los demandados Lucia Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, Maria Esther Y Juan Bautista Borghi Y Tomasini. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasini notifíquese en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irazabal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincú, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasini, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante. 17 de Mayo de 2022

\$ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro